Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5 | Número: 84 | Martes, 11 de abril de 2006 | 2006

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejo de Gobierno

11184 4759 Decreto n.º 28/2006, de 7 de abril, por el que se aprueba la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 2006 para funcionarios de cuerpos docentes de enseñanza no universitaria en la administración pública de la Región de Murcia.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Trabajo y Política Social

11187 4394 Prórroga para el año 2006 del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Alcantarilla, para la atención de personas mayores.

11188 4395 Protocolo 2006, adicional al convenio suscrito el 26 de mayo de 2005 entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para el desarrollo del servicio de ayuda a domicilio.

11189 4396 Protocolo 2006, adicional al convenio suscrito el 7 de julio de 2005 entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Fundación Síndrome de Down de la Región de Murcia (FUNDOWN), para mantenimiento de actividades y servicios.

11191 4397 Protocolo 2006, adicional al convenio suscrito el 5 de octubre de 2005 entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Asociación «AYNOR, proyecto de vida independiente para la persona con discapacidad», para mantenimiento de actividades y servicios.

11193 4403 Resolución de 22-03-2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la revisión del Convenio Colectivo de Trabajo para J. García Carrión, S.A.- Exp. 12/04.

11197 4404 Resolución de 23-03-2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la revisión del Convenio Colectivo de Trabajo para Industrias de Aguardientes, Compuestos, Licores y Sidreras.- Exp. 28/05.

11200 4405 Resolución de 23-03-2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la revisión del Convenio Colectivo de Trabajo para Manipulado y Envasado de Fruta Fresca y Hortalizas. Exp. 22/04.

11201 4417 Orden de 28 de febrero de 2006, Consejería de Trabajo y Política Social, de modificación de las Órdenes de 2 de enero de 2006 sobre ayudas económicas para personas mayores, sobre ayudas individualizadas a personas con discapacidad, sobre ayudas no periódicas de inserción y protección social, sobre ayudas especiales para la atención de circunstancias de carácter excepcional y sobre ayudas para programas de inserción.

11203 4422 Protocolo 2006, adicional al convenio suscrito el 22 de marzo de 2005 entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste, para el desarrollo del servicio de ayuda a domicilio.

11204 4423 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social, y la «Fundación Carlos Soriano», para la atención de personas mayores afectadas por la enfermedad de Alzheimer en servicio de estancias diurnas.

11211 4424 Prórroga del Convenio de colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Cartagena y la Oficina Autonómica de Cruz Roja en Murcia, para la ejecución coordinada del programa de estancias diurnas.

BORM

Imprime: Organismo Autónomo Imprenta Regional
Depósito Legal: MU-395/1985

Pág.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

11214 4430 Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en fecha 17 de marzo de 2006 y normas urbanísticas, relativos a aprobación definitiva de la modificación puntual de las NNSS de La Unión, en el polígono de actuación P-III. Expte.: 41/05 de planeamiento.

11217 4431 Orden resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de fecha 13 de marzo de 2006, relativa a la modificación n.º 78 de las normas subsidiarias de planeamiento de Torre-Pacheco: para reclasificar como suelo apto para urbanizar residencial (AUR) Suelo no Urbanizable («Agrícola de Interés») en el paraje «Las Conquetas» II. Expte.: 127/04 de planeamiento.

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

11221 4482 Anuncio de la Secretaría General notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

Consejería de Educación y Cultura

11222 4448 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adjudicación de la contratación del servicio de gestión de la organización de la «XXI Feria del Libro de Murcia 2006».

Consejería de Agricultura y Agua

11222 4421 Edicto por el que se notifica resolución de denegación de ayudas.

Consejería de Sanidad

11222 4428 Notificación de actos administrativos.

11223 4429 Expediente sancionador n.º 167/2005.

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud

11223 4717 Anuncio de contratación.

11224 4718 Anuncio de contratación.

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

11225 4415 Notificación de las resoluciones de la Dirección del ISSORM, relativas a las ayudas y prestaciones cuyos interesados se indican en la relación adjunta.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

11228 4359 Notificación de liquidación de expediente sancionador 3C05PS0046.

11228 4361 Notificación de liquidación de expediente sancionador 3C05PS0026.

11228 4362 Edicto de notificación de audiencia de expediente sancionador 3C05PS0268.

11229 4370 Notificación de audiencia del expediente sancionador 3C05PS0283.

11229 4372 Notificación de liquidación del expediente sancionador 3C04PS243.

11229 4374 Notificación de orden de denegación.

11230 4375 Notificación al interesado de requerimiento relativo a la solicitud de justificación del programa «Hogares Banda Ancha».

11230 4379 Corrección de errores del anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada «Modificación de la ubicación de la Subestación Eléctrica 132/20 KV del Parque Eólico Sierra Lacera» en el término municipal de Yecla y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento en concreto, de la utilidad pública.

11231 4660 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada «Duplicado parcial L/Escobar 20 KV (Desde entorno apoyo n.º 2.071 al n.º 2214)» en el término municipal de Torre Pacheco y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública.

Pág.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Economía y Hacienda
Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia

11237 4347 Notificación a interesados.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

11237 4530 Notificación a deudores.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Uno de Cartagena

11239 4385 Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 263/2006.

Primera Instancia número Cuatro de Cartagena

11239 4643 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 229/2006.

11239 4381 Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 201/2006.

Primera Instancia número Cinco de Cartagena

11240 4349 Procedimiento ordinario 665/2004 (AR)

Primera Instancia número Uno de Jumilla

11240 4378 Procedimiento: Expediente de Liberación de cargas 24/2006.

Instrucción número Cuatro de Lorca

11241 4383 Juicio de faltas 19/2006.

Primera Instancia número Uno de Murcia

11241 4367 Procedimiento: Verbal Desahucio Falta pago 1458/2005.

Primera Instancia número Dos de Murcia

11241 3186 Declaración de fallecimiento.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

11242 4352 Procedimiento monitorio 424/2004.

De lo Social número Cinco de Murcia

11242 4495 Demanda 12/2006.

De lo Social número Seis de Murcia

11243 4494 Demanda 106/2006.

11243 4496 Demanda 79/2006.

IV. Administración Local

Archena

11244 4363 Exposición pública de aprobación inicial: Modificación puntual n.º 8 (01.06) de NN.SS.

Beniel

11244 4714 Corrección de errores.

Caravaca de la Cruz

11244 4348 Edicto de exposición pública y cobranza del padrón de cotos de caza correspondiente al ejercicio 2006.

Cartagena

11245 4364 Anuncio de contratación.

11245 4694 Anuncio de concurso.

11246 4716 Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en Camino de las Casillas y Puerto Ferreira de Molinos Marfagones.

Pág.

Cieza
11246 4425 Aprobación definitiva del Proyecto de Modificación del Plan general de Ordenación Urbana de Cieza n.º 38.

Fuente Álamo de Murcia
11247 4672 Aprobar inicialmente el Proyecto de Modificación Estructural número Seis de la Revisión de las NN.SS, de Planeamiento de Fuente Álamo.

Las Torres de Cotillas
11247 4380 Aprobación del padrón cobratorio de agua, alcantarillado y basura correspondiente al primer trimestre de 2006.

La Unión
11247 4662 Anuncio exposición pública Cuenta General del Ayuntamiento de La Unión correspondiente al ejercicio 2004.
11247 4699 Resolución del Concurso de Méritos, para la provisión mediante movilidad, de un puesto de trabajo de Agente de Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de La Unión.

Mazarrón
11248 4389 Resolución.

Molina de Segura
11249 4258 Bases reguladoras para proveer en propiedad, mediante concurso-oposición libre, una plaza de Subinspector de la Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.
11256 4355 Proyecto de Reparcelación de la Modificación de P.G.O.U. «Molinera y Ctra. de Alguazas».

Murcia
11257 4524 Aprobación cesión.
11257 4654 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación IV del Plan Parcial Ciudad Residencial n.º 4 de Murcia (Gestión-Compensación: 0069GC02).

Ricote
11258 4648 Instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunicatarios

Pág.

Torre Pacheco
11258 4707 Corrección de errores.
11259 4708 Corrección de errores.
11260 4709 Corrección de errores.

Totana
11261 4377 Admitidos y excluidos para cuatro plazas de Profesor de Educación Infantil.

Ulea
11262 4453 Anuncio de licitación.

Villanueva del Río Segura
11263 4399 Anuncio de adjudicación contrato de obras.
11263 4400 Anuncio de adjudicación contrato de obras.
11264 4401 Actualización de la tasa por distribución de agua.

Yecla
11264 4427 Anuncio de exposición pública de padrones de impuestos y tasas municipales.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de la Región de Murcia
11265 4391 Creación de ficheros de datos de carácter personal.

Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta y obras anexas, Abarán
11268 4426 Presupuesto para 2006.

Comunidad de Regantes «Santa Clara», Jumilla
11268 4696 Asamblea General Extraordinaria.

Heredamiento de Regantes «Hila de la Fuensanta»
11268 4736 Junta General Extraordinaria del Heredamiento de Regantes «Hila de la Fuensanta».

TARIFAS 2006 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4% IVA	Total
Anual	166,58	6,66	173,24
Ayuntamientos y Juzgados	67,97	2,72	70,69
Semestral	96,48	3,86	100,34

Números sueltos	Euros	4% IVA	Total
Corrientes	0,72	0,03	0,75
Atrasados año	0,94	0,04	0,98
Años Anteriores	1,17	0,05	1,22

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejo de Gobierno

4759 Decreto n.º 28/2006, de 7 de abril, por el que se aprueba la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 2006 para funcionarios de cuerpos docentes de enseñanza no universitaria en la administración pública de la Región de Murcia.

El Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto legislativo 1/2001, de 26 de enero (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 12 de abril), contiene los criterios, directrices y características que deben enmarcar la Oferta de Empleo Público Regional, entendida ésta, dentro de la planificación integral de los recursos humanos, como un instrumento idóneo para la normalización de los procedimientos de selección de personal, cuando los mecanismos internos de cobertura de necesidades son insuficientes.

El Real Decreto 938/1999, de 4 de junio (Boletín Oficial del Estado de 30 de junio), traspasa las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de enseñanza no universitaria y mediante Decreto 52/1999, de 2 de julio (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 2 de julio), se aceptan dichas competencias y se atribuyen a la Consejería de Educación y Cultura.

En los últimos años en el ámbito de esta Administración Pública Regional, la Consejería de Educación y Cultura está llevando a cabo un considerable esfuerzo tendente a favorecer tanto la estabilidad del empleo público como la incorporación de nuevo personal, para lo cual se están adoptando una serie de medidas que van permitiendo a los ciudadanos el acceso a la Función Pública docente.

Se hace necesario seguir avanzando en esta línea, lo cual justifica la aprobación de este Decreto, dentro del marco legal vigente, constituido tanto por la normativa regional como por la estatal básica, pretendiéndose conjugar por un lado el adecuado equilibrio presupuestario con la consiguiente contención del gasto público y la necesidad de ir sustituyendo en la función pública docente la interinidad en el empleo público por una situación de estabilidad. Igualmente, no se debe olvidar que en el sector educativo, la Administración Regional como ente prestador de servicios, debe de atender, tanto cualitativa como cuantitativamente, las demandas cada vez mayores de los ciudadanos de la Región, y esa exigencia obliga a la incorporación de nuevo personal.

Con fecha 27 de abril de 2004 se suscribió entre la Consejería de Educación y Cultura y las Organizaciones Sindicales ANPE, CC.OO., STERM, y CSI-CSIF, un Acuerdo para la provisión de puestos de trabajo docentes no universitarios, en régimen de interinidad en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Dicho Acuerdo, en sintonía con las recomendaciones efectuadas en los informes del Defensor del Pueblo, dispone que, la Consejería de Educación y Cultura, se compromete a efectuar durante el período de vigencia del referido Acuerdo, convocatorias de Oferta de Empleo Público docente que mantengan el índice de profesorado interino en un porcentaje inferior al 7 % de la plantilla, siempre dentro del necesario cumplimiento de lo que, en su caso, establezca la legislación básica del Estado en ejercicio de su competencia para establecer las bases y la coordinación de la planificación general de la actividad económica.

Asimismo el Pacto Social por la Educación en la Región de Murcia, suscrito en julio de 2005 con las organizaciones sociales y sindicales contempla en la acción 2 de mejora de las condiciones de trabajo el facilitar el acceso a la función pública hasta el máximo técnicamente posible, mediante la realización de ofertas de empleo público amplias.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 11.2 f) del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, a iniciativa de la Consejería de Educación y Cultura, visto el informe del Consejo Regional de la Función Pública, a propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 7 de abril de 2006,

Dispongo

Artículo 1. Aprobación de oferta de empleo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, se aprueba la Oferta de Empleo Público, correspondiente al ejercicio 2006, de personal docente de enseñanza no universitaria en la Administración Pública de la Región de Murcia en los términos que se establecen en este Decreto.

Artículo 2. Determinación de plazas.

En la Oferta de Empleo Público se incluyen aquellas plazas vacantes cuya cobertura, mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso, se considera imprescindible para el funcionamiento de los servicios.

Las plazas del personal docente no universitario necesarias para cubrir las necesidades del sistema educativo, son las que a continuación se expresan, apareciendo detalladas por especialidades en el anexo al presente Decreto.

Cuerpo	Número de plazas Convocadas
PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	771
PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL	55
PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS	13
CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS	47
PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS	45
PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO	13
INSPECTORES DE EDUCACIÓN	23
TOTAL PLAZAS CONVOCADAS	967

Artículo 3. Prohibición de supresión de plazas.

Toda plaza, incluida en la Oferta de Empleo Público, no podrá ser suprimida o modificada hasta que se resuelvan las correspondientes convocatorias.

Artículo 4. Turno de minusvalía.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, en las pruebas selectivas, incluidas las correspondientes a la promoción interna, serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes.

Las convocatorias para la provisión de plazas de Empleo Público no establecerán exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas, salvo en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En las convocatorias se indicará expresamente la posibilidad de solicitar las adaptaciones oportunas de tiempo y medios por parte de las personas con minusvalía, con declaración expresa de los interesados de reunir las condiciones exigidas al respecto, que se acreditarán, en su caso, mediante informes vinculantes expedidos por los órganos técnicos competentes de las Administraciones Públicas, que deberá ser emitido con anterioridad al inicio de las pruebas selectivas.

En cumplimiento de lo previsto en la disposición adicional primera de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, el artículo único de la Ley 53/2003, de 10 de diciembre, sobre empleo público de discapacitados (BOE de 11 de diciembre) y el artículo 2 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, se reserva en esta Oferta de Empleo Público un cupo no inferior al 5 por ciento de las plazas vacantes, para aquellas personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100, siempre que se den las condiciones y se cumplan los requisitos a que se refiere la citada disposición adicional de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia.

Artículo 5. Sistema de acceso y normativa aplicable.

De conformidad con lo establecido en el apartado 1 de la disposición adicional undécima de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, el sistema de ingreso en la Función Pública docente será el concurso-oposición, siendo de aplicación la normativa específica en vigor para el ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes que imparten enseñanzas escolares del sistema educativo y en el Cuerpo de Inspectores de Educación.

Las plazas ofertadas en turno de promoción interna que no sean cubiertas por dicho procedimiento podrán acumularse a las ofrecidas al resto de los aspirantes de acceso libre.

Disposición adicional primera.

La Consejería de Educación y Cultura llevará a cabo las convocatorias para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios docentes de dicha Consejería, de acuerdo con la normativa de aplicación.

Disposición adicional segunda.

Con objeto de facilitar la información sobre los procesos selectivos, se encuentra a disposición de los ciudadanos en la red Internet la página web con la siguiente dirección: www.carm.es/RRHH/ofertaempleo.

Disposición final primera.

Se faculta a la Consejera de Economía y Hacienda y al Consejero de Educación y Cultura para la aplicación, desarrollo y ejecución de este Decreto.

Disposición final segunda.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 7 de abril de 2006.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Economía y Hacienda, en funciones, **Fernando de la Cierva Carrasco.**

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Función	Especialidad	N.º de Plazas Totales
0590001	FILOSOFÍA	15
0590002	GRIEGO	2
0590003	LATÍN	2
0590004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	126
0590005	GEOGRAFÍA E HISTORIA	70
0590006	MATEMÁTICAS	80
059007	FÍSICA Y QUIMICA	16
0590008	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	50
0590009	DIBUJO	84
0590010	FRANCÉS	36
0590011	INGLÉS	76
0590016	MÚSICA	42
0590017	EDUCACIÓN FÍSICA	50
0590018	PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA	38
0590019	TECNOLOGÍA	58
0590061	ECONOMÍA	6

Función	Especialidad	N.º de Plazas Totales
0590101	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	5
0590105	FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL	6
0590106	HOSTELERÍA Y TURISMO	2
0590108	INTERVENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA	3
0590122	PROCESOS Y PRODUCTOS EN ARTES GRAFICAS	1
0590123	PROCESOS Y PRODUCTOS EN MADERA Y MUEBLE	1
0590125	SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMÁTICOS	2
	TOTAL	**771**

CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Función	Especialidad	N.º de Plazas Totales
0591201	COCINA Y PASTELERÍA	6
0591202	EQUIPOS ELECTRÓNICOS	4
0591216	OPERACIONES Y EQUIPOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA	4
0591218	PELUQUERÍA	4
0591219	PROCEDIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO Y ORTOPROTÉSICO	2
0591222	PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	12
0591223	PRODUCCIÓN EN ARTES GRÁFICAS	2
0591225	SERVICIOS A LA COMUNIDAD	16
0591226	SERVICIOS DE RESTAURACIÓN	3
0591228	SOLDADURA	2
	TOTAL	**55**

CUERPO DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

Función	Especialidad	N.º de Plazas Totales
0592006	ESPAÑOL PARA EXTRANJEROS	1
0592008	FRANCÉS	2
0592011	INGLÉS	10
	TOTAL	**133**

CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

Función	Especialidad	N.º de Plazas Totales
0593002	ARMONÍA Y MELODÍA ACOMPAÑADA	5
0593010	COMPOSICIÓN E INSTRUMENTACIÓN	2
0593015	CONTRAPUNTO Y FUGA	5
0593021	DIRECCIÓN DE COROS Y CONJUNTO CORAL	1
0593023	DIRECCIÓN DE ORQUESTA Y CONJUNTO INSTRUMENTAL	1
0593024	DRAMATURGIA	1
0593028	ESTÉTICA E HISTORIA DE LA MÚSICA DE LA CULTURA Y DEL ARTE	3
0593031	FLAUTA DE PICO	1
0593032	FLAUTA DE TRAVESERA	1
0593034	GREGORIANO	1
0593043	INTERPRETACIÓN	1
0593050	MÚSICA DE CÁMARA	5
0593051	MUSICOLOGÍA	1
0593055	ORTOFONÍA Y DICCIÓN	1
0593057	PEDAGOGÍA MUSICAL	1
0593058	PERCUSIÓN	1
0593059	PIANO	4
0593060	PIANO APLICADO	4
0593066	SAXOFÓN	1
0593072	TROMBÓN	1
0593074	TROMPA	1
0593075	TROMPETA	1
0593076	TUBA	1
0593077	VIOLA	1
0593078	VIOLÍN	1
0593090	GUITARRA FLAMENCA	1
	TOTAL	**47**

CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

Función	Especialidad	N.º de Plazas Totales
0594403	CANTO	1
0594404	CLARINETE	1
0594407	CORO	1
0594412	FUNDAMENTOS DE COMPOSICIÓN	3
0594414	GUITARRA	2
0594419	OBOE	2
0594421	ORQUESTA	2
0594422	PERCUSIÓN	1
0594423	PIANO	20
0594426	TROMBÓN	1
0594428	TROMPETA	1
0594429	TUBA	1
0594431	VIOLA	2
0594433	VIOLÍN	2
0594434	VIOLONCHELO	1
0594436	DANZA CLÁSICA	3
0594459	TEORÍA TEATRAL	1
	TOTAL	**45**

CUERPO DE PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

Función	Especialidad	N.º de Plazas Totales
0595508	DIBUJO TÉCNICO	1
0595509	DISEÑO DE INTERIORES	2
0595511	DISEÑO DE PRODUCTO	1
0595512	DISEÑO GRÁFICO	3
0595515	FOTOGRAFÍA	2
0595520	MATERIALES Y TECNOLOGÍA: DISEÑO	1
0595522	MEDIOS INFORMÁTICOS	2
0595523	ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL Y LEGISLACIÓN	1
	TOTAL	**13**

Función	Especialidad	N.º de Plazas Totales
0590600	CUERPO DE INSPECTORES DE EDUCACION	23

3. Otras Disposiciones

Consejería de Trabajo y Política Social

4394 Prórroga para el año 2006 del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Alcantarilla, para la atención de personas mayores.

Resolución

Visto el texto del Prórroga para el año 2006 del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Alcantarilla, para la atención de personas mayores, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 1 de enero de 2006 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Prórroga para el año 2006 del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Alcantarilla, para la atención de personas mayores.

Murcia, 29 de marzo de 2006.—El Secretario General, **Constantino Sotoca Carrascosa.**

Prórroga para el año 2006 del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Alcantarilla, para la atención de personas mayores

En Murcia, a 1 de enero de 2006

Intervienen

De una parte, la Excma. Sra. Dª. Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30 de diciembre de 2005.

De otra, D. Lázaro Mellado Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcantarilla, C.I.F. P-3000500-C, en representación del mismo, facultado para suscribir la presente prórroga de Convenio mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en reunión celebrada en fecha 13 de diciembre de 2005.

Exponen

Que con fecha 30 de diciembre de 2003 fue suscrito entre las partes un Convenio para satisfacer las necesidades de atención integral de las personas mayores a través de la reserva y ocupación de plazas residenciales en el Centro denominado Residencia de Ancianos «Ntra. Sra. de la Salud», sito en la calle San Fernando, s/n, C.P. 30820, de Alcantarilla, cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento de Alcantarilla.

Que en la cláusula Tercera del Convenio se establece el precio de la plaza ocupada, el precio de la plaza reservada y el coste total del Convenio.

También establece que de prorrogarse el Convenio en años sucesivos, a propuesta del ISSORM, la Consejería de Trabajo y Política Social podrá suscribir modificaciones en el precio, número y tipo de plazas en los términos previstos en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, estando supeditadas, en cualquier caso, a la existencia de crédito al efecto, en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en cada uno de los correspondientes ejercicios.

Que la cláusula Undécima del Convenio establece la vigencia del mismo hasta el día 31 de diciembre del año 2004; así como que podrá prorrogarse mediante acuerdo expreso de las partes por años naturales sucesivos o períodos inferiores.

Que con fecha 30 de diciembre de 2004 se suscribió prórroga al mencionado Convenio con una vigencia de 1 de enero a 31 de diciembre de 2005.

Y con estos antecedentes,

Acuerdan

Declarar expresamente prorrogado para el año 2006 el Convenio de Colaboración suscrito entre las partes con fecha 30 de diciembre de 2003, el cual tendrá efectos económicos desde el día 1 de enero hasta el día 31 de diciembre del año 2006, y que se modifica en los siguientes términos:

- respecto al precio por plaza ocupada, se verá establecido en 39,72 euros/día y en 29,79 euros/día por plaza reservada.

- el ISSORM aportará la diferencia entre el coste total de la plaza y la aportación del usuario. Dicho gasto se hará con cargo a la partida presupuestaria 51.00.00.313C.260.02.

- respecto al coste total de la presente prórroga se establece en trescientos cuarenta y siete mil novecientos cuarenta y siete euros con veinte céntimos (347.947,20 euros), según el siguiente detalle:

Residencia: «Ntra. Sra. de la Salud», Alcantarilla.

Número de plazas: Válidos, —; asistidos, 24.

Costo total convenio: 347.947,20.

Aportación residentes: 99.360,00.

Aportación ISSORM: 248.587,20.

El presente Acuerdo se incorpora al Convenio.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Acuerdo, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha que al principio se expresan.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró.—**Por el Ayuntamiento, el Alcalde-Presidente, **Lázaro Mellado Sánchez.**

——

Consejería de Trabajo y Política Social

4395 Protocolo 2006, adicional al convenio suscrito el 26 de mayo de 2005 entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para el desarrollo del servicio de ayuda a domicilio.

Resolución

Visto el texto del Protocolo 2006, adicional al convenio suscrito el 26 de mayo de 2005 entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para el desarrollo del servicio de ayuda a domicilio, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 15 de marzo de 2006 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Protocolo 2006, adicional al convenio suscrito el 26 de mayo de 2005 entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para el desarrollo del servicio de ayuda a domicilio.

Murcia, 29 de marzo de 2006.—El Secretario General, **Constantino Sotoca Carrascosa.**

Protocolo 2006, adicional al convenio suscrito el 26 de mayo de 2005 entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para el desarrollo del servicio de ayuda a domicilio

En Murcia, a 15 de marzo de 2006

Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y,

de otra, el señor don Juan Romero Cánovas, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Alhama de Murcia, con C.I.F. nº P3000800-G, en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de febrero de 2006.

Manifiestan

PRIMERO.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social.

SEGUNDO.- Que con fecha 26 de mayo de 2005 se suscribió un Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para el desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de febrero de 2005, rectificado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de abril, y ratificado por Acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 28 de abril de 2005 y autorizado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en fecha 11 de febrero de 2005.

TERCERO.- Que la cláusula decimosexta del mencionado Convenio entre la Administración Regional y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia dispone que estará vigente durante los años 2005 y 2006, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse con al menos tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico correspondiente.

De esta vigencia se excluye las cantidades económicas expresadas en el acuerdo tercero que deberán ser actualizadas cada año, en función de las dotaciones presupuestarias anuales de la Comunidad Autónoma y Entidad Local, través del correspondiente Protocolo anual.

CUARTO.- Que dicha denuncia no se ha producido, por lo que procede la actualización de la cantidad económica a aportar por las Partes.

QUINTO.- Que por Ley 7/2005, de 18 de noviembre, se ha aprobado el régimen jurídico de las subvenciones cuya gestión y otorgamiento corresponde a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

SEXTO.- Que la Ley 10/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2006, establece en el Programa presupuestario 313A, Planificación y Evaluación de Servicios Sociales, concepto 461.01, Código de Proyecto nominativo 31682, Código

de Subproyecto 031682060001, la consignación presupuestaria adscrita a la Consejería de Trabajo y Política Social que permite actualizar los compromisos económicos del Convenio referidos al ejercicio 2006.

Y con tales antecedentes,

Acuerdan

PRIMERO:

El objeto del presente Protocolo es la determinación expresa y actualizada de la contribución económica para el año 2006, que será aportada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y por el Ayuntamiento de Alhama de Murcia a los contenidos y fines del Convenio suscrito entre las partes el 26 de mayo de 2005, para el desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio.

SEGUNDO:

Las aportaciones para los fines del Convenio durante el año 2006 serán:

- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia cincuenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y un (54.651,00) euros, con cargo a la dotación presupuestaria 12.0200.313A.461.01, Código de proyecto nominativo 31682, Código de Subproyecto 031682060001, de la Ley 10/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2006.

- El Ayuntamiento de Alhama de Murcia, como mínimo, dieciocho mil doscientos diecisiete (18.217,00) euros

El Ayuntamiento aporta certificación de reserva de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

El pago anticipado a la Entidad Local se efectuará a la firma del presente Protocolo conforme a lo previsto en el Convenio de referencia, ya que el fin público que concurre en el presente Protocolo, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 e) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

Para la justificación, que abarcará el 100% de la actividad que se financia, el Ayuntamiento aportará, en el plazo de dos meses desde la conclusión del Ejercicio 2006, la documentación a que hace referencia el Convenio de 26 de mayo de 2005.

TERCERO:

Al Protocolo es aplicable la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

CUARTO:

Las Partes declaran plenamente aplicables en el año 2006 los contenidos del Convenio de 26 de mayo de 2005, excepto en las modificaciones introducidas en el presente texto.

QUINTO:

El presente Protocolo de determinación expresa y actualizada de la aportación económica de la Comunidad autónoma de la Región de Murcia y del Ayuntamiento de Alhama de Murcia para el año 2006, se incorporará como documento anexo al Convenio suscrito entre las partes el 26 de mayo de 2005.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas anteriores, se firma y rubrica en el lugar y fecha indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró.—**Por el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, el Alcalde-Presidente, **Juan Romero Cánovas.**

——

Consejería de Trabajo y Política Social

4396 Protocolo 2006, adicional al convenio suscrito el 7 de julio de 2005 entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Fundación Síndrome de Down de la Región de Murcia (FUNDOWN), para mantenimiento de actividades y servicios.

Resolución

Visto el texto del Protocolo 2006, adicional al convenio suscrito el 7 de julio de 2005 entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Fundación Síndrome de Down de la Región de Murcia (FUNDOWN), para mantenimiento de actividades y servicios, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 23 de marzo de 2006 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Protocolo 2006, adicional al convenio suscrito el 7 de julio de 2005 entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Fundación Síndrome de Down de la Región de Murcia (FUNDOWN), para mantenimiento de actividades y servicios.

Murcia, 23 de marzo de 2006.—El Secretario General, **Constantino Sotoca Carrascosa.**

Protocolo 2006, adicional al convenio suscrito el 7 de julio de 2005 entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Fundación Síndrome de Down de la Región de Murcia (FUNDOWN), para mantenimiento de actividades y servicios

En Murcia, a 23 de marzo de 2006

Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; y,

de otra, el señor don Pedro Otón Hernández, Presidente de la Fundación Síndrome de Down de la Región de Murcia, FUNDOWN, (en adelante FUNDOWN Región de Murcia), con C.I.F. G-30413199, en uso de las facultades que le atribuyen sus Estatutos y en virtud de autorización de fecha 1 de marzo de 2006.

Manifiestan

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social.

Segundo.- Que con fecha 7 de julio de 2005 se suscribió un Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y FUNDOWN, aprobado por la Fundación en fecha 30 de mayo de 2005 y autorizado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en fecha 1 de julio de 2005.

Tercero.- Que tal Convenio fue suscrito por el interés de ambas partes en fomentar e impulsar el marco de relaciones de colaboración para mantenimiento de centros y servicios, de acuerdo con el Programa presentado en la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales.

Cuarto.- Que el acuerdo decimotercero del mencionado Convenio entre la Administración Regional y FUNDOWN dispone que estará vigente durante los años 2005, 2006, 2007 y 2008, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse con al menos tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico correspondiente.

De esta vigencia se excluyen las cantidades económicas expresadas en el acuerdo segundo que deberán ser actualizadas cada año, en función de las dotaciones presupuestarias anuales de la Comunidad Autónoma, a través del correspondiente Protocolo anual.

Quinto.- Que dicha denuncia no se ha producido, por lo que procede la actualización de la cantidad económica a aportar por las Partes.

Sexto.- Que por Ley 7/2005, de 18 de noviembre, se ha aprobado el régimen jurídico de las subvenciones cuya gestión y otorgamiento corresponde a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Séptimo.- Que la Ley 10/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2006, establece en el Programa presupuestario 313K, Protección de Mayores y Discapacitados, concepto 481.05, Código de Proyecto nominativo 21888, Código de Subproyecto 021888060001, la consignación presupuestaria adscrita a la Consejería de Trabajo y Política Social que permite actualizar los compromisos económicos del Convenio referidos al ejercicio 2006.

Y con tales antecedentes,

Acuerdan

PRIMERO:

El objeto del presente Protocolo es la determinación expresa y actualizada de la contribución económica para el año 2006, que será aportada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y FUNDOWN, a los contenidos y fines del Convenio suscrito entre las partes el 7 de julio de 2005, para mantenimiento de Actividades y Servicios.

SEGUNDO:

Las aportaciones para los fines del Convenio durante el año 2006 serán:

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia doscientos setenta y dos mil trescientos noventa y dos (272.392,00) euros, que forman parte de la consignación presupuestaria 12.0400.313K.481.05, Código de Proyecto nominativo 21888, Código de Subproyecto 021888060001, de la Ley 10/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2006.

FUNDOWN, aporta para esta finalidad noventa mil setecientos noventa y siete con treinta y tres (90.797,33) euros.

A la firma del presente Protocolo se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago anticipado a FUNDOWN por la totalidad del importe de la aportación económica concedida ya que el fin público que concurre en el presente Protocolo, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna

en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 e) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

Para la justificación, que abarcará el 100% de la actividad subvencionada, la Fundación aportará, en el plazo de tres meses desde la conclusión del Ejercicio 2006, la documentación a que hace referencia el Convenio de 7 de julio de 2005, ajustada al Modelo de Memoria justificativa elaborado por la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales.

TERCERO:

Al Protocolo es aplicable la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

CUARTO:

Las Partes declaran plenamente aplicables en el año 2006 los contenidos del Convenio de 7 de julio de 2005, excepto en las modificaciones introducidas en el presente texto.

QUINTO:

El presente Protocolo de determinación expresa y actualizada de las aportaciones económicas de la Comunidad autónoma de la Región de Murcia y de FUNDOWN para el año 2006, se incorporará como documento anexo al Convenio suscrito entre las partes el 7 de julio de 2005.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas anteriores, se firma y rubrica en el lugar y fecha indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró.—**Por FUNDOWN, el Presidente, **Pedro Otón Hernández.**

——

Consejería de Trabajo y Política Social

4397 Protocolo 2006, adicional al convenio suscrito el 5 de octubre de 2005 entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Asociación «AYNOR, proyecto de vida independiente para la persona con discapacidad», para mantenimiento de actividades y servicios.

Resolución

Visto el texto del Protocolo 2006, adicional al convenio suscrito el 5 de octubre de 2005 entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Asociación «AYNOR, proyecto de vida independiente para la persona con discapacidad», para mantenimiento de actividades y servicios, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 27 de marzo de 2006 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Protocolo 2006, adicional al convenio suscrito el 5 de octubre de 2005 entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Asociación «AYNOR, proyecto de vida independiente para la persona con discapacidad», para mantenimiento de actividades y servicios.

Murcia, 29 de marzo de 2006.—El Secretario General, **Constantino Sotoca Carrascosa.**

Protocolo 2006, adicional al convenio suscrito el 5 de octubre de 2005 entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Asociación «AYNOR, proyecto de vida independiente para la persona con discapacidad», para mantenimiento de actividades y servicios

En Murcia, a 27 de marzo de 2006

Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; y,

de otra, la señora doña María Luisa López Escart, Vicepresidenta de la Asociación «Aynor. Proyecto de Vida Independiente para la Persona con Discapacidad», con C.I.F. G-30577852, en uso de las facultades que le atribuyen sus Estatutos y en virtud de Acuerdo de conformidad de la Junta Directiva de la Asociación de fecha 23 de febrero de 2006.

Manifiestan

PRIMERO.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social.

SEGUNDO.- Que con fecha 5 de octubre de 2005 se suscribió un Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Asociación «Aynor, proyecto de vida independiente para la persona con discapacidad», para mantenimiento de actividades y servicios, aprobado por la Asociación en fecha 31 de marzo de 2005 y autorizado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en fecha 30 de septiembre de 2005.

TERCERO.- Que tal Convenio fue suscrito por el interés de ambas partes en fomentar e impulsar el marco de relaciones de colaboración para mantenimiento de actividades y servicios, de acuerdo con el Programa presentado en la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales.

CUARTO.- Que el acuerdo duodécimo del mencionado Convenio entre la Administración Regional y la Asociación «Aynor, proyecto de vida independiente para la persona con discapacidad», dispone que estará vigente durante los años 2005, 2006, 2007 y 2008, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse con al menos tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico correspondiente.

De esta vigencia se excluyen las cantidades económicas expresadas en el acuerdo segundo que deberán ser actualizadas cada año, en función de las dotaciones presupuestarias anuales de la Comunidad Autónoma, a través del correspondiente Protocolo anual.

QUINTO.- Que dicha denuncia no se ha producido, por lo que procede la actualización de la cantidad económica a aportar por las Partes.

SEXTO.- Que por Ley 7/2005, de 18 de noviembre, se ha aprobado el régimen jurídico de las subvenciones cuya gestión y otorgamiento corresponde a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

SÉPTIMO.- Que la Ley 10/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2006, establece en el Programa presupuestario 313K, Protección de Mayores y Discapacitados, concepto 481.05, Código de Proyecto nominativo 30190, Código de Subproyecto 030190060001, la consignación presupuestaria adscrita a la Consejería de Trabajo y Política Social que permite actualizar los compromisos económicos del Convenio referidos al ejercicio 2006.

Y con tales antecedentes,

Acuerdan

PRIMERO:

El objeto del presente Protocolo es la determinación expresa y actualizada de la contribución económica para el año 2006, que será aportada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Asociación «Aynor, proyecto de vida independiente para la persona con discapacidad», a los contenidos y fines del Convenio suscrito entre las partes el 5 de octubre de 2005, para mantenimiento de actividades y servicios.

SEGUNDO:

Las aportaciones para los fines del Convenio durante el año 2006 serán:

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia treinta y un mil ciento diecisiete (31.117,00) euros, que forman parte de la consignación presupuestaria 12.0400.313K.481.05, Código de Proyecto nominativo 30190, Código de Subproyecto 030190060001, de la Ley 10/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2006.

La Asociación «Aynor, proyecto de vida independiente para la persona con discapacidad», aporta para esta finalidad diez mil trescientos setenta y dos con treinta tres (10.372,33) euros.

A la firma del presente Protocolo se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago anticipado a la Asociación «Aynor, proyecto de vida independiente para la persona con discapacidad», por la totalidad del importe de la aportación económica concedida ya que el fin público que concurre en el presente Protocolo, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 e) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

Para la justificación, que abarcará el 100% de la actividad subvencionada, la Federación aportará, en el plazo de tres meses desde la conclusión del Ejercicio 2006, la documentación a que hace referencia el Convenio de 5 de octubre de 2005, ajustada al Modelo de Memoria justificativa elaborado por la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales.

TERCERO:

Al Protocolo es aplicable la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

CUARTO:

Las Partes declaran plenamente aplicables en el año 2006 los contenidos del Convenio de 5 de octubre de 2005, excepto en las modificaciones introducidas en el presente texto.

QUINTO:

El presente Protocolo de determinación expresa y actualizada de las aportaciones económicas de la Comunidad autónoma de la Región de Murcia y de la Asociación «Aynor, proyecto de vida independiente para la persona con discapacidad», para el año 2006, se incorporará como documento anexo al Convenio suscrito entre las partes el 5 de octubre de 2005.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas anteriores, se firma y rubrica en el lugar y fecha indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró.—**Por la Asociación «Aynor, proyecto de vida independiente para la persona con discapacidad», la Vicepresidenta, **María Luisa López Escart.**

Consejería de Trabajo y Política Social

4403 Resolución de 22-03-2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la revisión del Convenio Colectivo de Trabajo para J. García Carrión, S.A.- Exp. 12/04.

Visto el expediente de Modificación del Convenio Colectivo de Trabajo de J. García Carrión (Código de Convenio número 3000842) de ámbito Empresa, suscrito con fecha 15-03-2006 por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo

Primero.- Ordenar la inscripción de la citada revisión de Convenio Colectivo de Trabajo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 22 de marzo de 2006.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma.—El Subdirector General de Trabajo. (Resolución de 20.09.1999), **Pedro Juan González Serna.**

SUBIDA SOBRE CONVENIO ANTERIOR: IPC Real 2005+0,50%= 4,20%

IPC Previsto 2005 = 2,00% IPC Real = 3,70% Moneda EURO €

TABLA SALARIAL REVISADA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL 01/01/2005 AL 31/12/2005

Categoría Profesional	Salario Base	Plus Asistencia	Plus Transporte	Incentivos Mes	Bruto Mes	Extra Julio	Extra navidad	Salario Anual	Salario Anual Provisional	Diferencia Anual
Técnicos										
Director	1.116,29	123,59	79,73	179,40	1.499,00	1.499,00	1.499,00	20.986,04	20.643,65	342,38
Tit. Superior	1.052,49	123,59	79,73	179,40	1.435,21	1.435,21	1.435,21	20.092,88	19.765,06	327,81
Tit. Medio	988,71	123,59	79,73	179,40	1.371,42	1.371,42	1.371,42	19.199,88	18.886,64	313,24
Tit. Inferior	924,92	123,59	79,73	179,40	1.307,63	1.307,63	1.307,63	18.306,88	18.008,21	298,67
Ay. Laboral	777,41	123,59	79,73	179,40	1.160,13	1.160,13	1.160,13	16.241,85	15.976,87	264,98
Aux. Laboral	765,45	123,59	79,73	179,40	1.148,16	1.148,16	1.148,16	16.074,30	15.812,05	262,25
Administración										
Director	1.116,29	123,59	79,73	179,40	1.499,00	1.499,00	1.499,00	20.986,04	20.643,65	342,38
Jefe Superior	988,71	123,59	79,73	179,40	1.371,42	1.371,42	1.371,42	19.199,88	18.886,64	313,24
Jefe Primera	924,92	123,59	79,73	179,40	1.307,63	1.307,63	1.307,63	18.306,88	18.008,21	298,67
Jefe Segunda	813,29	123,59	79,73	179,40	1.196,01	1.196,01	1.196,01	16.744,17	16.470,99	273,18
Of. Primera	801,33	123,59	79,73	179,40	1.184,06	1.184,06	1.184,06	16.576,79	16.306,34	270,45
Of. Segunda	789,37	123,59	79,73	179,40	1.172,09	1.172,09	1.172,09	16.409,24	16.141,52	267,71
Auxiliar Adm.	765,67	123,59	79,73	179,40	1.148,39	1.148,39	1.148,39	16.077,40	15.815,10	262,30
Comerciales										
Director	1.116,29	123,59	79,73	179,40	1.499,00	1.499,00	1.499,00	20.986,04	20.643,65	342,38
Jefe Superior	1.052,49	123,59	79,73	179,40	1.435,21	1.435,21	1.435,21	20.092,88	19.765,06	327,81
Jefe Ventas	988,71	123,59	79,73	179,40	1.371,42	1.371,42	1.371,42	19.199,88	18.886,64	313,24
Deleg. Ventas	924,92	123,59	79,73	179,40	1.307,63	1.307,63	1.307,63	18.306,88	18.008,21	298,67
Promotor	813,29	123,59	79,73	179,40	1.196,01	1.196,01	1.196,01	16.744,17	16.470,99	273,18
Trab. Profesional										
Capataz/Bodega	825,25	123,59	79,73	179,40	1.207,98	1.207,98	1.207,98	16.911,72	16.635,81	275,91
Encarg.Sección	813,29	123,59	79,73	179,40	1.196,01	1.196,01	1.196,01	16.744,17	16.470,99	273,18
Oficial Primera	801,33	123,59	79,73	179,40	1.184,06	1.184,06	1.184,06	16.576,79	16.306,34	270,45
Oficial Segunda	789,37	123,59	79,73	179,40	1.172,09	1.172,09	1.172,09	16.409,24	16.141,52	267,71
Oficial Tercera	777,41	123,59	79,73	179,40	1.160,13	1.160,13	1.160,13	16.241,85	15.976,87	264,98
Ofic.Auxiliares										
Oficial Primera	801,33	123,59	79,73	179,40	1.184,06	1.184,06	1.184,06	16.576,79	16.306,34	270,45
Oficial Segunda	789,37	123,59	79,73	179,40	1.172,09	1.172,09	1.172,09	16.409,24	16.141,52	267,71
Peón especialista	765,45	123,59	79,73	179,40	1.148,16	1.148,16	1.148,16	16.074,30	15.812,05	262,25
Peón	757,48	123,59	79,73	179,40	1.140,19	1.140,19	1.140,19	15.962,66	15.702,23	260,43

SUBIDA SOBRE CONVENIO ANTERIOR: IPC Previsto 2006+0,50%= 2,50%

IPC Previsto 2006 = 2,00% Moneda EURO €

TABLA SALARIAL PROVISIONAL DEL CONVENIO COLECTIVO DEL 01/01/2006 AL 31/12/2006

Categoría Profesional	Salario Base	Plus Asistencia	Plus Transporte	Incentivos Mes	Bruto Mes	Extra Julio	Extra navidad	Salario Anual
Técnicos								
Director	1.144,20	126,68	81,73	183,89	1.536,48	1.536,48	1.536,48	21.510,69
Tit. Superior	1.078,80	126,68	81,73	183,89	1.471,09	1.471,09	1.471,09	20.595,20
Tit. Medio	1.013,42	126,68	81,73	183,89	1.405,71	1.405,71	1.405,71	19.679,87
Tit. Inferior	948,04	126,68	81,73	183,89	1.340,33	1.340,33	1.340,33	18.764,55
Ay. Laboral	796,84	126,68	81,73	183,89	1.189,14	1.189,14	1.189,14	16.647,90
Aux. Laboral	784,59	126,68	81,73	183,89	1.176,87	1.176,87	1.176,87	16.476,16
Administración								
Director	1.144,20	126,68	81,73	183,89	1.536,48	1.536,48	1.536,48	21.510,69
Jefe Superior	1.013,42	126,68	81,73	183,89	1.405,71	1.405,71	1.405,71	19.679,87
Jefe Primera	948,04	126,68	81,73	183,89	1.340,33	1.340,33	1.340,33	18.764,55
Jefe Segunda	833,62	126,68	81,73	183,89	1.225,91	1.225,91	1.225,91	17.162,78
Of. Primera	821,36	126,68	81,73	183,89	1.213,66	1.213,66	1.213,66	16.991,20
Of. Segunda	809,11	126,68	81,73	183,89	1.201,39	1.201,39	1.201,39	16.819,47
Auxiliar Adm.	784,81	126,68	81,73	183,89	1.177,10	1.177,10	1.177,10	16.479,33
Comerciales								
Director	1.144,20	126,68	81,73	183,89	1.536,48	1.536,48	1.536,48	21.510,69
Jefe Superior	1.078,80	126,68	81,73	183,89	1.471,09	1.471,09	1.471,09	20.595,20
Jefe Ventas	1.013,42	126,68	81,73	183,89	1.405,71	1.405,71	1.405,71	19.679,87
Deleg. Ventas	948,04	126,68	81,73	183,89	1.340,33	1.340,33	1.340,33	18.764,55
Promotor	833,62	126,68	81,73	183,89	1.225,91	1.225,91	1.225,91	17.162,78
Trab. Profesional								
Capataz/Bodega	845,89	126,68	81,73	183,89	1.238,18	1.238,18	1.238,18	17.334,51
Encarg.Sección	833,62	126,68	81,73	183,89	1.225,91	1.225,91	1.225,91	17.162,78
Oficial Primera	821,36	126,68	81,73	183,89	1.213,66	1.213,66	1.213,66	16.991,20
Oficial Segunda	809,11	126,68	81,73	183,89	1.201,39	1.201,39	1.201,39	16.819,47
Oficial Tercera	796,84	126,68	81,73	183,89	1.189,14	1.189,14	1.189,14	16.647,90
Ofic.Auxiliares								
Oficial Primera	821,36	126,68	81,73	183,89	1.213,66	1.213,66	1.213,66	16.991,20
Oficial Segunda	809,11	126,68	81,73	183,89	1.201,39	1.201,39	1.201,39	16.819,47
Peón especialista	784,59	126,68	81,73	183,89	1.176,87	1.176,87	1.176,87	16.476,16
Peón	776,41	126,68	81,73	183,89	1.168,69	1.168,69	1.168,69	16.361,72

J. GARCIA CARRION, S.A. - JUMILLA Moneda Euro €

Subida de IPC Previsto 2006 = 2,00%

		Importe € 2005	Importe € 2006
Horas Extras		10,20	**10,40**
Puesta a punto, apertura y cierre		11,22	**11,44**
Plus de Nocturnidad		1,02	**1,04**
Dietas:	Desayuno	4,28	**4,37**
	Comida	11,16	**11,38**
	Cena	8,25	**8,42**
Premio de vinculación:			
	A los diez años de servicio	330,08	**336,68**
	A los veinte años de servicio	463,19	**472,46**
	A los treinta años de servicio	594,15	**606,03**
	A los treinta y cinco años de servicio	726,18	**740,70**
Premio de Jubilación:			
	A los 60 años de edad	4.951,26	**5.050,29**
	A los 61 años de edad	4.291,10	**4.376,92**
	A los 62 años de edad	3.630,93	**3.703,55**
	A los 63 años de edad	2.970,70	**3.030,11**
	A los 64 años de edad	2.442,62	**2.491,48**
	A los 65 años de edad	1.650,41	**1.683,42**
Plus de Sabado tarde y Domingo			
	Sábado tarde	1,28	**1,30**
	Domingo	2,55	**2,60**

Consejería de Trabajo y Política Social

4404 Resolución de 23-03-2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la revisión del Convenio Colectivo de Trabajo para Industrias de Aguardientes, Compuestos, Licores y Sidreras.- Exp. 28/05.

Visto el expediente de Revisión del Convenio Colectivo de Trabajo de Industrias de Aguardientes, Compuestos, Licores y Sidreras, (Código de Convenio número 3000065) de ámbito Sector, suscrito con fecha 20-02-2006 por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo

Primero.- Ordenar la inscripción de la citada Revisión de Convenio Colectivo de Trabajo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 23 de marzo de 2006.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma.—El Subdirector General de Trabajo. (Resolución de 20.09.1999), **Pedro Juan González Serna.**

Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para las Industrias de Aguardientes Compuestos, Licores y Sidreras de la Región de Murcia

En Murcia, siendo las 17.00 horas del día 20 de febrero de 2006, en los locales de la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia, sitos en la C/ Acisclo Díaz, se reúnen los componentes de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo para la actividad de las Industrias de Aguardientes Compuestos, Licores y Sidreras de la Región de Murcia.

En el punto del orden del día relativo a la actualización de las tablas salariales del año 2005, según lo previsto en el art. 24 del convenio, una vez constatado que el IPC definitivo del 2005 fue del 3,7%, se procede a realizar un incremento del 1,7% (diferencia entre el IPC y el incremento salarial pactado), aprobándose las tablas definitivas del año 2005.

Del mismo modo, para el año 2006, se practica un incremento del 4,45% sobre las tablas revisadas y demás conceptos económicos del convenio.

De conformidad con el artículo 25, se procede a la actualización de las dietas, incrementándose conforme al IPC del año anterior (un 3,7%).

Asimismo se acuerda por unanimidad, remitir el presente acuerdo al Ilmo. Sr. Director General de Trabajo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, interesando su registro y publicación en el Boletín Oficial de la Región, para lo que quedan facultados cualquiera de los miembros de la Comisión Paritaria.

En prueba de conformidad se firma la presente acta, junto con los anexos, en la fecha y lugar del encabezamiento.

Tabla Salarial. Convenio de Licores 2005. Definitiva

Categorías Profesionales	Salario Base Mensual	Pagas extras julio/diciembre	Gratificación Productiva	Virgen de las Viñas	Salario anual 2005	Hora ordinaria	Hora Extra
TECNICOS							
Jefe Superior	1.136,56	2.273,12	543,62	143,37	16.598,86	9,37	12,18
TECNICOS TITULADOS							
Con título superior	1.099,36	2.198,71	543,62	143,37	16.077,99	9,08	11,80
Con título medio	1.062,19	2.124,39	543,62	143,37	15.557,70	8,78	11,42
Con título inferior	1.043,67	2.087,35	543,62	143,37	15.298,44	8,64	11,23
TECNICOS NO TITULADOS							
Encargado general de Bodega-Fábrica	1.043,67	2.087,35	543,62	143,37	15.298,44	8,64	11,23
Encargado de laboratorio	987,93	1.975,86	543,62	143,37	14.518,01	8,20	10,66
Ayudante de laboratorio	950,86	1.901,72	543,62	143,37	13.999,04	7,91	10,28
Auxiliar de laboratorio	932,28	1.864,56	543,62	143,37	13.738,89	7,76	10,09
ADMINISTRATIVOS							
Jefe Superior	1.062,13	2.124,26	543,62	143,37	15.556,82	8,78	11,42
Jefe de primera	1.043,67	2.087,35	543,62	143,37	15.298,44	8,64	11,23

Categorías Profesionales	Salario Base Mensual	Pagas extras julio/diciembre	Gratificación Productiva	Virgen de las Viñas	Salario anual 2005	Hora ordinaria	Hora Extra
Jefe de segunda	1.006,54	2.013,09	543,62	143,37	14.778,59	8,35	10,85
Oficial de 1.ª	987,93	1.975,86	543,62	143,37	14.518,01	8,20	10,66
Oficial de 2.ª	969,39	1.938,78	543,62	143,37	14.258,45	8,05	10,47
Auxiliar	932,28	1.864,56	543,62	143,37	13.738,89	7,76	10,09
Aspirante de 16-17 años	802,27	1.604,54	543,62	143,37	11.918,77	6,73	8,74
COMERCIALES							
Jefe superior	1.062,19	2.124,39	543,62	143,37	15.557,70	8,78	11,42
Jefe de ventas	1.043,67	2.087,35	543,62	143,37	15.298,44	8,64	11,23
Inspector de ventas	987,93	1.975,86	543,62	143,37	14.518,01	8,20	10,66
Corredores de plazas y viajantes	969,39	1.938,78	543,62	143,37	14.258,45	8,05	10,47
SUBALTERNOS							
Conserje	969,39	1.938,78	543,62	143,37	14.258,45	8,05	10,47
Subalterno 1.º	950,86	1.901,72	543,62	143,37	13.999,04	7,91	10,28
Subalterno 2.º	932,28	1.864,56	543,62	143,37	13.738,89	7,76	10,09
Auxiliar subalterno	913,71	1.827,42	543,62	143,37	13.478,90	7,61	9,90
Botones 16-17 años	802,27	1.604,54	543,62	143,37	11.918,77	6,73	8,74
Personal de limpieza	913,71	1.827,42	543,62	143,37	13.478,90	7,61	9,90
OBREROS PROFESIONALES							
Capataz de bodega	1.025,09	2.050,19	543,62	143,37	15.038,29	8,49	11,04
Encargado de sección-cuadrilla	1.006,54	2.013,09	543,62	143,37	14.778,59	8,35	10,85
Oficial de 1.ª	987,93	1.975,86	543,62	143,37	14.518,01	8,20	10,66
Oficial de 2.ª	969,39	1.938,78	543,62	143,37	14.258,45	8,05	10,65
Oficial de 3.ª	950,86	1.901,72	543,62	143,37	13.999,04	7,91	10,28
OFICIOS AUXILIARES							
Oficial de 1ª	987,93	1.975,86	543,62	143,37	14.518,01	8,20	10,66
Oficial de 2ª	969,39	1.938,78	543,62	143,37	14.258,45	8,05	10,47
Peón especializado	932,28	1.864,56	543,62	143,37	13.738,89	7,76	10,09
Peón especializado	913,71	1.827,42	543,62	143,37	13.478,90	7,61	9,90
Aprendiz de 16-17 años	802,27	1.604,54	543,62	143,37	11.918,77	6,73	8,74

Dietas	3,74
	12,17
	8,91
	27,73
Ayuda escolar	169,97

Tabla Salarial. Convenio de Licores 2006

Categorías Profesionales	Salario Base Mensual	Pagas extras julio/diciembre	Gratificación Productiva	Virgen de las Viñas	Salario anual 2006	Hora ordinaria	Hora Extra
TECNICOS							
Jefe Superior	1.187,14	2.374,28	567,81	149,75	17.337,51	9,79	12,72
TECNICOS TITULADOS							
Con título superior	1.148,28	2.296,56	567,81	149,75	16.793,46	9,48	12,33
Con título medio	1.109,46	2.218,92	567,81	149,75	16.250,02	9,18	11,92
Con título inferior	1.090,12	2.180,24	567,81	149,75	15.979,22	9,02	11,73

Categorías Profesionales	Salario Base Mensual	Pagas extras julio/diciembre	Gratificación Productiva	Virgen de las Viñas	Salario anual 2006	Hora ordinaria	Hora Extra
TECNICOS NO TITULADOS							
Encargado general de							
Bodega-Fábrica	1.090,12	2.180,24	567,81	149,75	15.979,22	9,02	11,73
Encargado de laboratorio	1.031,89	2.063,79	567,81	149,75	15.164,06	8,56	11,14
Ayudante de laboratorio	993,17	1.986,35	567,81	149,75	14.621,99	8,26	10,74
Auxiliar de laboratorio	973,77	1.947,53	567,81	149,75	14.350,27	8,11	10,54
Jefe Superior	1.109,40	2.218,79	567,81	149,75	16.249,10	9,18	11,92
Jefe de primera	1.090,12	2.180,24	567,81	149,75	15.979,22	9,02	11,73
Jefe de segunda	1.051,33	2.102,67	567,81	149,75	15.436,24	8,72	11,34
Oficial de 1.ª	1.031,89	2.063,79	567,81	149,75	15.164,06	8,56	11,14
Oficial de 2.ª	1.012,53	2.025,06	567,81	149,75	14.892,95	8,41	10,93
Auxiliar	973,77	1.947,53	567,81	149,75	14.350,27	8,11	10,54
Aspirante de 16-17 años	837,97	1.675,94	567,81	149,75	12.449,15	7,03	9,13
COMERCIALES							
Jefe superior	1.109,46	2.218,92	567,81	149,75	16.250,02	9,18	11,92
Jefe de ventas	1.090,12	2.180,24	567,81	149,75	15.979,22	9,02	11,73
Inspector de ventas	1.031,89	2.063,79	567,81	149,75	15.164,06	8,56	11,14
Corredores de plazas y viajantes	1.012,53	2.025,06	567,81	149,75	14.892,95	8,41	10,93
SUBALTERNOS							
Conserje	1.012,53	2.025,06	567,81	149,75	14.892,95	8,41	10,93
Subalterno 1.º	993,17	1.986,35	567,81	149,75	14.621,99	8,26	10,74
Subalterno 2.º	973,77	1.947,53	567,81	149,75	14.350,27	8,11	10,54
Auxiliar subalterno	954,37	1.908,74	567,81	149,75	14.078,71	7,95	10,34
Botones 16-17 años	837,97	1.675,94	567,81	149,75	12.449,15	7,03	9,13
Personal de limpieza	954,37	1.908,74	567,81	149,75	14.078,71	7,95	10,34
OBREROS PROFESIONALES							
Capataz de bodega	1.070,71	2.141,42	567,81	149,75	15.707,50	8,87	11,53
Encargado de sección-cuadrilla	1.051,33	2.102,67	567,81	149,75	15.436,24	8,72	11,34
Oficial de 1.ª	1.031,89	2.063,79	567,81	149,75	15.164,06	8,56	11,14
Oficial de 2.ª	1.012,53	2.025,06	567,81	149,75	14.892,95	8,41	11,13
Oficial de 3.ª	993,17	1.986,35	567,81	149,75	14.621,99	8,26	10,74
OFICIOS AUXILIARES							
Oficial de 1ª	1.031,89	2.063,79	567,81	149,75	15.164,06	8,56	11,14
Oficial de 2ª	1.012,53	2.025,06	567,81	149,75	14.892,95	8,41	10,93
Peón especializado	973,77	1.947,53	567,81	149,75	14.350,27	8,11	10,54
Peón especializado	954,37	1.908,74	567,81	149,75	14.078,71	7,95	10,34
Aprendiz de 16-17 años	837,97	1.675,94	567,81	149,75	12.449,15	7,03	9,13
Dietas	3,88						
	12,62						
	9,24						
	28,76						
Ayuda escolar	177,53						

Consejería de Trabajo y Política Social

4405 Resolución de 23-03-2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la revisión del Convenio Colectivo de Trabajo para Manipulado y Envasado de Fruta Fresca y Hortalizas. Exp. 22/04.

Visto el expediente de Revisión del Convenio Colectivo de Trabajo de Manipulado y Envasado de Fruta Fresca y Hortalizas (Código de Convenio número 3000985) de ámbito Sector, suscrito con fecha 24-02-2006 por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo:

Primero. Ordenar la inscripción de la citada Revisión de Convenio Colectivo de Trabajo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 23 de Marzo de 2006.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma. El Subdirector General de Trabajo. (Resolución de 20.09.1999), **Pedro Juan González Serna.**

Acta de la Comisión Paritaria del Convenio de Manipulado y Envasado de Fruta Fresca y Hortalizas de la Región de Murcia.

En Murcia, siendo las diez horas del día 24 de febrero de dos mil seis, se reúnen los miembros de la Comisión Paritaria del citado Convenio en los locales de APOEXPA (Asociación de Productores-Exportadores de Frutas y Otros Productos Agrarios), sito en calle San Martín de Porres, 3,1.º, 30001 Murcia.

Integran la Comisión Paritaria del citado Convenio, las siguientes personas:

Representación social:

Por UGT: D.ª Antonia Montesinos Abellán, D.ª María de los Angeles García Zubiri, asesor D. Ricardo Ortega Ortega.

Por CC.OO., asesor D. Angel Torregrosa Torreño.

Representación empresarial: Por Apoexpa D. Fernando E. Gómez Fernández, asesor D. Juan Antonio Gálvez Peñalver.

Ambas partes se reconocen como interlocutores válidos y con legitimación y representación suficiente para firmar la presente Revisión Salarial del Convenio referido.

Se procede a la actualización de las tablas salariales con vigencia desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2006, siendo éstas el resultado de aplicar un incremento del IPC Real del año 2005 (3,7%) más un 0,4%, resultando un incremento del 4,1% sobre las tablas salariales del año 2005.

A tal fin acuerda:

En virtud de los dispuesto en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores, acuerdan las partes dar traslado del presente Acuerdo a la Dirección General de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Murcia, para su depósito, registro y publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Y en prueba de conformidad, firman todos y cada uno de los asistentes en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Tablas salariales para el año 2006 (desde 1 de enero al 31 de diciembre)

Personal Fijo

Categorías Profesionales	Salario Base/Mes	Total Anual
Ingeniero, licenciado y Mercantil	1.665,77	23.320,87
Ayudante y Técnico Titulado	1.210,31	16.944,46
Jefe Superior	1.332,32	18.652,53
Jefe de Primera	1.225,63	17.162,77
Jefe de Segunda	1.120,91	15.692,84
Oficial 1.ª Admvo. o Programador	1.018,73	14.262,26
Oficial 2.ª Admvo. o Programador	879,70	12.315,90
Auxiliar Admvo. Ayudante Programador Telefonista	721,13	10.090,60
Aspirante de 16 a 18 años	557,97	7.811,66
Ordenanza Portero y Vigilante	677,75	9.488,54

Categoría Profesional	Salario Base/Día	Total Anual
Empleado/a de limpieza	22,61	9.496,41
Oficial de 1.ª de Oficio	33,96	14.262,11
Oficial de 2.ª de Oficio	26,33	11.061,66
Ayudante y Técnico Titulado	22,97	9.649,44

Personal Fijo-Discontinuo y Eventual

Categoría profesional	Salario Global Hora	Salario Hora Extra	Salario Base/Día	Salario Anual
Encargado Almacén y Carpintería	5,95	7,17	47,60	10.710,00
Carpintero, Montador y Tapado	5,65	6,82	45,36	10.206,00
Peón Máquinas y Capaceador	5,64	6,72	45,12	10.152,00
Encargado de Sección	5,81	6,48	46,48	10.458,00
Cargador Apilador y Descargador	5,35	6,48	42,80	9.630,00
Peón Encajador Marcador Triador y Empaquetador	5,35	6,48	42,80	9.630,00
Pinche Menor de 18 años	4,49		35,92	8.082,00

Anexo 2.º

Plus de asistencia queda fijado en la cantidad de 0'21 hora para el año 2006.

Consejería de Trabajo y Política Social

4417 Orden de 28 de febrero de 2006, Consejería de Trabajo y Política Social, de modificación de las Órdenes de 2 de enero de 2006 sobre ayudas económicas para personas mayores, sobre ayudas individualizadas a personas con discapacidad, sobre ayudas no periódicas de inserción y protección social, sobre ayudas especiales para la atención de circunstancias de carácter excepcional y sobre ayudas para programas de inserción.

Con fecha 13 de enero de 2006, se publica en el BORM n.º 10 Orden de 2 de enero de 2006, de la Consejería de Trabajo y Política Social, sobre Ayudas Económicas para Personas Mayores, Orden de 2 de enero de 2006, de la Consejería de Trabajo y Política Social, sobre Ayudas Individualizadas a Personas con Discapacidad, Orden de 2 de enero de 2006, de la Consejería de Trabajo y Política Social, sobre Ayudas no Periódicas de Inserción y Protección Social, Orden de 2 de enero de 2006, de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se regulan las Ayudas Especiales para la Atención de Circunstancias de Carácter Excepcional y Orden de 2 de enero de 2006, de la Consejería de Trabajo y Política Social, sobre Ayudas para Programas de Inserción.

Todas estas ayudas tienen como objetivo combatir la exclusión social y procurar la plena inserción en la sociedad de las personas con escasos recursos económicos.

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que tiene por objeto la regulación del régimen jurídico de las subvenciones cuya gestión u otorgamiento corresponde a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, remite en su artículo 11 referente a las obligaciones de los beneficiarios, a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la cual contiene determinados preceptos, que son los reseñados en su Disposición Final Primera, que constituyen legislación básica del Estado. Entre ellos está el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones la cual impide, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora, que puedan obtener la condición de beneficiario aquellas personas en quienes concurra la circunstancia de no hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

Considerando que estas ayudas sociales deben ir dirigidas a resolver situaciones graves de necesidad y no deben estar condicionadas por la situación fiscal de los beneficiarios ni detraerse de su pago cantidades con tal finalidad.

Habida cuenta la peculiar naturaleza de estas ayudas por el colectivo de personas al que van dirigidas y por la finalidad para la que nacen, que no es otra que resolver situaciones de necesidad garantizando el acceso de los más necesitados a niveles básicos de protección social.

Considerando el precedente normativo existente en esta materia, constituido por el artículo 6 la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, de medidas tributarias y de modificación de diversas leyes regionales en materia de Tasas, Puertos, Educación, Juego y Apuestas, Construcción y Explotación de Infraestructuras, modificado por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 7/2000, de 29 de diciembre, de medidas tributarias y en materia de Juego, Apuestas y Función Pública, según la cual, el Consejo de Gobierno, por razón de la finalidad, naturaleza, importe o régimen de la actividad subvencionada o del beneficiario que la deba realizar, podrá exonerar a los solicitantes de las subvenciones de la obligación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establecida en el punto 1 del artículo 65 del Texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999 de 2 de diciembre, (artículo que se encuentra actualmente derogado, por la Disposición Derogatoria Única, apartado a) de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia) y de cuya aplicación resultó el acuerdo de Consejo de Gobierno, adoptado a propuesta de la entonces Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, en sesión celebrada el 14 de noviembre de 2003, de exonerar a los solicitantes de todas estas ayudas citadas de la obligación de justificar que están al corriente en sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta de la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 e) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en uso de las facultades conferidas por los artículos 22.12 y 52.1 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, en relación con el artículo 13.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Dispongo

Artículo Único: Modificar las Órdenes de la Consejería de Trabajo y Política Social, de 2 de enero de 2006 sobre Ayudas Económicas para Personas Mayores, sobre Ayudas Individualizadas a Personas con Discapacidad, sobre Ayudas no Periódicas de Inserción y Protección Social y sobre Ayudas Especiales para la Atención de Circunstancias de Carácter Excepcional, mediante la incorporación de un nuevo apartado en todas ellas. Así

Uno.- Se añade al artículo 4 de la Orden de 2 de enero de 2006, de la Consejería de Trabajo y Política Social, sobre Ayudas Económicas para Personas Mayores, un nuevo apartado, el punto 11 cuya redacción es la siguiente: *«Podrán obtener la condición de beneficiario las personas que se encuentren en la situación que fundamenta la concesión de la Ayuda aunque no se hallen al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes».*

Dos.- Se añade al artículo 4 de la Orden de 2 de enero de 2006, de la Consejería de Trabajo y Política Social, sobre Ayudas Individualizadas a Personas con Discapacidad, un nuevo apartado, el punto 7 cuya redacción es la siguiente: *«Podrán obtener la condición de beneficiario las personas que se encuentren en la situación que fundamenta la concesión de la Ayuda aunque no se hallen al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes».*

Tres.- Se añade al artículo 4 de la Orden de 2 de enero de 2006, de la Consejería de Trabajo y Política Social, sobre Ayudas no Periódicas de Inserción y Protección Social, un nuevo apartado, el punto 10 cuya redacción es la siguiente: *«Podrán obtener la condición de beneficiario las personas que se encuentren en la situación que fundamenta la concesión de la Ayuda aunque no se hallen al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes».*

Cuatro.- Se añade al artículo 4 de la Orden de 2 de enero de 2006, de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se regulan las Ayudas Especiales para la Atención de Circunstancias de Carácter Excepcional, un nuevo apartado, el punto 8 cuya redacción es la siguiente: *«Podrán obtener la condición de beneficiario las personas que se encuentren en la situación que fundamenta la concesión de la Ayuda aunque no se hallen al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes».*

Disposiciones adicionales

Primera. Las Comisiones Evaluadoras de las Ayudas Económicas para Personas Mayores, de las Ayudas Individualizadas a Personas con Discapacidad, de las Ayudas no Periódicas de Inserción y Protección Social y de las Ayudas Especiales para la Atención de Circunstancias de Carácter Excepcional, se reunirán quincenalmente, al objeto de valorar las solicitudes efectuadas cuya documentación obre completa en el expediente Esta trasladará su informe al correspondiente órgano instructor, que elevará a la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, la oportuna propuesta sobre la procedencia de conceder o denegar la ayuda solicitada, pudiendo dicha Dirección dictar resolución con la misma periodicidad.

Segunda. La Comisión Evaluadora de las Ayudas para Programas de Inserción, se reunirá quincenalmente, al objeto de valorar las solicitudes efectuadas que se encuentren en condiciones de poder ser resueltas. Esta trasladará su informe al correspondiente órgano instructor, que elevará a la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, la oportuna propuesta sobre la procedencia de conceder o denegar la ayuda solicitada, pudiendo dicha Dirección dictar resolución con la misma periodicidad. No obstante y en los mismos términos, esta Comisión podrá reunirse con carácter semanal en el último trimestre del año.

Disposición final única

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 28 de febrero de 2006.—La Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró.**

———

Consejería de Trabajo y Política Social

4422 Protocolo 2006, adicional al convenio suscrito el 22 de marzo de 2005 entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste, para el desarrollo del servicio de ayuda a domicilio.

Resolución

Visto el texto del Protocolo 2006, adicional al convenio suscrito el 22 de marzo de 2005 entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste, para el desarrollo del servicio de ayuda a domicilio, para la atención de personas mayores, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 14 de marzo de 2006 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Protocolo 2006, adicional al convenio suscrito el 22 de marzo de 2005 entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste, para el desarrollo del servicio de ayuda a domicilio.

Murcia, 27 de marzo de 2006.—El Secretario General, **Constantino Sotoca Carrascosa.**

Protocolo 2006, adicional al convenio suscrito el 22 de marzo de 2005 entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste, para el desarrollo del servicio de ayuda a domicilio

En Murcia, a 14 de marzo de 2006

Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y,

de otra, el señor don José Manuel Sanes Vargas, Presidente de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste, con C.I.F. n.º P3000005-C, en virtud de Resolución de la Presidencia de la Mancomunidad de fecha 14 de febrero de 2006.

Manifiestan

PRIMERO.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social.

SEGUNDO.- Que con fecha 22 de marzo de 2005 se suscribió un Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste, para el desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio aprobado en virtud de Acuerdo del Pleno de la Mancomunidad de fecha 17 de diciembre de 2004 y autorizado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en fecha 11 de febrero de 2005.

TERCERO.- Que la cláusula decimosexta del mencionado Convenio entre la Administración Regional y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste dispone que estará vigente durante los años 2005 y 2006, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse con al menos tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico correspondiente.

De esta vigencia se excluye las cantidades económicas expresadas en el acuerdo tercero que deberán ser actualizadas cada año, en función de las dotaciones presupuestarias anuales de la Comunidad Autónoma y Entidad Local, través del correspondiente Protocolo anual.

CUARTO.- Que dicha denuncia no se ha producido, por lo que procede la actualización de la cantidad económica a aportar por las Partes.

QUINTO.- Que por Ley 7/2005, de 18 de noviembre, se ha aprobado el régimen jurídico de las subvenciones cuya gestión y otorgamiento corresponde a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

SEXTO.- Que la Ley 10/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2006, establece en el Programa presupuestario 313A, Planificación y Evaluación de Servicios Sociales, concepto 461.01, Código de Proyecto nominativo 31694, Código de Subproyecto 031694060001, la consignación presupuestaria adscrita a la Consejería de Trabajo y Política Social que permite actualizar los compromisos económicos del Convenio referidos al ejercicio 2006.

Y con tales antecedentes,

Acuerdan

PRIMERO:

El objeto del presente Protocolo es la determinación expresa y actualizada de la contribución económica para el año 2006, que será aportada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y por la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste a los contenidos y fines del Convenio suscrito entre las partes el 22 de marzo de 2005, para el desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio.

SEGUNDO:

Las aportaciones para los fines del Convenio durante el año 2006 serán:

- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ciento diecinueve mil once (119.011,00) euros, con cargo a la dotación presupuestaria 12.0200.313A.461.01, Código de proyecto nominativo 31694, Código de Subproyecto 031694060001, de la Ley 10/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2006.

- La Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste, como mínimo, treinta y nueve mil seiscientos setenta (39.670,00) euros.

La Mancomunidad de Servicios Sociales aporta certificación de existencia de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

El pago anticipado a la Entidad Local se efectuará a la firma del presente Protocolo conforme a lo previsto en el Convenio de referencia, ya que el fin público que concurre en el presente Protocolo, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 e) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

Para la justificación, que abarcará el 100% de la actividad que se financia, la Mancomunidad de Servicios Sociales aportará, en el plazo de dos meses desde la conclusión del Ejercicio 2006, la documentación a que hace referencia el Convenio de 22 de marzo de 2005.

TERCERO:

Al Protocolo es aplicable la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

CUARTO:

Las Partes declaran plenamente aplicables en el año 2006 los contenidos del Convenio de 22 de marzo de 2005, excepto en las modificaciones introducidas en el presente texto.

QUINTO:

El presente Protocolo de determinación expresa y actualizada de la aportación económica de la Comunidad autónoma de la Región de Murcia y de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste para el año 2006, se incorporará como documento anexo al Convenio suscrito entre las partes el 22 de marzo de 2005.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas anteriores, se firma y rubrica en el lugar y fecha indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró.—**Por la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste, el Alcalde-Presidente, **José Manuel Sanes Vargas.**

Consejería de Trabajo y Política Social

4423 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social, y la «Fundación Carlos Soriano», para la atención de personas mayores afectadas por la enfermedad de Alzheimer en servicio de estancias diurnas.

Visto el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la «Fundación Carlos Soriano», para la atención de personas mayores afectadas por la enfermedad de Alzheimer en servicio de estancias diurnas, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 1 de enero de 2006 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio

como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la «Fundación Carlos Soriano», para la atención de personas mayores afectadas por la enfermedad de Alzheimer en servicio de estancias diurnas.

Murcia, 27 de marzo de 2006.—El Secretario General, **Constantino Sotoca Carrascosa.**

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social, y la «Fundación Carlos Soriano», para la atención de personas mayores afectadas por la enfermedad de Alzheimer en servicio de estancias diurnas

Murcia, 1 de enero de 2006

Reunidos

De una parte la Excma. Sra. doña Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de Murcia, en virtud del acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 30 de diciembre de 2005.

De otra, don Ramón Jara Gil, Presidente de la Fundación «Carlos Soriano», en representación de dicha entidad, con C.I.F. G-30331649, facultado para suscribir el presente Convenio mediante acuerdo de la Junta Directiva , en reunión celebrada en fecha 19 de octubre de 2005.

Exponen

Que en virtud de la Ley 11/1986 de 19 de diciembre de creación del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, corresponde al Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, la gestión de aquellos servicios sociales regulados por la Ley 3/2003 de 10 de abril del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia , así como la gestión de conciertos que en este sentido se establezcan con entidades de carácter privado, sin ánimo de lucro, cuya colaboración resulta de utilidad al efecto de suplir las necesidades en materia de atención a personas mayores.

Que uno de los programas que pretenden dar atención a las personas mayores de la región de Murcia es el de Estancias Diurnas, a través del cual se intenta promover una mejor calidad de vida para estas personas, potenciando su autonomía y unas condiciones adecuadas de convivencia en su propio entorno familiar y sociocomunitario, retrasando, o incluso evitando de este modo, su ingreso en centros residenciales.

Que la «Fundación Carlos Soriano» tiene entre sus fines, la atención al colectivo de personas mayores, estando dicha Entidad, Centro y Servicio inscritos en el Registro de Centros y Servicios de Servicios Sociales de la Región de Murcia, según se acredita por certificación expedida por Órgano competente.

Que ateniéndose a lo dispuesto en el Decreto 56/1996 de 24 de Julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional, y estando ambas partes conformes en la suscripción del mismo, lo llevan a efecto conforme a las siguientes

Cláusulas

1. Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto mejorar y/o mantener el nivel de autonomía funcional de las personas mayores que permanecen en su entorno familiar afectadas de alzheimer y/o demencia senil, mediante un programa de atención integral en régimen de estancias diurnas en la Residencia para personas mayores «Ntra. Sra. de Fátima» sita en la calle Maestro Navillo, s/n, de Molina de Segura dependiente de la Fundación «Carlos Soriano».

2. Requisitos, aportación y régimen de participación de los usuarios.

2.1. Destinatarios del Servicio de Estancias Diurnas (S.E.D.).

Las personas atendidas por este servicio deberán cumplir los siguientes requisitos:

· Ser mayor de 60 años.

· Estar empadronado en el municipio en el que se solicitan los servicios.

· Tener reducida la autonomía personal para las actividades de la vida diaria y/o carencias en su situación socio-familiar.

· No padecer enfermedad crónica en estado terminal, o que requiera atención continuada en Centro hospitalario.

· No padecer enfermedad mental, o trastornos de conducta que puedan alterar gravemente la convivencia en el Centro.

· Padecer alzheimer y/o demencia senil .

· No encontrarse postrado en cama de forma habitual.

· En la valoración realizada conforme el Baremo anexo único al presente Convenio deberá alcanzar una puntuación mínima de 40 puntos, sin que la puntuación del apartado 1 pueda ser 0. Además no deberá superar los 20 puntos en la suma de los apartados relativos a la autonomía física, ni los 15 puntos en la suma de los apartados relativos a la autonomía psíquica.

2.2. Aportación económica de los usuarios.

Los beneficiarios de este Servicio, o sus representantes legales, participarán en la financiación del presente Programa:

· Abonando al Centro las comidas que realice, y ello según los precios que seguidamente se establecen:

- Desayuno = 0,71 euros.

- Comida = 4,76 euros.

- Merienda = 0,71 euros.

2.3. Participación de los usuarios.

Las normas de régimen interior del Centro serán conocidas por todos los usuarios, para ello se exhibirán en lugar adecuado que garantice su publicidad.

En el momento de su alta en el S.E.D. se les hará entrega de una copia de las Normas Específicas del mismo, que deberán ser aceptadas expresamente por el representante legal del usuario.

Existirá Buzón de Quejas y Sugerencias a disposición de los usuarios y familiares, así como Hojas de Reclamaciones de las que se enviará copia al Servicio de Atención a Personas Mayores.

Se potenciará la participación de los usuarios y sus familiares en la elaboración de los planes individuales de atención así como en el funcionamiento de los diferentes servicios relacionados con el S.E.D.

Esta participación se hará efectiva a través de entrevistas y/o reuniones por parte del equipo técnico del Centro, y con el conocimiento del Director del mismo.

Cualquier comunicación escrita entre familiares y/o usuarios y el S.E.D. se realizará a través del Director del Centro.

2.4. Número de plazas.

El número máximo de plazas será de 15 para personas mayores que tengan reducida la autonomía personal para las actividades de la vida diaria y/o carencias en su situación socio-familiar y padezcan Alzheimer u otras demencias.

3. Contenidos del servicio de estancias diurnas (S.E.D.).

El Centro dispondrá de las condiciones necesarias que requiere la atención integral de las personas mayores en el ámbito físico, psíquico, social, lúdico y participativo, sin perjuicio de aquellas disposiciones, que durante la vigencia del presente Convenio pudiera establecer al respecto la Administración Regional.

El Servicio de Estancias Diurnas podrá incluir todas o alguna de las prestaciones que seguidamente se relacionan:

3.1. Estancia en el S.E.D. por un tiempo diario máximo que irá desde las 9,30 horas hasta las 18,30 horas.

3.2. Manutención: que incluye desayuno, comida y merienda.

3.3. Realización de actividades constitutivas de un Plan Individual de Atención, en función de las circunstancias personales de cada beneficiario, tales como:

- Entrenamiento para la mejora de habilidades de autocuidado.

- Establecimiento de hábitos de higiene adecuados.

- Actividades ocupacionales.

- Recuperación funcional.

- Actividades culturales, lúdicas y recreativas.

- Desarrollo de programas de actividades que favorezcan la relación y la comunicación de los usuarios.

- Información de los familiares en los aspectos relacionados con las necesidades psico-físicas del usuario.

- Integración en la vida del Centro.

- Cualesquiera otras aptas a la consecución de los fines del S.E.D.

4. El Equipo Técnico.

El Equipo Técnico del S.E.D será el encargado de elaborar el Plan Individual de Atención de cada usuario y estará compuesto por los siguientes profesionales

- Director- Coordinador del Programa, responsable del buen funcionamiento del Servicio.

- Trabajador Social, perteneciente al ISSORM.

- Médico.

- Fisioterapeuta.

Las funciones del Equipo técnico serán las siguientes:

- Estudiar los expedientes de admisión, comprobando el cumplimiento de los requisitos, solicitando informes complementarios, si se considerase oportuno.

- Evaluar la solicitud según el baremo, pronunciándose sobre la idoneidad del solicitante para ser usuario del S.E.D.

- Emisión de informes sobre la procedencia de baja en el Servicio de los usuarios que hayan dejado de cumplir los requisitos de ingreso en el mismo.

- Control de altas, bajas y estancias causadas mensualmente.

- Elaboración, seguimiento y evaluación del programa individual de atención para cada uno de los usuarios del Servicio.

- Evaluación del funcionamiento de cada una de las prestaciones implicadas en el S.E.D.

5. Régimen de funcionamiento del servicio.

El régimen de atención a los usuarios de este S.E.D. se establecerá con criterios de respeto a su dignidad personal y a su libertad, que sólo podrán ser condicionadas por razones de salud, higiene, seguridad y adecuado funcionamiento de los servicios.

En ningún caso podrá existir discriminación alguna entre los usuarios acogidos en virtud de este Convenio y el resto de los usuarios del Centro.

El Centro dispondrá de un expediente individual de cada usuario del S.E.D. en el que se exprese como mínimo la siguiente información actualizada:

- Sanitaria: Historia clínica completa (tratamientos, escalas de valoración de autonomía, etc)

- Social: Información socio-familiar (situación económica, familiar, y cualquier documentación necesaria)

- Rehabilitadora: Información de programas y actividades (ocupacionales, ocio, salidas, etc.)

Existirá un Libro-Registro de Usuarios, ajustándose a lo dispuesto en el Decreto 69/2005, de 3 de junio, Anexo 1, punto 2, apartado 2.2.5, por el que se establecen las condiciones mínimas que han de reunir los centros residenciales para personas mayores.

Asimismo dispondrá de un Libro de Registro de Incidencias diarias, estará numerado y deberá ir diligenciado por el Director del Centro, donde se anotarán las incidencias significativas comunicadas por las familias y las observadas por el personal del Centro. Las anotaciones deben ir fechadas y firmadas por el profesional que las refleja.

El Centro deberá disponer de un tablón de anuncios en un espacio de especial concurrencia de usuarios, en el que deberán quedar expuestos como mínimo:

- Copia de la inscripción del establecimiento en el Registro de Centros y Servicios de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Organización horaria de los servicios generales que se prestan.

- Tarifa de precios .

- Servicios y productos que vienen recogidos en el precio de la plaza.

- Organigrama del establecimiento y nombre de los responsables de los diferentes Departamentos.

- Aviso de la disponibilidad de Hojas de Reclamaciones y sobre el derecho de reclamar directamente ante el responsable directo del Centro.

- Calendario de actividades y su concreción diaria, semanal, mensual o anual.

- Horario de atención a familiares

El Centro dispondrá al menos de los siguientes registros y protocolos de atención:

- Registro de residentes con incontinencia de esfínteres, indicando tipo y medida o dispositivo adoptado para su correcta atención.

- Registro de residentes con úlceras por presión, con indicación de causa originaria, tratamiento, fecha de aparición y fecha de curación.

- Registro de caídas de residentes, con indicación al menos, de las circunstancias, motivo, lugar, fecha y hora de cada incidente.

- Registro actualizado de residentes que requieren medidas de contención mecánica, con indicación del tipo de medida, alcance, duración, pauta de movilización, médico que la haya prescrito.

- Registro actualizado de quejas y reclamaciones de usuarios y/o familiares, especificando, apellidos y nombre del reclamante, usuario o familiar, motivo, fecha.

6. Extensión y límites del S.E.D.

La extensión de las prestaciones del S.E.D. estará determinada por el Equipo Técnico exclusivamente, pudiendo comprender hasta la totalidad de las relacionadas en la cláusula tercera de este documento.

El derecho reconocido a los usuarios estará supeditado a la vigencia del presente Convenio.

Ocupadas las 15 plazas concertadas que como límite de usuarios se establece, el resto de solicitantes integrarán una lista de espera, accediendo al Servicio por riguroso orden de puntuación obtenida.

7. Extinción de las prestaciones que ofrece el S.E.D.

Las prestaciones a que tienen derecho los usuarios del Servicio objeto del presente Convenio se extinguirán por las siguientes causas:

7.1. Voluntarias:

- Solicitud expresa de baja por el usuario en el Servicio.

- Ingreso del usuario en Centro Residencial.

7.2. No voluntarias:

- No superación del período de adaptación que se establece en un mes desde el alta del usuario en el Servicio.

- Dejar de cumplir los requisitos necesarios para el ingreso en el S.E.D.

- Las ausencias reiteradas y no justificadas al Servicio (más de cuatro en un mes).

- Estancia hospitalaria o enfermedad que supongan una ausencia en el S.E.D. superior a un mes.

- Fallecimiento.

- Resolución del Convenio o cumplimiento del término de su vigencia.

- Impago por parte de los usuarios de la cuota establecida.

8. Aportaciones de las partes firmantes del Convenio.

1.º Consejería de Trabajo, y Política Social.

- Abonará, a la Fundación «Carlos Soriano», en el tiempo y con las condiciones que se mencionarán, la cantidad de 88.050,43 euros.

- Incorporará al Equipo Técnico del S.E.D., un trabajador social, designado por el Instituto de Servicios Sociales en la Región de Murcia.

2.º La Fundación «Carlos Soriano»

· Pondrá a disposición del Servicio de Estancias Diurnas objeto del presente Convenio las instalaciones

del Centro de Estancias Diurnas ubicado en la Residencia para personas mayores «Ntra. Sra. de Fátima» sita en la calle Maestro Navillo, s/n, de Molina de Segura.

· Proporcionará a los usuarios el desayuno, comida y merienda con menús y dietas adecuadas a sus necesidades.

· Incorporará al S.E.D., a su cargo, a los profesionales siguientes, todos ellos debidamente titulados y uniformados:

- Un médico 1 hora diaria.

- Un ATS/DUE, 2 horas diarias.

- Dos auxiliares de clínica a jornada completa.

- Un terapeuta ocupacional a jornada completa.

- Un fisioterapeuta a ½ jornada.

Estos profesionales, cuya dependencia laboral y/o contractual corresponderá exclusivamente a la Fundación «Carlos Soriano», prestarán a los beneficiarios del S.E.D. los servicios propios de su categoría profesional, bajo la dirección del Equipo Técnico mencionado con anterioridad.

Las vacaciones, incapacidades laborales y ausencias, cualquiera que sean las causas de las mismas, del personal a aportar por la Fundación «Carlos Soriano», serán debidamente suplidas por dicha Entidad con personal de idéntica cualificación y aptitud, de manera que el servicio no sufra interrupción alguna durante la vigencia del presente Convenio.

* Aplicar la legislación sobre tratamiento informatizado de datos de carácter personal.

* Comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Entidad concertante la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del Proyecto.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del Proyecto.

9. Responsabilidades.

La Fundación «Carlos Soriano», asume la responsabilidad civil derivada directa o indirectamente de los servicios concertados así como las derivadas de actuaciones de los usuarios, por sí misma o mediante la suscripción de la correspondiente póliza aseguradora.

Las obligaciones sociales y laborales con respecto al personal del Centro y a la prestación del servicio corresponden única y exclusivamente a su titular.

10. Pago.

El pago, que asciende a la cantidad de 88.050,43 € (ochenta y ocho mil cincuenta euros con cuarenta y tres céntimos) y que corresponde efectuarlo a la Consejería de Trabajo y Política Social, se ordenará con cargo a la aplicación económica 51.0000.313C.260.06, en tres fracciones, a razón de 22.012,60 € (veintidós mil doce euros con sesenta céntimos) y una fracción de 22.012,63 € (veintidós mil doce euros con sesenta céntimos) abonándose cada una de dichas fracciones en la primera quincena de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, previa presentación de certificación acreditativa del cumplimiento por parte de la Entidad concertante de las obligaciones que le incumben derivadas de la suscripción de este Convenio.

11. Información.

Cualquier información respecto al Servicio objeto del presente Convenio que se haga pública deberá ser expresamente autorizada por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia. Siempre y en cualquier caso se hará expresa referencia a todas las Instituciones firmantes en su calidad de patrocinadores del S.E.D.

12. Seguimiento del Convenio

El seguimiento del Convenio se realizará a través de un representante del ISSORM, que será un Técnico del Servicio de Atención a Personas Mayores y un representante de la entidad concertante.

Se reunirán trimestralmente para velar por el buen funcionamiento del Servicio, levantando acta de dichas reuniones, pudiendo asistir si así se considera oportuno el Jefe de Servicio de Atención a Personas Mayores, entregando debidamente cumplimentado, el modelo normalizado que se utiliza en este Instituto para el seguimiento del Servicio de Estancias Diurnas.

13. Control e inspección.

Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la entidad firmante y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

14. Vigencia.

El presente Convenio entrará en vigor el 1 de enero manteniendo su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2006.

La prórroga del mismo a años sucesivos o períodos inferiores precisará el acuerdo expreso de las partes, que recoja, de haberlas, las variaciones en lo referente a las aportaciones de las partes, así como en los precios a abonar por los usuarios.

15. Resolución del Convenio.

El Convenio podrá ser rescindido por una u otra parte a causa del incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas u obligaciones, o bien por mutuo acuerdo de las partes.

En todos los casos, la denuncia del Convenio se comunicará, como mínimo, con un mes de antelación.

16. Jurisdicción competente.

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para la resolución de los litigios que puedan suscitarse en la aplicación del presente Convenio.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha que al principio se expresan.—Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, La Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró.**—Por la Fundación «Carlos Soriano», el Presidente, **Ramón Jara Gil.**

ANEXO ÚNICO

Baremo de evaluación para la admisión de usuarios/as en servicios de estancias diurnas de la Administración Regional para personas mayores.

1.- Situación de autonomía personal (Puntuación máxima 50 puntos)

Para valorar el grado de autonomía personal se analizarán los 10 items siguientes, valorando cada uno hasta un máximo de CINCO puntos conforme a los niveles que se indican:

1.1.- Valoración física, (Puntuación máxima 25 puntos):

MOVILIDAD

- Camina con normalidad	0
- Camina con dificultad	2
- Camina con ayuda	3
- En silla de ruedas	4
- En silla de ruedas dependiente	5

VESTIDO

- Se viste solo y correctamente	0
- Se viste solo pero incorrectamente	2
- Precisa supervisión	3
- Precisa ayuda de otra persona	4
- Incapaz de vestirse	5

ASEO/DUCHA

- Se asea/ducha solo	0
- Lo realiza sólo pero mal	2
- Precisa supervisión	3
- Precisa ayuda	4
- Incapaz	5

ALIMENTACIÓN

- Se alimenta correctamente y sin ayuda	0
- Se alimenta con la mínima ayuda	2
- Precisa supervisión	3
- Precisa ayuda de otra persona	4
- Incapaz de alimentarse	5

CONTINENCIA DE ESFÍNTERES

- Continencia completa	0
- Incontinencia ocasional	2
- Incontinencia con frecuencia	3
- Incontinencia vesical total	4
- Incontinencia completa (vesical y fecal)	5

1.2.- Valoración Psíquica, (puntuación máxima 25 puntos):

MEMORIA

- Normal	0
- Alteraciones leves	2
- Alteraciones moderadas	3
- Alteraciones graves	4
- Alteraciones muy graves	5

ORIENTACIÓN TEMPORO-ESPACIAL

- Normal	0
- Alteraciones leves	2
- Alteraciones moderadas	3
- Alteraciones graves	4
- Alteraciones muy graves	5

COMUNICACIÓN (Capacidad de comprensión y/o expresión)

- Normal	0
- Alteraciones leves	2
- Alteraciones moderadas	3
- Alteraciones graves	4
- Alteraciones muy graves	5

PERCEPCIÓN Y PENSAMIENTO (Delirios, ideas paranoides, alucinaciones)

- Normal	0
- Alteraciones leves	2
- Alteraciones moderadas	3
- Alteraciones graves	4
- Alteraciones muy graves	5

AFECTIVIDAD (Ánimo depresivo, descontrol emocional)

- Normal	0
- Alteraciones leves	2
- Alteraciones moderadas	3
- Alteraciones graves	4
- Alteraciones muy graves	5

2.- Situación socio-familiar (Puntuación máxima 45 puntos)

En esta variable se valorará la situación de convivencia y la carencia de apoyos familiares que concurran en el interesado y que dificulten la atención en el domicilio habitual. Sólo se considerarán aquellas situaciones donde el usuario pueda permanecer en el domicilio con el apoyo del Servicio de Estancias Diurnas, en

caso contrario se entenderá que éste no es el recurso adecuado.

2.1.- Situación de convivencia del mayor: Hasta 9 puntos

- Vive solo o con otra/as persona/as dependientes y no tiene personas de apoyo. 9
- Vive solo y tiene hijos, otros familiares u otras personas de apoyo. 6
- Convive con hijos u otros familiares en rotación o acompañado de personas con vinculación económica. 3
- Convive con hijos, familiares u otras personas de forma permanente. 0

TOTAL _____

2.2.- Capacidad para desenvolverse en su medio: Hasta 9 puntos

- Necesita apoyo para la cobertura de las necesidades primarias (AVD) (aseo personal, alimentarse, vestirse, ...) 9
- Necesita apoyo para las actividades de la vida diaria instrumentales (AIVD) que no puede realizar debido a limitaciones psíquicas o funcionales: (preparación de comidas, lavado de ropas, realización de compras....) 6
- Necesita apoyo puntual para ciertas actividades de tipo relacional. 3
- No necesita apoyo para desenvolverse en su medio. 0

TOTAL _____

2.3.- Situación de la atención que recibe la persona mayor: Hasta 9 puntos

- Vive solo o tiene apoyo familiar estable, pero su atención no es la adecuada por problemas de salud, edad o motivos laborales de sus cuidadores, o la existencia de otras personas con gran dependencia física o psíquica. 9
- Vive solo o tiene apoyo familiar estable, pero su atención no es la adecuada por la existencia de cargas especiales (otras personas mayores, hijos pequeños, situación de hacinamiento, etc), o existencia de desestructuración familiar. 6
- Tiene familiares o cuidadores que le prestan la debida atención, pero precisan un respiro, o podría mejorar en el SED. 3
- Recibe una atención adecuada. 0

TOTAL _____

2.4.- Situación de las relaciones de la unidad de convivencia del mayor: Hasta 9 puntos

- Conflictos familiares del cuidador principal por situaciones de crisis graves (separaciones, enfermedad, desempleo, problemas económicos, etc) 9
- Conflictos en la dinámica familiar generados por sobrecarga o malas relaciones. 6
- Dificultades relacionales con la persona mayor originadas por la atención a sus necesidades. 3
- No se da ninguna de las situaciones de conflicto 0

TOTAL _____

2.5.- Situación de la vivienda: Hasta 9 puntos

- Existencia de barreras arquitectónicas dentro y fuera de la vivienda. 9
-Existen barreras arquitectónicas dentro o fuera, o no existen condiciones de habitabilidad (falta de equipamiento básico, deficiencias en la construcción, problemas de espacio, falta de limpieza,...) 6
- La ubicación de la vivienda dificulta el acceso a los recursos de la zona. 3
- La vivienda reune condiciones adecuadas de habitabilidad y accesibilidad. 0

TOTAL _____

3.- Situación económica (Puntuación máxima 25 puntos).

Se computarán todos los ingresos anuales de la unidad de convivencia, estimándose la media de ingresos prorrateados en doce meses, hallándose la renta mensual per cápita. Se entenderán integrantes de la unidad económica de convivencia el solicitante, cónyuge o asimilado y los familiares hasta el primer grado de consanguinidad, así como los cónyuges o asimilados. Para el cálculo de la renta per cápita se incluirán los miembros de la unidad de convivencia que carezcan de ingresos económicos propios.

Se aplicará la tabla siguiente:

Intervalo		Puntuación
1	Inferior al 100% del Indicador de Renta de Efectos Múltiple	25
2	Entre el 100% y el 120% del I. P. R. E. M .	20
3	Entre el 120% y el 140% del I. P. R. E. M.	15
4	Entre el 140% y el 160% del I. P. R. E. M.	10
5	Entre el 160% y el 180% del I. P. R. E. M.	5
6	Entre el 180% y el 200% del I. P. R. E. M.	0
7	Entre el 200% y el 220% del I. P. R. E. M.	-5
8	Superior al 220% del I. P. R. E. M.	-10

4**.- otros factores** (Puntuación máxima 20 puntos).

En este apartado, que no es de necesaria aplicación, se tendrán en cuenta, si procede, otras situaciones no reflejadas suficientemente en apartados anteriores.

Entre las situaciones contempladas, y a modo de ejemplo, pueden considerarse las siguientes:

- Necesidad absoluta de descanso temporal de los cuidadores (En este caso se podría conceder el acceso temporal al servicio, siempre y cuando existan plazas vacantes.

- Circunstancias especiales del interesado no valoradas anteriormente.

- Circunstancias especiales familiares no valoradas anteriormente.

Normas para la aplicación del baremo:

Para poder beneficiarse del Servicio de Estancias Diurnas que se solicita, la persona deberá alcanzar un mínimo de 40 puntos, sin que la puntuación del apartado 1 (autonomía personal) pueda ser 0.

En el Servicio de Estancias Diurnas las personas que alcancen una puntuación mayor de 20 puntos en la valoración de la parte física y/o de 15 puntos en la valoración de la parte psíquica no podrán ser dados de alta en el mismo.

En el Servicio de Estancias Diurnas para personas con enfermedad de Alzheimer las personas que alcancen una puntuación mayor de 20 puntos en la valoración de la parte física y/o de 20 puntos en la valoración de la parte psíquica no podrán ser dados de alta en el mismo.

——

Consejería de Trabajo y Política Social

4424 Prórroga del Convenio de colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Cartagena y la Oficina Autonómica de Cruz Roja en Murcia, para la ejecución coordinada del programa de estancias diurnas.

Resolución

Visto el texto de la Prórroga del Convenio de colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Cartagena y la Oficina Autonómica de Cruz Roja en Murcia, para la ejecución coordinada del programa de estancias diurnas, suscrita por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 1 de enero de 2006 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el texto de la Prórroga del Convenio de colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Cartagena y la Oficina Autonómica de Cruz Roja en Murcia, para la ejecución coordinada del programa de estancias diurnas.

Murcia, 27 de marzo de 2006.—El Secretario General, **Constantino Sotoca Carrascosa.**

Prórroga del Convenio de colaboración entre la Consejería de Trabajo y Política Social, el Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena y la Oficina Autonómica de Cruz Roja Española en Murcia para la ejecución coordinada del Programa de Estancias Diurnas.

Murcia, 1 de enero de 2006.

Reunidos

De una parte la Excma. Sra. doña Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30 de diciembre de 2005.

De otra, doña Pilar Barreiro Alvarez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cartagena, con C.I.F. P-3001600-J, en representación de dicha entidad, facultada para suscribir la presente prórroga de Convenio mediante acuerdo de Comisión de Gobierno del citado Ayuntamiento, en reunión celebrada en fecha 16 de diciembre de 2005.

Y de otra, don Aurelio de Luna Maldonado que actúa en representación de la Cruz Roja Española, en virtud de acuerdo del Comité Autonómico de Cruz Roja Española en Murcia de fecha 30 de noviembre de 2005.

Exponen

Que con fecha 30 de diciembre de 2004 fue suscrito entre las partes un Convenio para la ejecución del Programa de Estancias Diurnas, a través del cual se ofrece a los beneficiarios atención integral, durante el día, con el fin de promover una mejor calidad de vida, potenciando su autonomía y unas condiciones adecuadas de convivencia en su propio entorno familiar y sociocomunitario, retrasando, o incluso evitando de este modo, su ingreso en centros residenciales. La prestación de este Servicio se realizará en los locales de que dispone el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia en el Centro de Día para personas mayores «Cartagena III», sito en C/ Juan Fernández, 58 (B.º Peral) de Cartagena.

Que la cláusula 2.2 dice que los beneficiarios de este Servicio, o sus representantes legales, participarán en la financiación del presente Programa, abonando al concesionario del servicio de comedor el importe de las comidas que realicen en el Centro.

Que en la cláusula 4 del Convenio se establece que una de las funciones del equipo técnico es: Evaluar la solicitud según el baremo, pronunciándose sobre la idoneidad del solicitante para ser usuario del Servicio de Estancias Diurnas, y sobre la concesión o no del servicio de transporte.

Que la cláusula 8.1.º del Convenio establece la cantidad a abonar a Cruz Roja Española por la Consejería de Trabajo y Política Social.

Que la cláusula 10 del Convenio establece el pago a la Cruz Roja en cuatro fracciones, durante la primera quincena de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, previa presentación de certificación acreditativa del cumplimiento por parte de Cruz Roja de las obligaciones que le incumben por la suscripción del Convenio y su aplicación económica.

Que la cláusula 14 del Convenio establece la vigencia del mismo hasta el 31 de diciembre de 2005. Su prórroga a años sucesivos o periodos inferiores precisará de acuerdo expreso que recoja, de haberlas, las variaciones en lo que se refiere a las aportaciones de las partes, así como en los precios de las comidas a abonar por los usuarios.

Y con estos antecedentes,

Acuerdan

Declarar expresamente prorrogado el Convenio de Colaboración suscrito entre las partes con fecha 30 de diciembre de 2004 para el año 2005, el cual tendrá efectos económicos desde el día 1 de enero hasta el día 31 de diciembre de 2006 y que se modifica en los siguientes términos:

* respecto a la aportación económica que realiza la Consejería de Trabajo y Política Social, se establece en 95.940,33 euros (noventa y cinco mil novecientos cuarenta euros con treinta y tres céntimos).

* respecto al pago, se ordenará con cargo a la aplicación económica 51.00.00.313C.260.06 en tres fracciones de 23.985,08 euros (veintitrés mil novecientos ochenta y cinco euros con ocho céntimos) y una fracción de 23.985,09 euros (veintitrés mil novecientos ochenta y cinco euros con nueve céntimos), abonándose cada una de dichas fracciones en la primera quincena de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre del año 2006, previa presentación de certificación acreditativa del cumplimiento por parte de Cruz Roja de las obligaciones que le incumben por la suscripción del Convenio.

* respecto a la aportación de los beneficiarios, se acuerda establecerla en los siguientes precios:

- Desayuno = 0,71 euros.

- Comida = 4,76 euros.

- Merienda = 0,71 euros.

* Respecto a la evaluación de las solicitudes que realice el equipo técnico para pronunciarse sobre la idoneidad del solicitante para ser usuario del S.E.D. y sobre la concesión o no del servicio de transporte, será utilizado el baremo que se adjunta en el anexo único.

El presente acuerdo se incorpora al Convenio prorrogado.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente acuerdo, en cuadruplicado ejemplar, en la fecha que se expresa.

Por la Comunidad Autónoma, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por el Excelentísimo Ayuntamiento, el Alcalde-Presidente, **Pilar Barreiro Alvarez**.—Por la Cruz Roja, el Presidente Autonómico, **Aurelio de Luna Maldonado**.

Anexo Único

Baremo de evaluación para la admisión de usuarios/as en servicios de estancias diurnas de la Administración Regional para personas mayores.

1.- Situación de Autonomía personal (Puntuación máxima 50 puntos)

Para valorar el grado de autonomía personal se analizarán los 10 items siguientes, valorando cada uno hasta un máximo de CINCO puntos conforme a los niveles que se indican:

1.1.- Valoración física, (Puntuación máxima 25 puntos):

MOVILIDAD	
- Camina con normalidad	0
- Camina con dificultad	2
- Camina con ayuda	3
- En silla de ruedas	4
- En silla de ruedas dependiente	5
VESTIDO	
- Se viste solo y correctamente	0
- Se viste solo pero incorrectamente	2
- Precisa supervisión	3
- Precisa ayuda de otra persona	4
- Incapaz de vestirse	5
ASEO/DUCHA	
- Se asea/ducha solo	0
- Lo realiza sólo pero mal	2
- Precisa supervisión	3
- Precisa ayuda	4
- Incapaz	5
ALIMENTACIÓN	
- Se alimenta correctamente y sin ayuda	0
- Se alimenta con la mínima ayuda	2
- Precisa supervisión	3
- Precisa ayuda de otra persona	4
- Incapaz de alimentarse	5
CONTINENCIA DE ESFÍNTERES	
- Continencia completa	0
- Incontinencia ocasional	2
- Incontinencia con frecuencia	3
- Incontinencia vesical total	4
- Incontinencia completa (vesical y fecal)	5

1.2.- **Valoración Psíquica,** (puntuación máxima 25 puntos):

MEMORIA

- Norma 0
- Alteraciones leves 2
- Alteraciones moderadas 3
- Alteraciones graves 4
- Alteraciones muy graves 5

ORIENTACIÓN TEMPORO-ESPACIAL

- Normal 0
- Alteraciones leves 2
- Alteraciones moderadas 3
- Alteraciones graves 4
- Alteraciones muy graves 5

COMUNICACIÓN (Capacidad de comprensión y/o expresión)

- Normal 0
- Alteraciones leves 2
- Alteraciones moderadas 3
- Alteraciones graves 4
- Alteraciones muy graves 5

PERCEPCIÓN Y PENSAMIENTO (Delirios, ideas paranoides, alucinaciones)

- Normal 0
- Alteraciones leves 2
- Alteraciones moderadas 3
- Alteraciones graves 4
- Alteraciones muy graves 5

AFECTIVIDAD (Ánimo depresivo, descontrol emocional)

- Normal 0
- Alteraciones leves 2
- Alteraciones moderadas 3
- Alteraciones graves 4
- Alteraciones muy graves 5

2.- Situación Socio-Familiar (Puntuación máxima 45 puntos)

En esta variable se valorará la situación de convivencia y la carencia de apoyos familiares que concurran en el interesado y que dificulten la atención en el domicilio habitual. Sólo se considerarán aquellas situaciones donde el usuario pueda permanecer en el domicilio con el apoyo del Servicio de Estancias Diurnas, en caso contrario se entenderá que éste no es el recurso adecuado.

2.1.- Situación de convivencia del mayor: Hasta 9 puntos

- Vive solo o con otra/as persona/as dependientes y no tiene personas de apoyo. 9

- Vive solo y tiene hijos, otros familiares u otras personas de apoyo. 6

- Convive con hijos u otros familiares en rotación o acompañado de personas con vinculación económica. 3

- Convive con hijos, familiares u otras personas de forma permanente. 0

TOTAL _____

2.2.- Capacidad para desenvolverse en su medio: Hasta 9 puntos

- Necesita apoyo para la cobertura de las necesidades primarias (AVD) (aseo personal, alimentarse, vestirse, ...) 9

- Necesita apoyo para las actividades de la vida diaria instrumentales (AIVD) que no puede realizar debido a limitaciones psíquicas o funcionales : (preparación de comidas, lavado de ropas, realización de compras....) 6

- Necesita apoyo puntual para ciertas actividades de tipo relacional. 3

- No necesita apoyo para desenvolverse en su medio. 0

TOTAL _____

2.3.- **Situación de la atención que recibe la persona mayor**: Hasta 9 puntos

- Vive solo o tiene apoyo familiar estable, pero su atención no es la adecuada por problemas de salud, edad o motivos laborales de sus cuidadores, o la existencia de otras personas con gran dependencia física o psíquica. 9

- Vive solo o tiene apoyo familiar estable, pero su atención no es la adecuada por la existencia de cargas especiales (otras personas mayores, hijos pequeños, situación de hacinamiento, etc), o existencia de desestructuración familiar. 6

- Tiene familiares o cuidadores que le prestan la debida atención, pero precisan un respiro, o podría mejorar en el SED. 3

- Recibe una atención adecuada. 0

TOTAL _____

2.4.- Situación de las relaciones de la unidad de convivencia del mayor:

Hasta 9 puntos

- Conflictos familiares del cuidador principal por situaciones de crisis graves (separaciones, enfermedad, desempleo, problemas económicos, etc) 9

- Conflictos en la dinámica familiar generados por sobrecarga o malas relaciones. 6

- Dificultades relacionales con la persona mayor originadas por la atención a sus necesidades. 3

3.- Situación Económica (Puntuación máxima 25 puntos).

Se computarán todos los ingresos anuales de la unidad de convivencia, estimándose la media de ingresos

prorrateados en doce meses, hallándose la renta mensual per capita. Se entenderán integrantes de la unidad económica de convivencia el solicitante, cónyuge o asimilado y los familiares hasta el primer grado de consanguinidad, así como los cónyuges o asimilados. Para el cálculo de la renta per cápita se incluirán los miembros de la unidad de convivencia que carezcan de ingresos económicos propios.

Se aplicará la tabla siguiente:

INTERVALO PUNTUACION

1 Inferior al 100% del Indicador de Renta de Efectos Múltiples 25

2 Entre el 100% y el 120% del I. P. R. E. M. 20

3 Entre el 120% y el 140% del I. P. R. E. M. 15

4 Entre el 140% y el 160% del I. P. R. E. M. 10

5 Entre el 160% y el 180% del I. P. R. E. M. 5

6 Entre el 180% y el 200 % del I. P. R. E. M. 0

7 Entre el 200 % y el 220 % del I. P. R. E. M. -5

8 Superior al 220 % del I. P. R. E. M.-10

4.- OTROS FACTORES (Puntuación máxima 20 puntos).

En este apartado, que no es de necesaria aplicación, se tendrán en cuenta, si procede, otras situaciones no reflejadas suficientemente en apartados anteriores.

Entre las situaciones contempladas, y a modo de ejemplo, pueden considerarse las siguientes :

- Necesidad absoluta de descanso temporal de los cuidadores (En este caso se podría conceder el acceso temporal al servicio, siempre y cuando existan plazas vacantes.

- Circunstancias especiales del interesado no valoradas anteriormente.

- Circunstancias especiales familiares no valoradas anteriormente.

NORMAS PARA LA APLICACIÓN DEL BAREMO:

Para poder beneficiarse del Servicio de Estancias Diurnas que se solicita, la persona deberá alcanzar un mínimo de 40 puntos, sin que la puntuación del apartado 1 (autonomía personal) pueda ser 0.

En el Servicio de Estancias Diurnas las personas que alcancen una puntuación mayor de 20 puntos en la valoración de la parte física y/o de 15 puntos en la valoración de la parte psíquica no podrán ser dados de alta en el mismo.

En el Servicio de Estancias Diurnas para personas con enfermedad de Alzheimer las personas que alcancen una puntuación mayor de 20 puntos en la valoración de la parte física y/o de 20 puntos en la valoración de la parte psíquica no podrán ser dados de alta en el mismo.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

4430 Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en fecha 17 de marzo de 2006 y normas urbanísticas, relativos a aprobación definitiva de la modificación puntual de las NNSS de La Unión, en el polígono de actuación P-III. Expte.: 41/05 de planeamiento.

Con fecha 17 de marzo de 2006 el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero. El Ayuntamiento de La Unión, por acuerdo plenario de 28 de enero de 2005, aprobó inicialmente la modificación de referencia, y, después de someterla a información pública mediante la inserción de los correspondientes anuncios en los diarios La Opinión y El Faro y B.O.R.M. correspondientes a los días 15 y 16 de febrero de 2005, respectivamente, acordó, en sesión plenaria de 24 de agosto de 2005, su aprobación provisional y remisión a esta Consejería para su aprobación definitiva. Lo que hizo mediante oficio de alcaldía registrado de entrada el 29 de agosto de 2005.

Segundo. Sobre dicho expediente, los servicios técnicos de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo emitieron, con fecha 29 de septiembre de 2005, informe según el cual: Debe reajustarse la edificabilidad correspondiente de forma que no supere la prevista por las Normas Susbsidiarias vigentes. Debe justificarse el cumplimiento de la Ley 5/95 de accesibilidad en relación con la sección del viario propuesta.

Tercero. La Comisión de Coordinación de Política Territorial, en sesión de 29 de septiembre de 2005, dictaminó que, con anterioridad a su remisión al Consejo de Gobierno para aprobación definitiva, debían subsanarse las siguientes deficiencias: a) Debe justificarse que no se produce incremento de edificabilidad residencial respecto a la ordenación vigente, o establecer en su caso las compensaciones señaladas en el art. 149 de la LSRM. b) Debe justificarse el cumplimiento de la Ley 5/95 de accesibililidad, por la reducción de algunos de los viales y la suficiente dotación de aparcamientos.

Cuarto. Dado traslado de los anteriores informes mediante oficio del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo de 4 de octubre de 2005, el Ayuntamiento, mediante oficio de alcaldía del siguiente día 18 del mismo mes y año (registrado de entrada en esta Consejería el siguiente día 25 de octubre de 2005), remite proyecto en el que pretende la subsanación de tales deficiencias y aporta los argumentos que, entiende, la justifican. Y, a la vista de esta última documentación, el Subdirector General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo emite un último informe del siguiente tenor literal:

«Se justifica adecuadamente que no se produce incremento de edificabilidad residencial respecto a la ordenación vigente, así como el cumplimiento de la Ley 5/95 de accesibilidad, sin que se produzca reducción del ancho viario sino reajuste de las dimensiones de calzadas y aceras conforme a lo establecido en la citada Ley. Por otra parte queda justificado el interés público de la propuesta de modificación por la ampliación y mejor disposición de los espacios libres que se proponen. En consecuencia, se informa favorablemente la modificación, tramitada conforme a lo dispuesto en el art. 139, como modificación no estructural, debiendo elevarse a la Dirección de los Servicios Jurídicos para informe previo a su aprobación definitiva, por afectar a los espacios libres previstos»

Quinto. El Ayuntamiento, a requerimiento de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo y mediante oficio de alcaldía de 2 de enero de 2006 (Registrado de entrada en esta Consejería el siguiente día 3 del mismo mes y año), remite certificación del acuerdo plenario de 30 de diciembre de 2005 por el que se aprueba nuevamente con carácter provisional este último documento. Haciendo constar en dicho oficio que los terrenos que constituyen el ámbito de la modificación pertenecen a Paisajes Marineros del Mar Menor S.L, a cuya instancia se redacta y tramita. Lo que, además acredita mediante fotocopia de la escritura pública otorgada ante el notario D. Francisco José Tejerían Fernández el día 23 de octubre de 2003 en la que figura la licencia de segregación, acompañada de fotocopia de nota simple del Registro de la Propiedad.

Sexto . Con fecha 7 de febrero de 2006 la Dirección de los Servicios Jurídicos de esta Comunidad Autónoma emite informe sobre este mismo asunto, que, en lo que interesa, se transcribe a continuación:

«En la calle Siete de marzo, en parte de la parcela edificable que da a la misma, se fija una altura de 5 plantas, lo que supone modificar la Ordenanza vigente de la Norma 2 de las NNSS de la Unión (.....). En consecuencia, es necesario que se incorpore al texto de la Memoria del Proyecto de modificación, un apartado que incluya la modificación que se produce en dicha Norma 2 (incluyendo con 5 alturas parte de la C/ Siete de marzo en los términos que figuran en el plano 4a).

En cuanto a los límites del Polígono de Actuación P-3, se observa comprobando los planos 4a y 3a, que varía la delimitación del mismo en la línea correspondiente a la calle Carrera de Irún en los dos extremos con las calles Marqués de Corvera y C/ Cassola. No se ha mencionado nada al respecto en la Memoria, por lo que entendemos que es un error del plano 4a que debiera corregirse.....»

Séptimo. En subsanación de tales deficiencias y mediante oficio de alcaldía del siguiente día 15 del mismo mes y año (registrado de entrada en la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes ese mismo día), el Ayuntamiento remite memoria del proyecto que incluye en la Ordenanza 2 las 5 plantas para la parte de la calle Siete de marzo y plano 4a corregido. Y, sobre esta última documentación, y, con fecha 16 de febrero de 2006 el Subdirector General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo emite un último informe según el cual, en dicha documentación se corrigen las deficiencias señaladas y, en consecuencia, se considera cumplimentado lo señalado en el referido informe, debiendo elevarse a la Dirección de los Servicios Jurídicos para su conocimiento y efectos.

Octavo. Con fecha 1 de marzo de 2006 la Dirección de los Servicios Jurídicos de esta Comunidad Autónoma emite informe «complementario» sobre este mismo asunto, que, en lo que interesa, se transcribe a continuación:

«Se consideran subsanadas las observaciones contenidas, en el informe de esta Dirección de Servicios Jurídicos nº 3/06, fechado el 7 de febrero; no obstante, ahora se observa que el Proyecto de modificación de las NNSS en el Polígono de actuación P-3, visado el 15-2-06, no lleva la diligencia de aprobación provisional del Pleno de 30-12-095 y dado que no a habido alteración sustancial del contenido del proyecto que aprobara dicho órgano plenario, consideramos debe ser diligenciado para su remisión al Consejo de Gobierno, confirmándose así la conclusión favorable para la aprobación definitiva de la referida modificación»

Noveno. Puesto de manifiesto al Ayuntamiento el anterior informe mediante fax el siguiente día 2 del mismo mes y año, éste, en subsanación de tales deficiencias y mediante oficio de alcaldía del siguiente día 6 del mismo mes y año (registrado de entrada en la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes ese mismo día), el Ayuntamiento remite nueva documentación sobre la que, ese mismo día, emite informe el Subdirector General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo del siguiente tenor literal: «El Ayuntamiento de la Unión remite con fecha 6/3/06 Documentación diligenciada del proyecto para subsanación de lo señalado en el informe de la Dirección de los Servicios Jurídicos de fecha 1/3/06, por lo que se entiende que queda cumplimentado lo indicado en el mismo.»

Y, en base a las siguientes

Fundamentaciones Jurídicas

Primera. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 149.3 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia (según redacción dada en la posterior Ley 2/2002, de 10 de mayo), compete al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma la aprobación definitiva de las modificaciones de los instrumentos de planeamiento que, como la presente, tienen por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de los espacios libres públicos previstos en aquellos.

Segunda. Que, la tramitación de esta modificación, cumple con los requisitos exigidos en el antedicho artículo

149.3 de la Ley 1/2001. Y, a tenor de los informes obrantes en el expediente, y, de conformidad con lo establecido en el artículo 137.a) del mismo texto legal, procede su aprobación definitiva.

Visto lo anterior y a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Vivienda y transportes, el Consejo de Gobierno acuerda:

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Unión, en el Polígono de Actuación «P-III» (expte.: 41/05).

Segundo. Ordenar la publicación de este acuerdo y de la normativa que pudiera contenerse en el proyecto en el B.O.R.M. de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de Junio de 1992, significándole que contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses computados a partir del día siguiente de la publicación del presente Acuerdo. No obstante, y sin perjuicio de la formulación de cualquier otro que se estime procedente, podrá interponer -previamente al contencioso-administrativo- recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de su publicación; no pudiéndose, en este caso, interponer el recurso contencioso administrativo hasta que este de reposición sea resuelto expresamente o desestimado presuntamente por el transcurso de un mes desde su interposición sin que se le haya notificado resolución expresa.

De conformidad con lo previsto en la Ley 39/94, de 30 de diciembre, por la que se modifica el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a la publicación de las Normas Urbanísticas de este proyecto

Normas Urbanísticas

1.5.7 ANEXO 1.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA U-2

DEFINICIÓN: Corresponde a zonas consolidadas de casco urbano de edificación en manzana cerrada.

Condiciones de volumen U-2

Alineaciones:

Serán las especificadas en el plano correspondiente.

(E: 1:2.000).

a) TEXTO VIGENTE:

Altura máxima:

- Con carácter general 3 plantas (10 m.)

- En calle Mayor 5 plantas (16 m.)

- En Plaza Alfonso XIII 4 plantas (13 m.)

b) TEXTO MODIFICADO:

Altura máxima:

- Con carácter general 3 plantas (10 m.)

- En calle Mayor y en tramo de la calle Siete de Marzo comprendido entre las calles Cassola y Marqués de Corvera (según plano 4ª de la Modificación de las NNSS de La Unión en el Polígono de Actuación P3), 5 plantas (16 m.)

- En Plaza Alfonso XIII 4 plantas (13 m.)

Altura mínima:

Se fija únicamente para la calle Mayor 2 plantas (7 m.)

Edificabilidad:

Vendrá dada por el fondo edificable y la altura máxima permitida.

Fachada mínima:

La fachada mínima será de 5 m. para vivienda entre medianerías.

Podrán autorizarse edificaciones sobre parcelas de fachada menor a 5 m., en los solares resultantes de la demolición de edificaciones en los cascos antiguos de población.

Fondo máximo:

Se establece un fondo máximo de 15 m. incluidos los vuelos posteriores para todas las plantas, excluida la planta baja, cuya ocupación podrá ser total siempre que dicha planta se destine a usos distintos al de vivienda.

Parcela mínima:

La Parcela mínima será de 60 m^2.

Podrán autorizarse edificaciones sobre parcelas de superficie menor, en los solares resultantes de la demolición de edificaciones en los cascos antiguos de población.

Patios:

- Se estará a lo dispuesto en las Normas Generales.

- En los patios abiertos a fachada no se admiten más construcciones que las Subterráneas con cubierta que permita al menos en un 70 % de su superficie una capa de tierra ajardinamiento de 0,80 m. de espesor cuyo nivel superior quede a la rasante de la acera.

Actuación por manzana completa:

Cuando la actuación sea sobre la totalidad de una manzana la ordenación será libre, limitándose el

aprovechamiento en m^2/m^2 y la ocupación a la que correspondería de considerar la edificación en manzana cerrada.

DETERMINACIÓN SOBRE USO Y DESTINO DEL SUELO Y LA EDIFICACIÓN. U-2

Todos los usos deberán cumplir las condiciones que para los mismos determinan las Normas Generales.

Agrícola-Ganadero :

Uso Prohibido.

Almacenes :

Permitidos excepto para almacenamiento de materiales inflamables o peligrosos. Se permiten edificios exclusivos de superficie menor a 200 m^2 únicamente cuando den a calles de ancho mayor o igual a 14 m.

Asistencial:

Permitido en todas sus formas.

Comercial:

Permitido en sus tipos A, B y C. Cuando la actividad comercial genere tráfico de vehículos pesados (camiones) la vía por la que tengan acceso tendrá una anchura mínima de 12 m.

Deportivo:

Permitido en todas sus formas.

Docente:

Permitido en todas sus formas.

Espectáculos:

Permitido en todas sus formas.

Estaciones de Servicio:

Permitido en ejes primarios.

Garaje-Aparcamiento:

Se autorizan garajes en categorías 1ª y 2ª.

Hotelero:

Permitido en todas sus formas.

Industrial :

Se autorizan las industrias de los tipos A, B, C y D. La posibilidad de uso industrial vendrá definida además por el ancho de la vía por la que tenga acceso de acuerdo con la siguiente relación:

- Industria en situación A, en vía de cualquier ancho.

- Industria en situación B y C en vía de ancho mínimo de 10 m.

- Industria en situación D, en vía de ancho mínimo de 14 m. Se exige un retranqueo en planta baja de 4,5 m. Los linderos deberán tratarse de forma que queden integrados estéticamente en el resto del edificio.

Oficinas :

Permitido en todas sus formas.

Religioso :

Permitido en todas sus formas.

Salas de reunión:

Permitido en todas sus formas.

Sanitario :

Se autorizan únicamente los tipos B1, B2, B3, éste último en vías de ancho mínimo de 14 m.

Servicios Administrativos :

Permitido en todas sus formas.

Socio-Cultural :

Permitido en todas sus formas.

Viviendas :

Se permitirán las viviendas unifamiliares y colectivas.

Aparcamientos :

- En viviendas unifamiliares se exigirá 1 plaza de aparcamiento por cada 90 m^2 de superficie útil.

- En edificios de más de 6 viviendas se exigirá una plaza de aparcamiento por vivienda.

Murcia, 27 de marzo de 2006.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **Manuel Alfonso Guerrero Zamora.**

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

4431 Orden resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de fecha 13 de marzo de 2006, relativa a la modificación n.º 78 de las normas subsidiarias de planeamiento de Torre-Pacheco: para reclasificar como suelo apto para urbanizar residencial (AUR) Suelo no Urbanizable («Agrícola de Interés») en el paraje «Las Conquetas» II. Expte.: 127/04 de planeamiento.

Con fecha 13 de marzo de 2006 el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

Primero: Por Orden de esta misma Consejería, de 29 de julio de 2005, y, de conformidad con el informe emitido por la Comisión de Coordinación de Política Territorial en su sesión de 28 de julio de 2005, se suspendió el otorgamiento de aprobación definitiva a la modificación de referencia hasta tanto se subsanaran las deficiencias apuntadas en su antecedente tercero, a saber:

a) Se ha de reajustar el aprovechamiento de referencia correspondiente, teniendo en cuenta el sector colindante y de acuerdo con lo señalado en el art. 101.1.c LSRM.

b) Los Sistemas Generales se pueden vincular al sector, para su obtención obligatoria y gratuita. (art. 102 LSRM). No se han de considerar como SSGG aquellas

superficies de titularidad privada cuya obtención no se prevé; los denominados «SS.GG. privados» deben formar parte del sector, como dotación de carácter privado, cuya ejecución debe comprometerse.

c) Han de quedar garantizadas las conexiones a las redes de infraestructuras, así como datos y estimaciones que justifiquen la capacidad de las mismas, aportando los informes de las compañías suministradoras correspondientes. El plano de infraestructuras previstas «O-2» debe recoger conexiones a la red de energía eléctrica y de telefonía.

d) Debe reservarse la superficie de SSGG Viario establecido en las NNSS de Torre Pacheco. En caso contrario se produciría un estrechamiento sobre esta vía de cierta importancia. Los aparcamientos de la vía de servicio de la carretera F-30 no podrán computarse para el cumplimiento de los mínimos exigidos en el art. 106 de la LSRM, y su ubicación dependerá de lo que disponga la D.G. de Carreteras.

e) La propuesta ha de presentarse sobre la misma base cartográfica que las NNSS vigentes, utilizando el mismo grafismo y definición de líneas (de clasificación, zona, etc,) cumpliendo lo establecido en el art. 150 de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia. Debe aportarse el plano 32 modificado. El plano de propuesta debe recoger los SS.GG. vinculados.

f) Se ha de corregir el coeficiente de dotaciones de la ficha.

g) Se deben recoger las determinaciones de la D.G. de Regadíos y Desarrollo Rural, D.G. de Carreteras, D.G. de Infraestructuras de Turismo, D.G. de Cultura, D.G. de Ordenación del Territorio y Costas; Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena y Confederación Hidrográfica del Segura en lo que resulte de aplicación.

Segundo: Con fecha 21 de septiembre de 2005, se registra de entrada en esta Consejería informe emitido por la Dirección General de Infraestructuras de Turismo del anterior día 15 del mismo mes y año que, en lo que interesa, se transcribe a continuación:

«La actuación urbanística planteada tendría una mayor interés turístico cuanto mayores fuesen la superficie y el aprovechamiento destinados a usos turísticos, especialmente alojamientos turísticos y hoteles de alta categoría.

A este respecto, la normativa propuesta no garantiza la reserva de ningún porcentaje de aprovechamiento para «uso turístico» ni para «alojamientos turísticos» (hoteles y apartamentos turísticos), pues el 8 % fijado podría destinarse íntegramente a cualquier uso «secundario», «terciario» o «comercial», lo que –en contra lo que se afirma en la Memoria- no va «en la línea propuesta por las Directrices del Litoral», cuyo artículo 43 establece para Torre Pacheco una reserva mínima del 20 % para «usos turísticos, exclusivamente establecimientos hoteleros y apartamentos turísticos, pudiendo computar dentro de ese porcentaje hasta un 5 % de equipamientos turísticos». Por ello y teniendo en cuenta que la Modificación persigue «la creación de un foco de atracción de población permanente y turística», se recomienda que se establezca una reserva de aprovechamiento exclusiva para los «alojamientos turísticos» similar a la fijada por las Directrices y Plan de Ordenación del Litoral.

Las alturas máximas de 4 plantas para «residencial colectivo o agrupado», y de 5 para «uso terciario-comercial», parecen excesivas en una urbanización de «mínima densidad» que se pretende integrar en un «entorno rústico medioambiental». Las 4 ó 5 plantas se podrían entender adecuadas para el caso concreto de los «establecimientos hoteleros», pero no para el resto (viviendas, apartamentos turísticos, equipamientos terciario o comerciales).

Respecto a la previsión de implantación de un campo de golf de 9 hoyos, se debería contemplar en la Modificación como se va a resolver el abastecimiento de agua para riego (sorprende que no se prevea la realización de una depuradora propia en la actuación que permita la reutilización para riego de las aguas depuradas).»

Tercero: Con fecha 9 de noviembre de 2005, se registra de entrada en esta Consejería informe emitido por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Costas con fecha del anterior día 4 del mismo mes y año que, en lo que interesa, se transcribe a continuación:

«...La documentación técnica presentada justifica las infraestructuras necesarias establecidas dentro del ámbito, así como la adecuación en capacidad y diseño a las infraestructuras existentes.

Deberá justificarse la coherencia con el modelo territorial conforme a lo indicado en los artículos 101.1.c) de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, modificada pro la Ley 2/2002 Y LA Ley 2/2004. Asimismo por tratarse de una modificación estructural del planeamiento, salvo lo que establezca a este respecto la Dirección General competente en materia de Urbanismo, se debe aportar un Estudio de Impacto Territorial para justificar la inserción territorial de la actuación propuesta.

Por parte del Servicios de Costas se ha emitido el siguiente informe:

1. La Modificación del «asunto» de referencia, se encuentra dentro del ámbito de las Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Litoral de la Región de Murcia aprobadas por Consejo de Gobierno mediante acuerdo de 18 de junio de 2.004.

2. El ámbito de la modificación se encuentra afectado por suelos protegidos por el Plan de Ordenación Territorial en la categoría de Protección Agrícola.

3. No obstante podrá detraerse ente suelo de esta Categoría de protección siempre que se justifique de

conformidad con lo dispuesto en los Artículos 18 y 199 de la Normativa de las Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Litoral de la Región de Murcia.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 43 y 44 de la Normativa de las Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Litoral de la Región de Murcia deberá destinarse un 20 % como mínimo de su aprovechamiento a usos turísticos, exclusivamente establecimientos hoteleros y apartamentos turísticos, pudiendo computar dentro de este porcentaje hasta un 5 % de equipamientos públicos

5. Deberá igualmente cumplirse con el Artículo 47 de la Normativa de las Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Litoral de la Región de Murcia prohibiéndose la utilización de aguas procedentes de transferencias externas de otras cuencas para el abastecimiento de instalaciones deportivas de campos de golf «

Cuarto: Con fecha 24 de noviembre de 2005, se registra de entrada en esta Consejería informe emitido por la Confederación Hidrográfica del Segura del anterior día 16 del mismo mes y año que, en lo que interesa, se transcribe a continuación:

«Examinada la documentación presentada no se identifica cauce alguno afectado por la urbanización. Tampoco se ha observado cauce alguno en la consulta efectuada en la Cartografía escala 1:5.000 de la Comunidad Autónoma de Murcia y en el Mapa Topográfico Nacional 1:25.000.

Por tanto, la actuación urbanística no afecta a los usos permitidos en el dominio público hidráulico y en sus zonas de servidumbre y policía. Sin embargo, el desarrollo de la modificación estará condicionado a la disponibilidad de recursos hídricos suficientes para atender las nuevas demandas generadas. A este respecto hay que tener en cuanta que la demanda global para abastecimiento a poblaciones en el ámbito de la Confederación Hidrográfica del Segura excede a las asignaciones previstas para este uso, lo que genera un importante déficit. Por tanto, en las circunstancias actuales, y hasta que no se generen nuevos recursos procedentes de la desalación de agua marina de acuerdo con las previsiones, a corto plazo, del Programa A.G.U.A., no existen recursos hídricos suficientes para satisfacer las nuevas demandas generadas por las actuaciones urbanísticas previstas en el desarrollo de la modificación.»

En el hipotético caso de que existiera algún cauce de menor entidad no contemplado en la cartografía examinada y que se viera afectado por dicha actuación urbanística, al advertir esta circunstancia deberá solicitarse nuevamente informe, acompañando la documentación que se indica a continuación y acomodándose la ordenación de usos a las limitaciones que asimismo se indican:.....»

Quinto: Mediante oficio de alcaldía de 23 de noviembre de 2005, registrado de entrada en esta Consejería el siguiente día 28 de ese mismo mes y año, el Ayuntamiento remite nueva documentación con la pretensión de subsanar las deficiencias señaladas en la orden resolutoria de 29 de julio de 2005, y sobre la que, los servicios técnicos de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo emiten informe de fecha 31 de enero de 2006, que concluye del siguiente tenor literal:

- En relación con los denominados SSGG Infraestructuras privados, se señala que son infraestructuras al servicio del sector de titularidad privada, sin entidad suficiente para ser considerados sistemas generales al servicio general de la población.

- Han de quedar garantizadas las conexiones a las redes de infraestructuras, así como datos y estimaciones que justifiquen la capacidad de las mismas, aportando los informes de las compañías suministradoras correspondientes. El plano de infraestructuras previstas «O-2» debe recoger conexiones a la red de energía eléctrica.

- Debe reservarse la superficie de SSGG Viario establecido en las NNSS de Torre Pacheco. En caso contrario se produciría un estrechamiento sobre esta vía de cierta importancia.

- El plano de propuesta (plano 32) debe recoger los SSGG vinculados.

- FICHA.- Se ha de corregir el coeficiente de dotaciones de la ficha, la superficie neta del sector y sus reservas de dotaciones.

- Se han de recoger las determinaciones del informe de la D.G. de Infraestructuras de Turismo, D.G. de Ordenación del Territorio y Costas, D.G. de Carreteras, DG de Regadíos y Desarrollo Rural, Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena.

- No se aportan todos los planos de información del proyecto.

- Se pone en conocimiento que la Confederación Hidrográfica del Segura, en su informe de fecha de 16/11/05, ha comunicado que «el desarrollo de la modificación estará condicionado a la disponibilidad de recursos hídricos suficientes para atender las nuevas demandas generadas; y...con las previsiones, a corto plazo, del Programa A.G.U.A., no existen recursos hídricos suficientes para satisfacer las nuevas demandas generadas por las actuaciones urbanísticas previstas en el desarrollo de la modificación.»

Sexto: Puesto de manifiesto dicho informe al Ayuntamiento mediante oficio del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo de 7 de febrero de 2006, éste, mediante oficio de alcaldía de 2 de marzo de 2006, registrado de entrada en esta Consejería 3 del mismo mes y año, el Ayuntamiento remite nueva documentación con la pretensión de subsanar tales deficiencias, a la que adjunta Informe sobre agua potable y alcantarillado de Aquagest Levante S.A. de 28 de febrero de 2006

Séptimo: Sobre dicha documentación y con fecha 10 de marzo de 2006, El Subdirector General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo emite informe, que, en lo que interesa, se transcribe a continuación:

1- En relación con los Sistemas Generales de Infraestructuras privados, se señala que son infraestructuras al servicio de los dos sectores colindantes, y que su superficie no genera aprovechamiento, por lo que pueden ser calificados como Sistemas Generales de Infraestructuras, de titularidad privada.

2- Con al documentación presentada y el informe de la Compañía concesionaria del servicio público de abastecimiento y saneamiento queda justificado que las infraestructuras hidráulicas propuestas están en consonancia con el Plan Director del municipio. Se grafían las conexiones a las redes existentes, y se aportan datos y estimaciones que justifican la capacidad de las mismas.

Se aporta informe de la compañía suministradora de energía eléctrica sobre la viabilidad de conexión a la Estación transformadora de Hoya Morena.

3- Debe reservarse la superficie de SSGG Viario establecido en las NNSS de Torre Pacheco para la carretera F-38, conforme a lo recogido en la modificación nº 55 de Normas del sector colindante de Las Conquetas.

4- El plano de ordenación propuesta (plano 32) debe recoger todos los SS.GG. vinculados al sector.

5- Se han de corregir los errores numéricos de la ficha del sector respecto a la superficie neta del sector y las reservas de dotaciones.

6- Se deben recoger en la Normativa la determinación de la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural en su informe de 2/7/04.

Con relación a lo señalado en el informe de la Dirección General de Infraestructuras de Turismo, se ha reservado un 5% de aprovechamiento para uso terciario comercial, justificándose que no resulta de aplicación en este caso la reserva obligatoria del 25% para uso turístico por haberse aprobado inicialmente la modificación con anterioridad a la entrada en vigor de las Directrices de Ordenación del Litoral.

Se recogen las determinaciones de la Dirección General de Carreteras.

Se ha presentado Estudio de Impacto Territorial, sobre el que se ha solicitado informe a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Costas, con fecha 17/2/06, sin que se haya recibido hasta la fecha.

7- Deberán aportarse todos los planos de información con el Texto Refundido.

8- Respecto a lo señalado en el informe de la Confederación Hidrográfica del Segura de 16/11/05 sobre el condicionamiento del desarrollo de la modificación a la disponibilidad de recursos hídricos, se significa que deberá recogerse en la normativa que «el Plan Parcial, establecerá la solución que resulte más adecuada para garantizar el abastecimiento de agua de acuerdo con el plan de actuación y el calendario de ejecución del proyecto, de forma que quede asegurada la disponibilidad del recurso con anterioridad a la materialización formal de la demanda».

Con la Documentación presentada quedan por lo tanto subsanadas, con las reservas indicadas en este informe, las deficiencias señaladas en el informe de la Comisión de Coordinación de Política Territorial, así como las determinaciones preceptivas de los informes sectoriales emitidos, procediendo, en consecuencia, su aprobación definitiva, debiendo presentarse un Texto final Refundido para su oportuna diligencia y publicación.

Y, en base a las siguientes

Fundamentaciones

Primera.- Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.2 de la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», competía al Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, la aprobación definitiva de las normas subsidiarias de planeamiento de ámbito municipal, supramunicipal y regional, así como las normas complementarias de los planes generales, previo informe del Consejo Asesor de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Y, de conformidad con lo establecido en los artículos 136 y 138 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, corresponde al titular de esta Consejería la aprobación de las modificaciones del planeamiento general municipal que afecten a sus elementos estructurales o sistemas generales.

Segunda.- Que, la tramitación municipal de esta Modificación, cumple con los requisitos exigidos en la Sección novena del Capítulo III del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico. Y, una vez subsanadas las deficiencias procede su aprobación definitiva conforme a lo establecido en el artículo 137.a) con las reservas indicadas en el informe transcrito en el antecedente último, debiendo presentarse un Texto final Refundido para su oportuna diligencia y publicación.

Vengo en resolver:

Primero.- Aprobar definitivamente la modificación nº 78 de las normas subsidiarias de planeamiento de Torre-Pacheco: para reclasificar como suelo apto para urbanizar residencial (AUR) suelo no urbanizable («Agrícola de Interés») en el paraje «Las Conquetas» II, con las reservas indicadas en el informe transcrito en el último antecedente, debiendo presentarse un Texto final Refundido, para su oportuna diligencia y publicación.

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente Orden y de la normativa urbanística que pudiera contenerse en el proyecto en el B.O.R.M. de conformidad con

lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de Junio de 1992, significándole que la presente orden pone fin a la vía administrativa y, contra la misma podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro que se estime procedente, podrá interponer –previamente al contencioso-administrativo- Recurso de Reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de su publicación; no pudiéndose, en este caso, interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que este de reposición sea resuelto expresamente o desestimado presuntamente por el transcurso de un mes desde su interposición sin que se le haya notificado resolución expresa.

Murcia, 22 de marzo de 2006.—El Director General de Vivienda, Arquitectura Y Urbanismo, **Manuel Alfonso Guerrero Zamora.**

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

4482 Anuncio de la Secretaría General notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de propuesta de resolución de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Instructor, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

En caso de no estar conforme con estas propuestas de resolución sancionadoras, el interesado puede formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el instructor en el plazo de audiencia de 15 días, contados desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª-5.º Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expte.	Importe sanción (€)	N.º Liquid.
Ferrero Patiño José Juan	X3399635M	MURCIA	376/2005	300,00	
Sanmartín Martínez Juan Carlos	22975773S	CARTAGENA	362/2005	150,00	
Valera Andreu Lázaro Ángel	23270118Y	PUERTO-LUMBRERAS	472/2005	150,00	

Murcia a 13 de marzo de 2006.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García.**

Consejería de Educación y Cultura

4448 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adjudicación de la contratación del servicio de gestión de la organización de la «XXI Feria del Libro de Murcia 2006».

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: S.G/C.A/39/06

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: servicio.

b) Descripción del objeto: Contratación del servicio de gestión de la organización de la «XXI Feria del Libro de Murcia, 2006».

c) Lotes: no

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: 1 de marzo de 2006

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación: 90.000 euros, I.V.A. incluido.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 15 de marzo de 2005

b) Contratista: Alquibla, S.L.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 89

Murcia, 24 de marzo de 2006.—La Vicesecretaria, **M.ª Luisa López Ruiz.**

Consejería de Agricultura y Agua

4421 Edicto por el que se notifica resolución de denegación de ayudas.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de Da. Alicia Soto Rodilla, con NIF.: 48.425.399 A, cuyo último domicilio conocido es C/ Félix Rodríguez de la Fuente, n.º 21-1, La Ñora, Murcia, que el Director General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria (P.D. Orden de 21-09-05, BORM n.º 228 de 03/10/05), ha dictado la siguiente Resolución:

Resolución de denegación de ayudas del expediente 133001087/05

Visto el expediente n.º 133001087/05, según solicitud presentada por doña Alicia Soto Rodilla con NIF.: 48.425.399 A, con domicilio en c/ Félix Rodríguez de la Fuente, n.º 21-1, La Ñora, provincia de Murcia y estudiado el mismo en base a la Orden de la Consejería de Agricultura y Agua de la Región de Murcia de 21-09-05 (BORM n.º 228 de 03-10-05), el R.D. 613/01 (BOE 09/06/01), y demás normas complementarias que lo desarrollan, el Reglamento CEE 1.257/99 del consejo, de 17 de mayo y demás legislación aplicable

Resultando que:

1.- El titular del expediente solicita ayuda para inversiones en Plan de Explotación para Primera Instalación de Agricultor Joven.

Considerando que:

La solicitud se presentó fuera de plazo.

Por lo que he resuelvo denegar las ayudas del Expediente n.º 133001087/05 cuyo titular es doña Alicia Soto Rodilla.

Lo que en cumplimiento del art. 58 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Vd. significándole que dicha Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal

Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de esta Orden, conforme a lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, o potestativa mente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Orden, conforme a lo establecido en el art. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que ejercite cualquier otro que estime oportuno.

Murcia, 24 de marzo de 2006.—El Director General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria, **Ángel García Lidón.**

Consejería de Sanidad

4428 Notificación de actos administrativos.

Intentada la notificación expresa de los actos administrativos de gestión de ingresos de naturaleza no tributaria que se refieren a continuación a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por medio del presente anuncio

se notifica a los mismos el contenido integro del acto, en virtud de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el mencionado articulo 59.5 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, el anuncio de notificación a los sujetos pasivos relacionados en el tablón de edictos del Ayuntamiento

Número: Exp. 141/2004
Nombre: Industria de Gofres Murcia, S.L
NIF: B-73182636
Calle: Ctra. de Mazarrón n.º 29.
Localidad: 30120 El Palmar
N.º Liquidación: 180200 991 039103 00002 2006 510 1
C. Ing.: S1801
Fecha Liq.: 19/01/06
Importe: 3005,07 €

Plazos de Ingreso:

Producida la notificación, comenzará el plazo de pago en periodo voluntario de las liquidaciones, siendo el plazo el siguiente:

- Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: Hasta el día 20 del mes posterior, o inmediato día hábil siguiente.

- Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: Hasta el día 5 del segundo mes posterior, o inmediato día hábil siguiente.

Medios de impugnación:

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra los actos administrativos de liquidación pueden interponerse, dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación, y sin poderse simultanear ambos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano gestor, previo a la reclamación económico-administrativa.

c) Reclamación económico-administrativa ante el Consejero de Economía y Hacienda.

Su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.

Murcia, 28 de marzo de 2006.—El Director General de Salud Pública, **Francisco José García Ruiz.**

Consejería de Sanidad

4429 Expediente sancionador n.º 167/2005.

Por el presente, se hace saber a Antonio Gonzálvez Cuello, cuyo último domicilio conocido es C/ El Mundo Nuevo s/n, 30110 Cabezo de Torres - Murcia, que se le ha formulado, por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue en esta Dirección General de Salud Pública, con el número 167/2005, por presunta infracción administrativa de:

Deficiencias Higiénico-Sanitarias y documentales en el establecimiento.

Hechos tipificados en:

Arts. 3.1, 3.2; Anexo, Capítulo 1, apartado 4; Capítulo ll, apartado 1.c); Capítulo VI, apartado 2; Capítulo IX, apartado 2, 3, 4 y Capítulo X del R. D. 2207/1995 de 28 de Diciembre (BOE 27-02-96), por el que se establece las normas de higiene relativas a los productos alimenticios.

Título III, Art. 6, apartado 6.2 y Art. 7, apartado 7.8 del R. D. 168/1985, de 6 de Febrero, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico Sanitaria sobre las Condiciones Generales de Almacenamiento Frigorífico de Alimentos y Productos Alimentarios.

Anexo 1, Capítulo XIII, apartado 69.a) del R. D. 2087/1994, de 20 de octubre, (BOE 17-12-94), por el que se establece las condiciones sanitarias de producción y comercialización de carnes frescas de aves de corral.

Disposición Adicional Primera, apartado 2 del Decreto 172/1995, de 22 de noviembre, (BORM 7-12-1995), por el que se regulan las condiciones sanitarias para la venta de alimentos y de determinados animales vivos fuera de establecimientos permanentes.

Art. 2.1, apartado a) del R. D. 171211991 de 29 de noviembre (BOE 04-12-91), sobre Registro General Sanitario de Alimentos.

Estando calificados en la Ley 14/86, de 25 de abril (BOE 29-04-86), General de Sanidad en el Art. 35. y como infracciones graves y que podrá ser sancionado con multa desde 3.005,07 € (tres mil cinco € con siete cts.), hasta 15.025,30 € (quince mil veinticinco € con treinta cts).

Concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 28 de marzo de 2006.—El Director General de Salud Pública, **Francisco José García Ruiz.**

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

4717 Anuncio de contratación.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca».

c) Número de expediente: Concurso Abierto n.º 3/06

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de un Equipo de Potenciales evocados y un Aspirador Ultrasónico.

b) Número de unidades a entregar: Ver Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas

c) División por lotes y número: Idem.

d) Lugar de entrega: El indicado en el Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Plazo de entrega: Idem,

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: Ciento catorce mil euros (114.000,00 euros).

5.- Garantías.

Provisional: No procede.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca» (Servicio de Contratación Pública).

b) Domicilio: Ctra. Madrid-Cartagena s/n.

c) Localidad y código postal: El Palmar (Murcia).- 30120

d) Teléfono: 968/369639

e) Telefax: 968/369722

f) Internet: www.murciasalud.es.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

h) Precio de los Pliegos: 1 euro.

7.- Requisitos específicos del contratista: Los indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Hasta las 14 horas.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del concurso.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca» (Registro General).

2.º Domicilio: Ctra. Madrid-Cartagena s/n.

3.º Localidad y código postal: El Palmar (Murcia).- 30120

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: Durante 3 meses a partir de la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: Ver Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- Apertura de las proposiciones.

a) Entidad: Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca».

b) Domicilio: Ctra. Madrid-Cartagena s/n.

c) Localidad: El Palmar (Murcia).

d) Fecha: 11 de mayo de 2006.

e) Hora: 10 horas.

10.- Otras informaciones.

Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

4718 Anuncio de contratación.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca».

c) Número de expediente: Concurso Abierto n.º 4/06

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de un Sistema de Anestesia compatible con RSM.

b) Número de unidades a entregar: Ver Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas

c) División por lotes y número: Idem.

d) Lugar de entrega: El indicado en el Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Plazo de entrega: Idem.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: Noventa y siete mil ochocientos noventa y dos euros (97.892,00 euros).

5.- Garantías.

Provisional: No procede.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca» (Servicio de Contratación Pública).

b) Domicilio: Ctra. Madrid-Cartagena s/n.

c) Localidad y código postal: El Palmar (Murcia).-30120

d) Teléfono: 968/369639

e) Telefax: 968/369722

f) Internet: www.murciasalud.es.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

h) Precio de los Pliegos: 1 euro.

7.- Requisitos específicos del contratista: Los indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Hasta las 14 horas.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del concurso.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca» (Registro General).

2.º Domicilio: Ctra. Madrid-Cartagena s/n.

3.º Localidad y código postal: El Palmar (Murcia).-30120

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: Durante 3 meses a partir de la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: Ver Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- Apertura de las proposiciones.

a) Entidad: Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca».

b) Domicilio: Ctra. Madrid-Cartagena s/n.

c) Localidad: El Palmar (Murcia).

d) Fecha: 11 de mayo de 2006.

e) Hora: 10 horas.

10.- Otras informaciones.

Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

Consejería de Trabajo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

4415 Notificación de las resoluciones de la Dirección del ISSORM, relativas a las ayudas y prestaciones cuyos interesados se indican en la relación adjunta.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero), y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes por dos veces, sin que esta haya sido posible, se expone mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados y procedimientos se especifican en la relación adjunta.

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Trabajo Consumo y Política Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho Recurso en el Registro General del ISSORM.

Dichos expedientes obran en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del ISSORM (Servicio de Prestaciones Económicas) situada en C/ Ronda de Levante nº 16- Murcia.

Murcia, 8 de marzo de 2006.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez.**

AYUDAS NO PERIÓDICAS DE INSERCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	DOMICILIO	N.º EXPTE	TIPO-FECHA RESOLUCIÓN	MUNICIPIO
MOUSSA EP HOSNI, JAMILA	X4859414C	LOS GARCIAS, 1.TORRE PACHECO	999/05	DENEGACIÓN 09/12/05	TORRE PACHECO
NAVARRO MARTINEZ, MARIA CARMEN	52810450N	C/ FRANCISCO JAVIER LOPEZ, 12. CALASPARRA	982/05	DENEGACIÓN 09/12/05	CALASPARRA
MEBROUKI EP TAGUI, FATNA	X2813841K	VENTA FRIA, S/N. CAMACHOS TORRE PACHECO	971/05	DENEGACIÓN 16/12/05	TORRE PACHECO
REVELO LOPEZ, MARIA EUGENIA	X5114326T	CTRA. ALQUERIAS, 69. ALQUERIAS. MURCIA	896/05	DENEGACIÓN 24/11/05	MURCIA
LARA GAZQUEZ, EULALIA	22930487Q	C/ VENEZUELA, 6 - BDA. HISPANOAMERICA. LOS DOLORES. CARTAGENA	892/05	DENEGACIÓN 20/12/05	CARTAGENA
ELVIRA EGEA, JUAN	23226522H	C/ BARRANCO, 61. PUERTO LUMBRERAS	855/05	DESISTIMIENTO 07/12/05	PUERTO LUMBRERAS
BOUDAOUD, RACHIDA	X2463678X	C/ MOLINO GARRE, 2. TORRE PACHECO	849/05	DENEGACIÓN 09/12/05	TORRE PACHECO
PEREZ MOLINA, MARIA PILAR	33486688E	CTRA. DE LA FUENSANTA, 97 - 1º. PATIÑO. MURCIA	835/05	DENEGACIÓN 13/12/05	MURCIA
EL ALBI, FATIMA	X3024788N	AVDA. FABIAN ESCRIBANO, 85 - 2ºA. BENIAJAN. MURCIA	800/05	DENEGACIÓN 13/12/05	MURCIA
GALINDO SORIANO, FRANCISCO	18834180D	BDA. CALIFORNIA, BLQ.1 - 1ºH. LOS DOLORES. CARTAGENA	784/05	DENEGACIÓN 12/12/05	CARTAGENA
LOPEZ ORENES, JOSE GINES	34814829M	C/ COMANDANTE MARIANO TEJERA, 13 - 2ºA. MURCIA	749/05	DESISTIMIENTO 13/12/05	MURCIA
PALAZON OLLER, Mª DEL MAR	48450567D	AVDA. REYES CATÓLICOS, 2 - 2J. TORRES DE COTILLAS	676/05	DENEGACIÓN 30/12/05	TOR. DE COTILLAS
CREMADES QUINTO, MARINA	23002130Z	PLAZA DERECHOS HUMANOS, 6 - 1ºF. CARTAGENA	613/05	DENEGACIÓN 15/12/05	CARTAGENA
MAAMAR, MOHAMMED	X1295958T	BDA. CALIFORNIA, 10 - 2º IZDA. CARTAGENA	516/05	CONCESIÓN 30/11/05	CARTAGENA
FERNANDEZ AMADOR, RAMONA	34813070V	C/ PADRE DAMIAN, ESC. 2 1ºD. PATIÑO. MURCIA	497/05	DENEGACIÓN 20/12/05	MURCIA
BLAZQUEZ CARRALERO, SANTIAGO	22910703N	PLZ. JIMENEZ BELCHMIT, 1. HOSP. STA. TERESA. SAN ANTON. CARTAGENA	46/05	DENEGACIÓN 20/12/05	CARTAGENA
HERNANDEZ PINTADO, JOSEFA	27467915G	C/CONCEPCIÓN, S/N - LA PEDRERA. TORRE PACHECO	451/05	DESISTIMIENTO 24/11/05	TORRE PACHECO
NAVARRO FERNANDEZ, CONSUELO	48430125Z	C/ FUENSORIANA, 11. MULA	403/05	DENEGACIÓN 09/12/05	MULA
LAHMAR, CHEIKH	X2549910S	C/ MARIANO SANZ, 4. EL ALGAR. CARTAGENA	369/05	CONCESIÓN 28/12/05	CARTAGENA
MORENO DIAZ, ROCIO	48394985H	C/ STA. RITA, 6, BLQ, IV, 9º A. MURCIA	315/05	DENEGACIÓN 13/12/05	MURCIA
GARCIA MARTINEZ, ANTONIA	29059462C	C/ EL NIÑO, 33 - 3º. YECLA	1192/05	DENEGACIÓN 15/12/05	YECLA
RODRIGUEZ AMADOR, PRIMITIVA	34794868P	C/ TROVERO MIGUEL MARIN, 5 - 3ºA. ALCANTARILLA	1189/05	DESISTIMIENTO 24/11/05	ALCANTARILLA
BEN CHEIKH, BEN CHEIKH	X2661866F	LUGAR CASERIO LOS ROMEROS, 7. LOBOSILLO. MURCIA	1187/05	DESISTIMIENTO 13/12/05	MURCIA
KADDOURI, MUSTAPHA	X146216G	C/ SAN CRISTOBAL LARGA, 41 - 2ºD. CARTAGENA	110/05	DENEGACIÓN 10/12/05	CARTAGENA
BENFEKRANE, ZIRROUKI	X4276131V	C/ LOS PEDRO ANTONIO, 1 - RIO SECO. LA ALJORRA. CARTAGENA	1085/05	DENEGACIÓN 09/12/05	CARTAGENA
GONZALEZ ZARAGOZA, ANGELES	74305918W	AVDA. LA LIBERTAD, 52. ALJUCER. MURCIA	1035/05	DENEGACIÓN 13/12/05	MURCIA
PEÑALVER LUCAS, ASCENSIÓN	48433734N	BARRIO NIÑO JESUS,17. MULA	1022/05	DENEGACIÓN 16/12/05	MULA
HERNANDEZ PEREZ, RAIMUNDO	22425122F	CAMINO DEL HAZ, 27. ALGEZARES. MURCIA	10/05	DENEGACIÓN 13/12/05	MURCIA

AYUDAS ESPECIALES PARA LA ATENCIÓN DE CIRCUNSTANCIAS DE CARÁCTER EXCEPCIONAL

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	DOMICILIO	N.º EXPTE	TIPO-FECHA RESOLUCIÓN	MUNICIPIO
GOMEZ RUBIO, FRANCISCO JAVIER	22955781X	C/ MURALLA DE TIERRA, 26 - PENSIÓN LIARTE. CARTAGENA	98/05	DENEGACIÓN 15/12/05	CARTAGENA
KABLI NOUR, EDDINE	X2043254A	C/ MUSEO DE LA HUERTA, 2 - 4º. ALCANTARILLA	189/05	DENEGACIÓN 13/12/05	ALCANTARILLA
VYNNYK, LIONELA	X4285092P	C/ MUSEO DE LA HUERTA, 4 - 2º, IZQ.ALCANTARILLA	143/05	DENEGACIÓN 13/12/05	ALCANTARILLA
MUÑOZ ECHEVARRIA, VICENTA	48415650Y	C/ ORQUIDEAS, 3 - 1º C. EL PALMAR. MURCIA	132/05	DENEGACIÓN 14/12/05	MURCIA
JIMENEZ CORREA, HILDA MARIA	X3591503F	C/ SOR MATILDE GARCIA, 12. LORCA	127/05	DESISTIMIENTO 20/12/05	LORCA

AYUDAS ECONÓMICAS PARA PERSONAS MAYORES

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	DOMICILIO	N.º EXPTE	TIPO-FECHA RESOLUCIÓN	MUNICIPIO
ORTUÑO MORILLAS, PETRONILA	23219029T	C/ LA SIERPE, 40. PUERTO LUMBRERAS	2151/05	DESISTIMIENTO **16/11/05**	**PTO. LUMBRERAS**

AYUDAS ECONÓMICAS A PERSONAS MAYORES PARA SU ATENCIÓN EN EL MEDIO FAMILIAR Y COMUNITARIO

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	DOMICILIO	N.º EXPTE	TIPO-FECHA RESOLUCIÓN	MUNICIPIO
SOLER CASCALES, SEBASTIANA	27450109T	C/ CUNA, 6. VILLANUEVA DEL RIO SEGURA.	197/05	DESISTIMIENTO **16/12/05**	**VILLANUEVA DEL RIO SEGURA**

AYUDAS PERIÓDICAS DE INSERCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	DOMICILIO	N.º EXPTE	TIPO-FECHA RESOLUCIÓN	MUNICIPIO
BAUTISTA MARTINEZ, LUZ HELENA	X639584F	PASEO MORERAS, 1 - 4º IZDA. EL PUNTAL. MURCIA	318/05	DENEGACIÓN 29/12/05	MURCIA
NIÑO GABARRE, CONCEPCIÓN	23031523J	AVDA. NUEVA CARTAGENA, 70 - BAJO DCHA. CARTAGENA	306/04	EXTINCIÓN 09/12/05	CARTAGENA
MORENO NAVARRO, JOSEFA	48395921B	PASEO ACACIAS, 9, 4ºB. EL PALMAR. MURCIA	298/04	EXTINCIÓN 09/12/05	MURCIA
AMADOR SANTIAGO, MARIA CARMEN	27468004R	C/ FRUCTUOSO RUIZ, 4 - PORTAL.19 - 1º.ABARAN	171/05	EXTINCIÓN 09/12/05	ABARAN
CONTRERAS MORENO, ROSA	23016204N	C/ CATALUÑA, 2 - 1ºB. CARTAGENA	130/05	DENEGACIÓN 29/12/05	CARTAGENA

INGRESO MÍNIMO DE INSERCIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	DOMICILIO	N.º EXPTE	TIPO-FECHA RESOLUCIÓN	MUNICIPIO
SANCHEZ NICOLAS, JOSE MANUEL	22482844E	CARRIL CASINOS, 28. TORREAGUERA. MURCIA	250/05	MANTENIMIENTO 09//12/05	MURCIA
PYATYGORSKA, TETYANA	X4193039R	C/ ALCALDE GERMAN PAEZ, 2 - 3º P. SAN PEDRO DEL PINATAR	230/05	DENEGACIÓN 29/12/05	SAN PEDRO DEL PINATAR
PIÑERO GUTIERREZ, JERONIMA	34816122X	C/ LASIERPE, 34 - BJ. PUERTO LUMBRERAS	139/04	EXTINCIÓN 09/12/05	PTO. LUMBRERAS
SUAREZ ESCRIBANO, JORGE JUAN	22955983M	C/ OSA MAYOR,1 - URB. SAN GINES.LA AZOHIA. CARTAGENA	10/05	EXTINCIÓN 09/12/05	CARTAGENA

Consejería de Industria y Medio Ambiente

4359 Notificación de liquidación de expediente sancionador 3C05PS0046.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la liquidación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo interponer en dicho plazo recurso de reposición ante la Unidad Gestora, o alternativamente reclamación económico-administrativa ante el Consejero de Hacienda, sin que se puedan simultanear ambos.

Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, el plazo para efectuar el ingreso será desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Expediente: 3C05PS0046.

Sancionado: Domingo Martínez Sánchez.

Último domicilio: Finca «Casa de las Oliveras» diputación Purias 30800 Lorca (Murcia).

Importe de la sanción: 3.005,06 euros.

Murcia, 1 de marzo de 2006.—El/ Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

4361 Notificación de liquidación de expediente sancionador 3C05PS0026.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la liquidación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo interponer en dicho plazo recurso de reposición ante la Unidad Gestora, o alternativamente reclamación económico-administrativa ante el Consejero de Hacienda, sin que se puedan simultanear ambos.

Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, el plazo para efectuar el ingreso será desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Expediente: 3C05PS0026.

Sancionado: Construcciones Jovia, S.L.

Último domicilio: Calle Isaac Peral, 7 bajo, 30151 Murcia.

Importe de la sanción: 3.005,06 euros.

Murcia, 1 de marzo de 2006.—El/ Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

4362 Edicto de notificación de audiencia de expediente sancionador 3C05PS0268.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación del Trámite de Audiencia del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a, continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador donde los interesados pueden comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente

edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes.

- Expediente: 3C05PS0268.

- Presunto responsable: D. Juan Meseguer Albaladejo.

- Último domicilio: Plaza Cerámica n.º 6, 2.º E - Edf. Open. 30.500 Molina de Segura (Murcia)

- Nortes infringidas: Artículo 31.2 e) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria: Al realizar Certificado que no se ajusta a la realidad de los hechos.

Murcia, 24 de febrero de 2006.—El Director General de Industria Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro.**

Consejería de Industria y Medio Ambiente

4370 Notificación de audiencia del expediente sancionador 3C05PS0283.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación del Trámite de Audiencia del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador donde los interesados pueden comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes.

- Expediente: 3C05PS0283

- Presunto responsable: D. José Sanda Pazos

- Ultimo domicilio: C/ Bellavista n.º 18, 08901 Hospitalet (Barcelona)

- Normas infringidas:

- Artículo 31.2 e) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de industria: Al realizar Certificado que no se ajusta a la realidad de los hechos.

Murcia, 22 de febrero de 2006.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro.**

Consejería de Industria y Medio Ambiente

4372 Notificación de liquidación del expediente sancionador 3C04PS243.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la liquidación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo interponer en dicho plazo Recurso de Reposición ante la Unidad Gestora, o alternativamente Reclamación Económico-Administrativa ante el Consejero de Hacienda, sin que se puedan simultanear ambos.

Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, el plazo para efectuar el ingreso será desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si la notificación de la liquidación se realiza ente los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Expediente: 3C04PS0243

Sancionado: Grúas Torre-Norte Sur, S.L.

Ultimo domicilio: Ctra. de Mula Km 1,50 - Camino de la Coroneja, s/n -30820 Alcantarilla (Murcia)

Importe de la sanción: 3.005,07 Euros.

Murcia, 13 de febrero de 2006.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro.**

Consejería de Industria y Medio Ambiente

4374 Notificación de orden de denegación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la orden de denegación dictada por el Director General de

Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información, actuando por delegación del titular de esta Consejería (Orden 16/05/05 «Boletín Oficial de la Región de Murcia» 17/05/05) en los expedientes sobre solicitudes de ayudas a ciudadanos de la Región de Murcia para su incorporación a Internet mediante tarifa plana o conexiones de banda ancha, Programa «Hogares Banda Ancha», instruidos por la Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información, a cada una de las personas que abajo se relacionan, ya que, habiéndose intentado por dos veces la notificación en el último domicilio conocido indicado por los mismos, ésta no se ha podido practicar.

Asimismo se indica a dichos interesados, que contra la respectiva Orden, que agota la vía administrativa se podrá interponer, bien recurso potestativo de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria y Medio Ambiente en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente a la publicación oficial de este anuncio, conforme determinan los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 10.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen pertinente.

#	Expediente	Solicitante	NIF/CIF	Último domicilio
1	2T03FH0417	Pulgar Alemán, Luis Enrique	48524725S	Calle Actor José Crespo 3, 3 C, 30002 Murcia.
2	2T03FH5293	Navarro Abellán, María Teresa	274762287G	Avenida José Alegría, 145, 30007 Murcia.
3	2T03FH5297	Ramos Espinosa, María Luisa	22987195Y	Plaza Pintor Inocencio M Vera 5, 2, 2 I, 30007 Murcia.
4	2T03FH7882	Sánchez Rodrigo, Raúl Moisés	23001700K	Calle Río Ganges 8 Bj. 30700 Torre-Pacheco.

Murcia, 16 de marzo de 2006.—El Director General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información, **José María Salina Leandro.**

Consejería de Industria y Medio Ambiente

4375 Notificación al interesado de requerimiento relativo a la solicitud de justificación del programa «Hogares Banda Ancha».

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Común, se hace pública notificación de la circular 1/2005 del Director General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información relativa a la justificación del programa «Hogares Banda Ancha» del operador de telecomunicaciones Internet Murcia, S.L. (expediente 2T03FA7360) ya que, habiéndose intentado la notificación por dos veces en el último domicilio conocido del interesado (Calle Condes de Barcelona, 3 1.º C 30007 - Murcia), ésta no se ha podido practicar.

En virtud de lo anterior, el sujeto, o su representante debidamente acreditado, deberá comparecer, en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14:30 horas, en el lugar señalado en el último apartado, a los efectos de practica la notificación del acto.

Asimismo, se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El lugar de la comparecencia es la sede de la Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información, en la C/ Maestro Alonso, Esc. 3.ª - 6.ª planta «Edificio Galería», de Murcia, Servicio de Telecomunicaciones.

Murcia, 16 de marzo de 2006.—El Director General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información, **José María Salinas Leandro.**

Consejería de Industria y Medio Ambiente

4379 Corrección de errores del anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada «Modificación de la ubicación de la Subestación Eléctrica 132/20 KV del Parque Eólico Sierra Lacera» en el término municipal de Yecla y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento en concreto, de la utilidad pública.

Advertido error al no haberse publicado la relación de bienes y derechos afectados en el anuncio de información público insertado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 48 de 27 de febrero de 2006, relativo a la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento, en concreto de la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta

tensión de distribución denominada «Modificación de la ubicación de la Subestación Eléctrica 132/20 KV del Parque Eólico Sierra Lacera» en el término municipal de Yecla; se adjunta relación de bienes y derechos afectados para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» como corrección de errores.

Expte. n.º 2E01AT910.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expte. en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, n.º 1 de Murcia, en horas de despacho al público, y presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 9 de marzo de 2006.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro.**

1. Relación de bienes y derechos afectados.

Polígono 29: parcela 35.

Titular: Víctor Villaescusa Ortega.

Domicilio: Caravaca, 3 Yecla (Murcia).

Uso: Ubicación S.E.T.

Superficie ocupada temporal (m²): 402.

Superficie ocupada pleno dominio (m²): 1.188.

Superficie de servidumbre (m²): 275.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

4660 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada «Duplicado parcial L/ Escobar 20 KV (Desde entorno apoyo n.º 2.071 al n.º 2214)» en el término municipal de Torre Pacheco y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública.

A los efectos previstos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25-04-2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV, se somete a Información Pública la siguiente solicitud, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., C.I. F./N.I.F. n.º A-95075578 y con domicilio en Murcia, Avda. de los Pinos, 7.

b) Objeto: Solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución.

c) Denominación: Duplicado parcial L/Escobar 20 KV (Desde entorno apoyo n.º 2.071 al n.º 2214).

d) Situación: Parajes Las Rocas, Roldán, Las Moreras y Los Montesinos.

e) Término/s Municipal/es: Torre Pacheco.

f) Finalidad de la instalación: Suministro energía eléctrica urbanización La Torre y mejora suministro.

g) Características técnicas:

Línea eléctrica

Tipo: Aérea.

N.º circuitos: Uno.

Tensión de suministro: 20 KV.

Origen: Apoyo n.º 1 en el entorno del apoyo n.º 2071 y apoyos n.º 36 y 36 bis.

Final: Apoyo n.º 35 y 35 bis/ Apoyo n.º 41.

Longitud: 4.758/607 metros.

Conductores: Aluminio acero 100-A1/S1A.

Aisladores: U70-BS.

Apoyos: Metálicos de celosía.

h) Presupuesto de la instalación: 224.406,20 euros.

i) Ingeniero redactor del proyecto: Teófilo A. Martín Jiménez.

j) Expediente n.º 3E05AT24125.

k) La declaración de utilidad pública llevará implícita, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación.

i) Alcance de la servidumbre de paso de energía eléctrica:

- Los alcances de la servidumbre de paso o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en el artículo 158 del R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de las que cabe resaltar:

- El vuelo sobre el predio sirviente: Esta afección comprende una franja de 4 m. Centrada sobre el eje de la línea y en una longitud que se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

- El establecimiento de apoyos fijos para la sustentación de los conductores de energía eléctrica: Esta afección se concreta en la expropiación de una superficie de terreno para la cimentación de los citados apoyos, que se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

- El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación, reparación de la línea eléctrica y corte de arbolado, si fuera necesario.

- La ocupación temporal de terrenos a los fines indicados en el apartado anterior y que así mismo se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

m) Limitaciones de la servidumbre de paso de energía eléctrica:

Las limitaciones de la servidumbre o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en el artículo 162 del R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, n.º 1, en horas de despachos al público, y presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 9 de febrero de 2006.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro.**

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE OTROS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR DUPLICADO PARCIAL L/ESCOBAR 20 kV. (DESDE ENTORNO DEL APOYO nº 2071 AL 2214)

TÉRMINO MUNICIPAL	FINCA	APOYO (Nº/Tipo/m²)	VUELO (m.l.)	S.P. (m²)	O.T. (m²)	TITULAR Y DOMICILIO	POL.	PAR.	PARAJE	NATURALEZA
TORRE-PACHECO	MU-TP-1	1/16-C-9000/2,89	6	24	112	DÑA. MARCELA SANCHEZ GARCIA C/ Colombia, 17, Los Dolores - Cartagena (Murcia)	13	368	LOS ROCAS	TERRENO LABOR
TORRE-PACHECO	MU-TP-2		10	40	20	DÑA. SALVADORA MEROÑO MARTINEZ Los Rocas, El Jimenado - Torre Pacheco (Murcia)	13	372	LOS ROCAS	TERRENO LABOR
TORRE-PACHECO	MU-TP-3		7	28	14	AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO C/ Aniceto León, nº 8 – 30700 Torre Pacheco	13	9012	LOS ROCAS	CARRETERA DE LOS MARTINEZ A POZO ESTRECHO
TORRE-PACHECO	MU-TP-4	2/16-C-1000/1,25	193 99 111 (Deriv)	772 297 333 (Deriv)	486 198 222 (Deriv)	DÑA. SALVADORA MEROÑO MARTINEZ Los Rocas, El Jimenado - Torre Pacheco (Murcia)	14	126	LOS ROCAS	TERRENO LABOR
TORRE-PACHECO	MU-TP-5	3/18-C-3000/1,46	62 12 26 (Deriv)	248 36 78 (Deriv)	224 24 52 (Deriv)	DÑA. MARIA CONSOLACION ROSIQUE ROCA La Magdalena , San Isidro - Cartagena (Murcia)	14	125	LOS ROCAS	TERRENO LABOR
TORRE-PACHECO	MU-TP-6		74 29 (Deriv)	296 87 (Deriv)	148 58 (Deriv)	DÑA. CARMEN ORTEGA MEROÑO C/ General Alonso Vega, 8, Albujón –Cartagena (Murcia)	14	124	LOS ROCAS	TERRENO LABOR
TORRE-PACHECO	MU-TP-7		52	208	104	DÑA. MARIA CONSOLACION ROSIQUE ROCA La Magdalena, San Isidro - Cartagena (Murcia)	14	123	LOS ROCAS	TERRENO LABOR
TORRE-PACHECO	MU-TP-8		3	12	6	AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO C/ Aniceto León, nº 8 – 30700 Torre Pacheco	14	9026	LOS ROCAS	CAMINO DE POZO ESTRECHO A MURCIA
TORRE-PACHECO	MU-TP-9	4/20-C-1000/1,61	101	404	302	D. ANTONIO SANCHEZ MARTINEZ Plaza Los Pinazo, 13 6º Izq. - Madrid	14	186	LOS ROCAS	TERRENO LABOR
TORRE-PACHECO	MU-TP-10	5/16-C-1000/1,25	107	428	314	D. JOSE CEGARRA ROCA Avda. Fontes, 2 - Torre Pacheco (Murcia)	14	189	LOS ROCAS	TERRENO LABOR
TORRE-PACHECO	MU-TP-11		56 56 (Deriv)	438 168 (Deriv)	112 112 (Deriv)	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SEGURA Pl. Fontes, nº 1 – 30001 Murcia	14	9029	LOS ROCAS	RAMBLA DE CAMPOY DE LA SARTEN
TORRE-PACHECO	MU-TP-12	6/16-C-3000/1,28	48 21 (Deriv)	192 63 (Deriv)	196 42 (Deriv)	D. MANUEL SAURA ESPINOSA Los Rocas, El Jimenado - Torre Pacheco (Murcia)	14	217	ROLDAN	TERRENO LABOR
TORRE-PACHECO	MU-TP-13	1748/16-C-2000/1,28	88 13 (Deriv)	352 39 (Deriv)	176 126 (Deriv)	DÑA. MARIA CARMEN MARTINEZ JIMENEZ Los Rocas, El Jimenado - Torre Pacheco (Murcia)	14	218	ROLDAN	TERRENO LABOR
TORRE-PACHECO	MU-TP-14	7/16-C-1000/1,25	32	128	164	DÑA. MARIA JOSEFA INGLES GARRE San Ramón, 8, El Jimenado-Torre Pacheco (Murcia)	14	356	ROLDAN	TERRENO LABOR
TORRE-PACHECO	MU-TP-15		43	172	86	D. ANTONIO INGLES LEON C/ Navarro de Haro, 2 - Torre Pacheco (Murcia)	14	357	ROLDAN	TERRENO LABOR
TORRE-PACHECO	MU-TP-16		4	16	8	AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO C/ Aniceto León, nº 8 – 30700 Torre Pacheco	14	9033	ROLDAN	CAMINO
TORRE-PACHECO	MU-TP-17		8	32	16	D. ANTONIO INGLES LEON C/ Navarro de Haro, 2 - Torre Pacheco (Murcia)	14	358	ROLDAN	TERRENO LABOR

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE OTROS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR DUPLICADO PARCIAL L/ESCOBAR 20 kV. (DESDE ENTORNO DEL APOYO nº 2071 AL 2214)

TÉRMINO MUNICIPAL	FINCA	APOYO (Nº/Tipo/m²)	VUELO (m.l.)	S.P. (m²)	O.T. (m²)	TITULAR Y DOMICILIO	POL.	PAR.	PARAJE	NATURALEZA
TORRE-PACHECO	MU-TP-18	8/18-C-1000/1,44 9/18-C-1000/1,44 10/18-C-1000/1,44	380	1520	1060	GARPISA INVERSIONES, S.L. C/ Almirante Baldasano, 16 - Cartagena (Murcia)	14	359	ROLDAN	TERRENO LABOR
TORRE-PACHECO	MU-TP-19		4	16	8	AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO C/ Aniceto León, nº 8 – 30700 Torre Pacheco	14	9032	ROLDAN	CAMINO DE LAS CASAS DE LOS ROCAS
TORRE-PACHECO	MU-TP-20	11/16-C-2000/1,28	185 73 (Deriv)	740 219 (Deriv)	470 146 (Deriv)	GARPISA INVERSIONES, S.L. C/ Almirante Baldasano, 16 - Cartagena (Murcia)	14	342	ROLDAN	TERRENO LABOR
TORRE-PACHECO	MU-TP-21	12/18-C-1000/1,44 13 ½/18-C-1000/1,44	201	804	552	D. BIENVENIDO GARCIA MESEGUER C/ Goya, 8 – Torre Pacheco (Murcia)	14	341	ROLDAN	TERRENO LABOR
TORRE-PACHECO	MU-TP-22	13 ½/18-C-1000/1,44 14/20-C-2000/1,64 14 bis/12-C-2000/	184	736	618	DÑA. ANTONIA NAVARRO ROMERO C/ Victos Pérez, 17 – Torre Pacheco (Murcia)	14	339	ROLDAN	TERRENO LABOR
TORRE-PACHECO	MU-TP-23		4	16	8	AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO C/ Aniceto León, nº 8 – 30700 Torre Pacheco	14	9054	ROLDAN	TERRENO LABOR
TORRE-PACHECO	MU-TP-24	15/16-C-1000/1,25 16/16-C-1000/1,25 17/16-C-2000/1,28 17 bis1/14-C-3000/	395 133 (Deriv)	1580 399 (Deriv)	1090 366 (Deriv)	D. JOSE MARIN MARTINEZ Ctra. Alcantarilla, 42 - Murcia	14	334	ROLDAN	TERRENO LABOR
TORRE-PACHECO	MU-TP-26		4 5 (Deriv)	16 15 (Deriv)	8 10 (Deriv)	AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO C/ Aniceto León, nº 8 – 30700 Torre Pacheco	14	9062	ROLDAN	CAMINO
TORRE-PACHECO	MU-TP-27	18/16-C-1000/1,25 19/18-C-4500/1,49	238 67 (Deriv) 78 (Deriv)	952 201 (Deriv) 234 (Deriv)	676 234 (Deriv) 156 (Deriv)	D. FRANCISCO ROCA MARTINEZ C/Ramón y Cajal, 1, Roldan – Torre Pacheco (Murcia)	14	333	ROLDAN	TERRENO LABOR
TORRE-PACHECO	MU-TP-28	17 bis2/12-C-2000/0,96	--	--	--	INFRAESTRUCTURAS DE ALTA TENSION, S.A. (INALTA) Camino de la Zarzuela, 1 - Madrid	14	--	ROLDAN	L.A.A.T. 220 kV. "ESC.—EL PALMAR"
TORRE-PACHECO	MU-TP-29		85	340	170	D. FERNANDO ROCA MARTINEZ Finca Roldan, Roldan – Torre Pacheco (Murcia)	14	377		TERRENO LABOR
TORRE-PACHECO	MU-TP-30	20/18-C-1000/1,44	216	864	532	D. NICOLAS BUENDIA ARMERO Avda. Murcia, 22, Roldan – Torre Pacheco (Murcia)	14	331	ROLDAN	TERRENO LABOR
TORRE-PACHECO	MU-TP-31		4	16	8	AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO C/ Aniceto León, nº 8 – 30700 Torre Pacheco	14	9017	ROLDAN	CAMINO
TORRE-PACHECO	MU-TP-32	21/18-C-2000/1,46 22/16-C-2000/1,28 23/18-C-1000/1,44	398 27 (Deriv) 65 (Deriv)	1592 81 (Deriv) 195 (Deriv)	1096 54 (Deriv) 130 (Deriv)	D. FRANCISCO ROCA MARTINEZ C/Ramón y Cajal, 1, Roldan – Torre Pacheco (Murcia)	10	8 y 9		TERRENO LABOR
TORRE-PACHECO	MU-TP-33	24/16-C-1000/1,25 25/18-C-1000/1,44 26/16-C-1000/1,25	418	1672	1136	EXPLOTACIONES AGRICOLAS LOS CHERIFF, S.L. Avda. Norte, 2 – Torre Pacheco (Murcia)	10	7		TERRENO LABOR
TORRE-PACHECO	MU-TP-34		7	28	14	AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO C/ Aniceto León, nº 8 – 30700 Torre Pacheco	10	9022	ROLDAN	CAMINO

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE OTROS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR DUPLICADO PARCIAL L/ESCOBAR 20 kV. (DESDE ENTORNO DEL APOYO nº 2071 AL 2214)

TÉRMINO MUNICIPAL	FINCA	APOYO (Nº/Tipo/m²)	VUELO (m.l.)	S.P. (m²)	O.T. (m²)	TITULAR Y DOMICILIO	POL.	PAR.	PARAJE	NATURALEZA
TORRE-PACHECO	MU-TP-35	27/20-C-1000/1,61	55	220	110	D. JOSE GUILLEN CERDAN C/ Sánchez de Gea-Ed. Monte Esc. A 2º D – San Javier (Murcia) DÑA. ELVIRA GUILLEN CERDAN C/ Moreras, 10, Roldan – Torre Pacheco (Murcia) DÑA. TERESA GUILLEN CERDAN C/ Sánchez Lozano, 11, Albujón – Cartagena (Murcia) D. FRANCISCO GUILLEN CERDAN C/ Sancho Panza, 19, Roldan – Torre Pacheco (Murcia) DÑA. JOSEFA GUILLEN CERDAN C/ Las Moreras, Roldan – Torre Pacheco (Murcia)	10	5	ROLDAN	TERRENO LABOR
TORRE-PACHECO	MU-TP-36		5	20	10	D. JUAN GUILLEN MARTINEZ C/ Hernández Ardieta, 10, Roldan – Torre Pacheco (Murcia)	10	4	ROLDAN	TERRENO LABOR
TORRE-PACHECO	MU-TP-37		11	44	22	D. JOSE GUILLEN CERDAN C/ Sánchez de Gea-Ed. Monte Esc. A 2º D – San Javier (Murcia) DÑA. ELVIRA GUILLEN CERDAN C/ Moreras, 10, Roldan – Torre Pacheco (Murcia) DÑA. TERESA GUILLEN CERDAN C/ Sánchez Lozano, 11, Albujón – Cartagena (Murcia) D. FRANCISCO GUILLEN CERDAN C/ Sancho Panza, 19, Roldan – Torre Pacheco (Murcia) DÑA. JOSEFA GUILLEN CERDAN C/ Las Moreras, Roldan – Torre Pacheco (Murcia)	14	2	ROLDAN	TERRENO LABOR
TORRE-PACHECO	MU-TP-38		37	148	74	D. JUAN GUILLEN MARTINEZ C/ Hernández Ardieta, 10, Roldan – Torre Pacheco (Murcia)	14	1	ROLDAN	TERRENO LABOR
TORRE-PACHECO	MU-TP-39	--	--	--	--	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U. C/ Arquitecto Emilio Piñero-3007 Murcia	14	--	ROLDAN	LINEA TELEFONOS
TORRE-PACHECO	MU-TP-40		8	32	16	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTE-DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS Plaza Santoña, s/n – 30006 Murcia	14	--	ROLDAN	CARRETERA "F-12"
TORRE-PACHECO	MU-TP-41	28 ½/18-C-2000/1,46	75 44 (Deriv)	300 66 (Deriv)	200 44 (Deriv)	D. JUAN GUILLEN MARTINEZ C/ Hernández Ardieta, 10, Roldan – Torre Pacheco (Murcia)	11	63	LAS MORERAS	TERRENO LABOR
TORRE-PACHECO	MU-TP-42	28 ½/18-C-2000/1,46 29/16-C-1000/1,25	138 44 (Deriv)	552 66 (Deriv)	426 44 (Deriv)	DÑA. FLORENTINA SANCHEZ PEDREÑO C/ Torre de Romo – Murcia	11	64	LAS MORERAS	TERRENO LABOR
TORRE-PACHECO	MU-TP-43		107	428	214	D. ANTONIO GOMEZ ESPARZA Cachimanes, Roldan – Torre Pacheco (Murcia)	11	65	LAS MORERAS	TERRENO LABOR
TORRE-PACHECO	MU-TP-44	30/18-C-2000/1,46	68 24 (Deriv)	272 72 (Deriv)	236 48 (Deriv)	D. ANTONIO JOSE ARMERO GUILLEN C/ Calderón de la Barca, 7, Roldan – Torre Pacheco (Murcia)	11	66	LAS MORERAS	TERRENO LABOR
TORRE-PACHECO	MU-TP-45		54	216	108	D. ANTONIO JOSE ARMERO GUILLEN C/ Calderón de la Barca, 7, Roldan – Torre Pacheco (Murcia)	11	62	LAS MORERAS	TERRENO LABOR
TORRE-PACHECO	MU-TP-46		4	16	8	AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO C/ Aniceto León, nº 8 – 30700 Torre Pacheco	11	9023	LAS MORERAS	CAMINO

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE OTROS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR DUPLICADO PARCIAL L/ESCOBAR 20 kV. (DESDE ENTORNO DEL APOYO nº 2071 AL 2214)

TERMINO MUNICIPAL	FINCA	APOYO (Nº/Tipo/m²)	VUELO (m.l.)	S.P. (m²)	O.T. (m²)	TITULAR Y DOMICILIO	POL.	PAR.	PARAJE	NATURALEZA
TORRE-PACHECO	MU-TP-47		39	156	78	D. EUGENIO GUILLEN MARTINEZ C/ Las Moreras, 5, Roldan – Torre Pacheco (Murcia)	11	61	LAS MORERAS	TERRENO LABOR
TORRE-PACHECO	MU-TP-48		4	16	8	AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO C/ Aniceto León, nº 8 – 30700 Torre Pacheco	11	9021	LAS MORERAS	VEREDA DE GANADOSR
TORRE-PACHECO	MU-TP-49	31/20-C-2000/1,64	87 32 (Deriv)	348 96 (Deriv)	274 64 (Deriv)	D. MIGUEL GOMEZ MARTINEZ C/ Ingles Guerrero, 5, Pozo Estrecho – Cartagena (Murcia)	11	57	LAS MORERAS	TERRENO LABOR
TORRE-PACHECO	MU-TP-50	32/18-C-1000/1,44	168 86 (Deriv) 61 (Deriv)	672 258 (Deriv) 183 (Deriv)	436 172 (Deriv) 122 (Deriv)	D. EUGENIO GUILLEN MARTINEZ C/ Las Moreras, 5, Roldan – Torre Pacheco (Murcia)	11	56	LAS MORERAS	TERRENO LABOR
TORRE-PACHECO	MU-TP-51	33/18-C-1000/1,44 34/18-C-3000/1,46	260	1040	720	DÑA. TERESA CLEMARES RUIZ Torre Pacheco (Murcia)	11	54	LAS MORERAS	TERRENO LABOR
TORRE-PACHECO	MU-TP-52	--	--	--	--	IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U. Avda. Los Pinos, s/n-30009 Murcia	11	--	LAS MORERAS	L.A.B.T.
TORRE-PACHECO	MU-TP-53		16	64	32	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTE-DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS Plaza Santoña, s/n – 30006 Murcia	11	9007	LAS MORERAS	CARRETERA "F-21"
TORRE-PACHECO	MU-TP-54	35/14-C-4500/1,15 36/16-C-4500/1,30	39	156	278	Desconocido	2	9001	LO MONTESINOS	POLIGONO INDUSTRIAL DE ROLDAN
TORRE-PACHECO	MU-TP-55		43	172	86	D. JOSE ARMEDO MARTINEZ C/ Isaac Peral, 5, Roldan – Torre Pacheco (Murcia)	2	16	LO MONTESINOS	TERRENO LABOR
TORRE-PACHECO	MU-TP-56	37/16-C-2000/1,28 38 ½/18-C-1000/1,44	193	772	536	D. JOSE ARMEDO MARTINEZ C/ Isaac Peral, 5, Roldan – Torre Pacheco (Murcia)	2	15	LO MONTESINOS	TERRENO LABOR
TORRE-PACHECO	MU-TP-57	38 ½/18-C-1000/1,44 39/16-C-2000/1,28	158	632	466	D. ISIDORO ANTONIO ARMERO MARTINEZ C/ Isaac Peral, 9 – Torre Pacheco (Murcia)	2	13	LO MONTESINOS	TERRENO LABOR
TORRE-PACHECO	MU-TP-58	40/16-C-1000/1,25	100	400	300	D. ANTONIO ROCA GARCIA C/ Marco Aurelio, 13, Roldan – Torre Pacheco (Murcia)	2	14	LO MONTESINOS	TERRENO LABOR
TORRE-PACHECO	MU-TP-59		60	240	120	D. JOSE ROCA GARCIA C/ Marco Aurelio, 6, Roldan – Torre Pacheco (Murcia)	2	113	LO MONTESINOS	BALSA
TORRE-PACHECO	MU-TP-60	41/16-C-7000/2,89	71	284	242	INVEMEL, S.L. C/ La Iglesia, 5, San Cayetano – Torre Pacheco (Murcia)	2	38	LO MONTESINOS	TERRENO LABOR

S.P. – SERVIDUMBRE DE PASO

O.T. - OCUPACIÓN TEMPORAL

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Economía y Hacienda

Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia

4347 Notificación a interesados.

Relación de interesados en las reclamaciones económico-administrativas que se mencionan, que han resultado desconocidos o ausentes en la notificación de los trámites que se indican y que se remite al Sr. Delegado General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Nombre y apellidos	N.º Recla.	Trámite	Domicilio
García Peran, Jorge en nombre de:			
Transorroche, S.L.	30/25/2003	Notificación fallo	Lorca
García Silvan, Pedro Justo	30/1288/2004	Notificación fallo	Murcia
López Noguera, Francisco Javier y otra	30/1879/2003	Notificación fallo	Sangonera la Verde
López Franco, Francisco en nombre de:			
Agrícola Los Abetos, S.A.	30/1905/2003	Notificación fallo	Águilas
López Franco, Francisco en nombre de:			
Agrícola Los Abetos, S.A.	30/1906/2003	Notificación fallo	Águilas
López Franco, Francisco en nombre de:			
Agrícola los Abetos, S.A.	30/1907/2003	Notificación fallo	Águilas
Martínez Nicolás, M.ª Josefa	30/2644/2002	Notificación fallo	Esparragal (Murcia)
Sánchez López, Soledad	51/214/2002	Notificación fallo	Canteras
Pedreño García, Ginés	51/308/2002	Notificación fallo	Albujón (El)

Lo que se publica a efectos de notificación de los respectivos acuerdos conforme al artículo 86 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo de 1 de marzo de 1996.

Murcia, 21 de marzo de 2006.—El Abogado del Estado-Secretario.

(D.G. 65)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

4530 Notificación a deudores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento,

en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia a 28 de marzo de 2006.—El Recaudador Ejecutivo, Gabriel Carrilero Franco.

Relación que se cita NUM. REMESA: 300710600003

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C. POS	LOCALIDAD	URE	N. DOCUMENTO
PROCEDIMIENTO: DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLE TIPO DOCUMENTO: 501								
07 280292508847	0521	30070400277469	MARTINEZ LOPEZ JOSE	CL SICILIA, 11	30700	TORRE-PACHECO	3007	04038416713
PROCEDIMIENTO: TIPO DOCUMENTO: 503								
07 280292508847	0521	30070400277469	MARTINEZ LOPEZ JOSE	CL SICILIA, 11	30700	TORRE-PACHECO	3007	05041621732

ANEXO I

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
3007	CL ANDRES BAQUERO 14	30700 SAN JAVIER	9680191366	9680571198

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Uno de Cartagena

4385 Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 263/2006.

N.I.G.: 30016 1 0001281/2006.

Sobre otras materias.

De don Francisco Blázquez Soriano.

Procurador/a Sr/a Sin profesional asignado.

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

«Providencia de El/La Juez don José Fernández Ayuso.

En Cartagena, a 10 de marzo de 2006.

Ratificada la solicitud presentada por Francisco Blázquez Soriano se admite a trámite, incoándose el expediente de dominio para la inscripción del exceso de cabida que insta, en el que se le tendrá por parte, entendiéndose con él/ella las sucesivas notificaciones y diligencias en el domicilio designado.

Dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal, entregándose las copias del escrito y documentos, y cítese a Compañía Gas Licuado Zaragoza, S.A., Inmogolf S.A., Administración de Infraestructuras Ferroviarias (Renfe), Rambla (Confederación Hidrográfica del Segura), y a C.L.H. como dueños de las fincas colindantes a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio sea desconocido por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Cartagena y del Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y en un periódico de gran difusión de la Provincia de Murcia, para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados. Líbrense los edictos oportunos.

Requiérase a la parte actora a fin de que en el plazo de cinco días aporte las direcciones de los colindantes de forma más detallada.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe».

Y, para que sirva de notificación y citación a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, se expide la presente en Cartagena, a 10 de marzo de 2006. Doy fe.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Cartagena

4643 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 229/2006.

N.I.G.: 30016 1 0001089/2006.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 229/2006.

Sobre: Otras materias.

De: Ginés Aroca Albaladejo.

Procurador: María del Mar Posadas Molina

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, reanudación del tracto 229/2006 a instancia de Ginés Aroca Albaladejo, expediente de dominio para la inscripción a favor del demandante de las siguientes fincas:

Descripción de la finca: Urbana. Casa de planta baja, de una superficie de ochenta y siete metros cuadrados, con el número 13, sita en El Algar, calle Navas de Tolosa, lindante al Sur o frente, calle de su situación; Norte, casa de Francisco Laurero García; derecha entrando, otra de Agustín Martínez López, y al Oeste con otra casa propiedad de Ginés Aroca Albaladejo (antes de Francisco Balanza).

Inscripción registral: Consta inscrita, desde hace 94 años, en el Registro de la Propiedad de La Unión en el tomo 22 de la sección 1.ª, folio 84, finca número 1.176, inscripción 4.ª a nombre de doña María Jiménez Albaladejo, viuda que la adquirió por compraventa.

Dicho titular registral falleció el día 29 de abril de 1940.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca, para el supuesto de no tener domicilio conocido, a don Alberto Galindo Belchí, doña Josefa Galindo Pérez, don Mariano Galindo Pérez, Francisco Galindo Pérez, Eulalia Galindo Pérez, doña Mari Carmen Galindo Pérez, doña Dolores Illán Galindo, don Salvador Illán Belmonte, doña María Illán Belmonte, como herederos de la fallecida titular registral doña María Giménez Albaladejo, así como a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cartagena a siete de marzo de dos mil seis.—El/la Secretario.

—

Primera Instancia número Cuatro de Cartagena

4381 Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 201/2006.

Sobre otras materias.

De doña Ana García Sánchez, Pedro Martínez García, Josefa Martínez García.

Procurador Sr. Esteban Piñero Marín. Esteban Piñero Marín. Esteban Piñero Marín.

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Exceso de Cabida 201/2006, a instancia de Ana García Sánchez, Pedro Martínez García, Josefa Martínez García para la anotación en el Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena que la superficie de la finca que a continuación se indica es de 268 metros cuadrados:

«Una casa en La Palma de este término municipal, marcada actualmente con el número 4 de la calle Beatriz Asensio, antes sin nombre y número, ocupa una superficie de ciento cincuenta y ocho metros, ochenta y cuatro milímetros, es de planta baja y linda: al Oeste o derecha entrando, edificio de los herederos de Juan Antonio López, Este o izquierda, la que fue de don Anastasio Pérez Francés; Sur o espalda, patio de los citados herederos de Juan Antonio López, y Norte o frente, la calle de su situación hoy llamada de Beatriz Asensio, donde está señalada con el número cuatro.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Cartagena al número 2623, en el tomo 2736, libro 386, Sección 2.ª, folio 218».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a los titulares de las fincas colindantes cuyo domicilio sea desconocido y las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cartagena a 14 de marzo de 2006.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Cartagena

4349 Procedimiento ordinario 665/2004 (AR)

73480.

N.I.G.: 30016 1 0001654/2004.

De Equipamiento Familiar y Servicios

Procuradora Sra. María del Carmen García-Buendía Martínez.

Contra Locu-Bax, S.L.

Procurador/a Sr/a Sin profesional asignado.

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en los autos de procedimiento Ordinario número 665/04, se notifica a la demandada mercantil Locu-Bax S.L., la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

En Cartagena, a 7 de marzo de 2005.

Vistos por mí, doña María José Cortés López, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Cartagena, los presentes autos de juicio ordinario seguidos bajo el número 665/2004 interviniendo como demandante la mercantil «Equipamiento Familiar y Servicios S.A.» representada por la Procuradora Sra. García Buendía y asistida de la Letrada Sra. Díaz García y como demandada la mercantil «Locu-Bax S.L.», declarada en rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. García Buendía en nombre y representación de Equipamiento Familiar y Servicios S.L., debo condenar y condeno a la mercantil Locu-Bax S.A., a que abone a la actora la cantidad a la actora la cantidad de 6.333,60 euros, e intereses legales, con expresa condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, pudiendo interponer recurso de apelación ante este Juzgado, en el plazo de cinco días desde su notificación, recurso del que se llevará testimonio a los autos principales lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación a la demandada mercantil Locu-Bax, S.L., expido al presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, que firmo en Cartagena, a cuatro de octubre de 2005.

La Secretario Judicial.

Primera Instancia número Uno de Jumilla

4378 Procedimiento: Expediente de Liberación de cargas 24/2006.

N.I.G.: 30022 1 0101689/2006.

Sobre otras materias.

De doña Antonia Pérez García.

Procuradora Sra. María Dolores Ortega Carcelén.

Contra don José María Tomás Bernal, Luis Tomás Lorente, María Gracia Pico, y Herederos.

Procurador/a Sr/a. Sin profesional asignado.

Que en este Juzgado al número 24/2006, se sigue expediente de liberación de cargas a instancia de Antonia Pérez García, en solicitud de liberación de gravamen consistente en el «censo enfitéutico o enfiteusis», que grava la siguiente finca:

«Un jornal y una suerte, o sean, setenta y cuatro áreas y veintiséis centiáreas de tierra blanca secano,

trozo llamado «Los Canalizos», en término de Jumilla, partido de la Raja.

Linda: Norte, Dolores Pérez Albert; Sur, Miguel Albert Rocamora; Este, herederos de Ciro Albert Payá, y otros y Oeste, camino de los Canalizos.

Finca n.º 27.507, folio 124, tomo 2.104, libro 911, Registro de la Propiedad de Yecla».

Por el presente y, en virtud de providencia de esta fecha, se cita a José María Tomás Bernal, Luis Tomás Lorente y María Gracia Pico, sus herederos y terceros adquirentes, como titular del gravamen cuya liberación se solicita, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de este edicto, puede comparecer en el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Jumilla, a 16 de marzo de 2006.—El/La Secretario.

——

Instrucción número Cuatro de Lorca

4383 Juicio de faltas 19/2006.

Número de identificación único: 30024 2 0400396/2006.

Procurador: Sin profesional asignado.

Abogado: Sin profesional asignado.

Representado: Mourad Msahel.

Doña Mercedes Pacheco Ortega, Secretario del Juzgado de Instrucción número Cuatro de Lorca.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 19/2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo a Mourad Msahel, de los hechos por los que fue denunciado y que dieron origen al presente procedimiento, declarando de oficio las costas procesales devengadas en la presente causa.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Mourad Msahel, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Lorca a ocho de marzo de dos mil seis.—El/la Secretario.

——

Primera Instancia número Uno de Murcia

4367 Procedimiento: Verbal Desahucio Falta pago 1458/2005.

Número de Identificación Único: 30030 1 0101363/2005.

Sobre Verbal Desahucio Falta pago.

De don Pedro Vicente, S.L.

Procuradora Sra. Juana María Guirao Lavela.

Contra don Juan José Martínez Sánchez.

Procurador/a Sr/a Sin profesional asignado.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 52

Juez que la dicta: Don Antonio López Alanis Sidrach.

Lugar: Murcia.

Fecha: 18 de enero de 2006.

Parte demandante: Pedro Vicente, S.L.

Abogado: Higinio Pérez Mateos.

Procurador: Juana María Guirao Lavela.

Parte demandada: Juan José Martínez Sánchez.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Juana María Guirao Lavela en nombre y representación de Pedro Vicente S.L. contra Juan José Martínez Sánchez, declara resuelto el contrato de arrendamiento al que se refiere la demanda, decretando el desahucio de la parte demandada respecto de la vivienda sita en Avda. Nuestra Sra. de Atocha, edificio Lope de Vega, esc. 2.ª 3.º I de Murcia, y a que pague al actor 1.852,48 euros y las rentas y cantidades que venzan hasta la completa ejecución de sentencia, intereses solicitados y pago de costas, que se imponen al demandado.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Murcia (Artículo 455 LECN).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LECN).

Y como consecuencia del ignorado paradero de Juan José Martínez Sánchez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, a 17 de marzo de 2006.—El/La Secretario.

——

Primera Instancia número Dos de Murcia

3186 Declaración de fallecimiento.

N.I.G.: 30030 1 0200239/2006.

Procedimiento: Declaración de fallecimiento 174/2006.

Sobre otras materias.

De doña Concepción García Peñalver.

Procurador: Carlos Jiménez Martínez.

Doña Carolina Álvarez Galindo, Secretaria judicial de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 174/2006 se sigue a instancia de doña Concepción García Peñalver expediente para la declaración de fallecimiento de su hermano don Juan García Peñalver, natural de Sangonera La Verde, vecino de Murcia, nacido el día 4 de enero de 1910, de 96 años de edad, del que no se tiene noticias desde la Guerra Civil Española, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Murcia, 23 de febrero de 2006.—La Secretaria.

——

Primera Instancia número Cinco de Murcia

4352 Procedimiento monitorio 424/2004.

N.I.G.: 30030 1 0500532/2004.

Procedimiento: Monitorio 424/2004.

Sobre monitorio.

De Renault Financiaciones, S.A. E.F.C.

Procurador: Carlos Jiménez Martínez.

Contra don José Utreras Fernández.

Procurador: Sin profesional asignado.

Doña Paloma Hernández Jiménez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 424/2004 a instancia de Renault Financiaciones, S.A. E.F.C. contra José Utreras Fernández se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Renault Megane Scenic, turismo monovolumen 5 puertas matrícula 0195-BXT.

La valoración a efectos de subasta es de ocho mil trescientos cincuenta euros (8.350 €).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en Avenida Juan Carlos I, número 59, Torre Dimóvil, 4.º izquierda, el día 30 de mayo de 2006, a las doce horas.

Condiciones de la subasta:

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º- Identificarse de forma suficiente.

2.º- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º- Presentar resguardo de que se ha depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta número 3096, o de que se ha prestado aval bancario por el 20 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 50 por 100 del avalúo, sin ofrecimiento de pago aplazado, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 650 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado, o por error si hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil a la misma hora, exceptuando los sábados.

Dado en Murcia, 13 de marzo de 2006.—La Secretario.

——

De lo Social número Cinco de Murcia

4495 Demanda 12/2006.

N.I.G.: 30030 4 0000056/2006.

07410.

N.º Autos: Demanda 12/2006.

Materia: Ordinario.

Demandante: Roman Sushkov.

Demandado: Eyman, S.A.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Roman Sushkov contra Eyman, S.A.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 12/2006 se ha acordado citar a Eyman, S.A.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de mayo de 2006 a las, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en C/ Batalla de las Flores s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia

de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Eyman S.A.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 16 de marzo de 2006.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

4494 Demanda 106/2006.

N.I.G.: 30030 4 0000833/2006.

07410

N.º Autos: Demanda 106/2006.

Materia: Ordinario.

Demandado: Construcciones y Estructuras de Totana 2005, S.L.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 106/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jacinto Miguel Peñafiel Patiño contra la empresa Construcciones y Estructuras de Totana 2005, S.L., sobre ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día veintiocho de abril a las diez quince horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Construcciones y Estructuras de Totana 2005, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia a 28 de marzo de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

4496 Demanda 79/2006.

N.I.G.: 30030 4 0000675/2006.

07410

N.º Autos: Demanda 79/2006.

Materia: Despido.

Demandado: Seco Limpiezas y Reformas, S.L.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 70/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Josefa María León Campos contra la empresa Seco Limpiezas y Reformas, S.L., sobre despido, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día veinticinco de abril a las once cuarenta y cinco horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, Murcia, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia a 17 de marzo de 2006. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/La Secretario Judicial.

IV. Administración Local

Archena

4363 Exposición pública de aprobación inicial: Modificación puntual n.º 8 (01.06) de NN.SS.

Por acuerdo plenario de fecha 08.03.2006, ha sido aprobada inicialmente la Modificación Puntual n.º 8, (01.06) de carácter no estructural, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Archena en lo referido a la reclasificación y recalificación de unos terrenos para la delimitación de un sector de suelo urbanizable de uso industrial, conforme con el Proyecto redactado, a instancia de este Ayuntamiento, por el Arquitecto Municipal don Diego Sánchez Marín.

Lo que se hace público para general conocimiento, a efectos de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». El expediente se encuentra de manifiesto en la Oficina Técnica Municipal de este Ayuntamiento.

El presente Anuncio servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Archena, 23 de marzo de 2006.—El Concejal delegado de Urbanismo, Francisco J. Fernández Reina.

——

Beniel

4714 Corrección de errores.

En el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 65, de fecha 18.03.06, y en su página 8666, se inserta anuncio del Ayuntamiento de Beniel relativo a la audiencia pública de la Modificación Puntual n.º 10 de las NNSS, cuyo Avance fue aprobado por su Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 06.03.06. Como quiera que en la referencia a dicho acuerdo se comete un error, pues habla de aprobación inicial de dicha Modificación Puntual, cuando en realidad se trata del Avance de ésta, mediante el presente se procede a la corrección de dicho anuncio en los siguientes términos:

El Avance de la Modificación Puntual N.º 10 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, según proyecto elaborado por el Sr. I.C.C.P. D. Carlos J. García Calvo, de INCOTEC, S.L, se somete a información pública por plazo de un mes contado a partir de la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente, en la Oficina Técnica Municipal de este Ayuntamiento, en horario de oficina y, en su caso, formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

Beniel a 30 de marzo de 2006.—El Alcalde-Presidente, Pedro Coll Tovar.

——

Caravaca de la Cruz

4348 Edicto de exposición pública y cobranza del padrón de cotos de caza correspondiente al ejercicio 2006.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Resolución de Alcaldía de 22 de marzo de 2006, ha sido aprobado el padrón de cotos de caza del ejercicio 2006, y para todos los contribuyentes obligados al pago, se informa que el periodo de ingreso en voluntaria de los recibos de dicho padrón será desde el 20 de abril hasta el 20 de julio de 2006, ambos inclusive.

Este padrón, conteniendo las cuotas a pagar y, los elementos tributarios determinantes de las mismas, estará a disposición del público para su comprobación por plazo de un mes a contar desde el inicio del periodo recaudatorio, en las Oficinas de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento; sitas en C/ Puentecilla, 2-bajo. Contra la exposición pública del padrón y de las liquidaciones en el mismo incorporadas, se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del periodo de exposición pública del padrón.

Los contribuyentes afectados por el mismo podrán realizar el pago de su deuda tributaria en las entidades de crédito que a continuación se relacionan, debiendo acudir provistos de los necesarios documentos cobratorios, ya que las entidades colaboradoras no pueden expedirlos:

Caja de Ahorros de Murcia

Caja de Ahorros del Mediterráneo La Caixa

Banco Santander Central Hispano BBVA

Banco Popular Español

Banco de Valencia

Caja Rural de Almería y Málaga

Banco Pastor

Banco Sabadell

Se hace advertencia de que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán recargo de apremio,

los correspondientes intereses de demora, y en su caso las costas que procedan.

Los sujetos pasivos podrán domiciliar el pago de los tributos a los que se refiere este anuncio en cuentas abiertas en entidades de depósito, con oficina en la demarcación correspondiente. Para ello dirigirán comunicación al órgano recaudatorio correspondiente al menos dos meses antes del comienzo del período recaudatorio. En otro caso surtirán efecto a partir del periodo impositivo siguiente.

Lo que se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 62 de la Ley General Tributaria y 88 del Reglamento General de Recaudación.

Caravaca de la Cruz, 27 de marzo de 2006.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

Cartagena

4364 Anuncio de contratación.

1.º Entidad adjudicadora.

A) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.

B) Dependencia que tramita: Negociado Contratación.

C) Numero Expediente: VA/06/3297

2.º Objeto del contrato.

A) Tipo del contrato: Suministro.

B) Descripción del objeto: Suministro de una cabina de información turística móvil.

C) Boletín del anuncio de la licitación: B.O.R.M.

D) Fecha de publicación: 03/03/2006

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Subasta.

4.º Presupuesto base de licitación.

Importe total: 40.298,92 euros.

5.º Adjudicación.

A) Fecha: 28/03/2006.

B) Contratista: Caravanas Costa, S.L.

C) Nacionalidad: Española.

D) Importe de adjudicación: 40.298,92 euros.

Cartagena a 28 de marzo de 2006.—La Concejal Delegada de Hacienda, Patrimonio y Contratación, María Ángeles Palacios Sánchez.

Cartagena

4694 Anuncio de concurso.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación

c) Numero de expediente: VA/06/3358

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Implantación y mantenimiento de un sistema de información de plazas libres de los aparcamientos de uso público del área urbana central.

b) Plazo de entrega: 2 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 361.196,55 euros.

5. Garantías:

a) Provisional: 2% del precio de licitación.

b) definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Cartagena.

b) Domicilio: C/ Sor Francisca Armendáriz.

c) Localidad y Código Postal: Cartagena 30202.

d) Teléfono y Fax: 968128815, 968128912.

f) Pág. web: www.cartagena.es

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y técnica: Art. 7.3.d)

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12 horas del día en que se cumplan 15 días naturales desde el siguiente a la publicación del anuncio en el B.O.R.M.

b) Documentación a presentar: Art. 7 del Pliego Administrativo.

c) Lugar de presentación: El mismo que el citado para la obtención de documentación

9. Apertura de ofertas:

a) Entidad: en la citada, y en el mismo domicilio.

b) Apertura del sobre n.º 2: Al sexto día hábil siguiente a aquel en que quede cerrado el plazo de admisión de ofertas.

c) Hora: A las 13 horas.

d) Apertura del sobre n.º 3: Al décimo día hábil siguiente al de la apertura del sobre n.º 2.

10. Pliego de Condiciones: Queda expuesto al público, por plazo de ocho días hábiles, para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 122 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación hasta la resolución de aquélla.

11. Página web: www.cartagena.es

Cartagena a 3 de abril de 2006.—La Concejal Delegada de Contratación, M.ª Ángeles Palacios Ruiz.

Cartagena

4716 Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en Camino de las Casillas y Puerto Ferreira de Molinos Marfagones.

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día veintitrés de marzo de dos mil seis, se adoptó el acuerdo de Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en Camino de las Casillas y Puerto Ferreira de Molinos Marfagones, presentado por la mercantil Cámara de Inversiones de Cartagena, S.L.

Contra esta resolución podrá interponer Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir del recibo de la presente comunicación o bien podrá interponer directamente, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

El presente Edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 31 de marzo de 2006.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cieza

4425 Aprobación definitiva del Proyecto de Modificación del Plan general de Ordenación Urbana de Cieza n.º 38.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 28 de marzo de 2006, ha acordado aprobar definitivamente el Proyecto de Modificación del Plan general de Ordenación Urbana de Cieza n.º 38, denominado Criterios para la implantación de actuaciones de interés público en suelo no urbanizable protegido por el planeamiento.

Norma aprobada

Norma 45 Suelo No Urbanizable

Constituyen el suelo no urbanizable los terrenos que el Plan ha incluido en alguna de las categoría enumeradas en el apartado 45.1.

A) Los propietarios de esta clase de suelo tienen derecho a usar, disponer y disfrutar de sus terrenos en las condiciones establecidas por las leyes, así como la obligación de destinar el suelo a los usos previstos por la ley y el planeamiento, o en su caso conservarlo y mantenerlo en las condiciones ambientales o naturales impuestas por la ley.

Se consideran usos característicos del suelo no urbanizable, los siguientes:

- Agrícola

- Ganadero

- Actividades extractivas

- Actividades de ocio ligado al medio natural

- Conservación del medio ambiente

Son usos compatibles los siguientes:

- Usos vinculados a las obras públicas

- Vivienda unifamiliar (vinculada a la explotación agrícola) - Industrial, justificado de interés público

- Depósito de residuos y vertidos, justificados de interés público

- Almacén de maquinaria y establecimiento de vehículos, justificados de interés público

- Otras actividades, instalaciones, obras o usos declarados de interés público, justificados por su necesaria implantación en este tipo de suelo.

Son usos prohibidos todos los demás

B) Los edificios y construcciones vinculados a instalaciones o actuaciones declaradas de interés público, cumplirán, además de las determinaciones impuestas por la Ley, las siguientes:

- La edificación tendrá el volumen y altura necesario para la instalación, atendiendo, además a criterios de mínimo impacto paisajístico y ambiental.

- La superficie de parcela y su aprovechamiento serán aquellos que permitan una correcta implantación en el medio, con el fin de garantizar su integración paisajística y ambiental.

- Cumplirán los retranqueos mínimos fijados en estas Normas, en función de la categoría de suelo en que se implante.

(Los apartados 45.1 y 45.2 no se modifican)

Lo que se hace público, de conformidad a lo establecido en el artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Cieza, 31 de marzo de 2006.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

Fuente Álamo de Murcia

4672 Aprobar inicialmente el Proyecto de Modificación Estructural número Seis de la Revisión de las NN.SS, de Planeamiento de Fuente Álamo.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2006, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Modificación Estructural número Seis de la Revisión de las NN.SS, de Planeamiento de Fuente Álamo, tendente a la clasificación de terrenos no urbanizables de uso residencial de mínima densidad en La Pinilla, promovido por la Mercantil «Infraestructuras Terrestres, S.A. (Intersa)».

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones convenientes en defensa en su derecho, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El expediente se encuentra de manifiesto en las dependencias del Área de Urbanismo, sitas en la Casa Consistorial de esta localidad.

Fuente Álamo de Murcia, 17 de marzo de 2006.—La Alcaldesa, María Isabel Martínez Olmedo.

Las Torres de Cotillas

4380 Aprobación del padrón cobratorio de agua, alcantarillado y basura correspondiente al primer trimestre de 2006.

Habiéndose aprobado por Decreto de Alcaldía 277 de 22 de marzo de 2006 el padrón de abastecimiento de agua, alcantarillado, mantenimiento de contadores y basura, correspondiente al primer trimestre de 2006 por importe de cuatrocientos setenta y cuatro mil setenta y cuatro euros y setenta y tres céntimos (474.074,73 euros).

Los interesados pueden interponer recurso de reposición contra las liquidaciones que figuran en el mismo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Asimismo se hace constar que de no presentarse ningún recurso, en los términos y tiempo señalados, el padrón será firme y el periodo voluntario de cobranza se extenderá durante tres meses a partir de dicha fecha.

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza, los recibos se recaudarán por vía de apremio, con recargo del 20%

Las Torres de Cotillas a 22 de marzo de 2006.—El Alcalde, Domingo Coronado Romero.

La Unión

4662 Anuncio exposición pública Cuenta General del Ayuntamiento de La Unión correspondiente al ejercicio 2004.

Formada a su vez por los Servicios de Intervención la Cuenta General del ejercicio 2004; correspondiente al Excmo. Ayuntamiento de La Unión, conforme al Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas en su sesión ordinaria de fecha 27 de marzo del 2006, y de conformidad con el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a exposición pública por plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Examinados éstos por la Comisión Especial de Cuentas y practicadas por la misma cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe. Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la Cuenta General se someterá al Pleno de la Corporación.

La Unión, 28 de marzo de 2006.—El Alcalde, J. Manuel Sanes Vargas.

La Unión

4699 Resolución del Concurso de Méritos, para la provisión mediante movilidad, de un puesto de trabajo de Agente de Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de La Unión.

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 4 de abril de 2006, se ha resuelto nombrar funcionario de carrera de la Escala de Administración Especial, Subescala de

Servicios Especiales, Clase Policía Local, denominación Agente de Policía Local, Grupo: C (Según artículo 19 de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia), a don Gerardo Artes García, con D.N.I. n.º 23.004.637-Z.

El Alcalde, José Manuel Sanes Vargas.

Mazarrón

4389 Resolución.

Visto.- Que la Comisión de Valoración encargada de valorar los méritos del concurso para la provisión de distintos puestos, cuya convocatoria y bases fueron publicadas en el BORM de fecha diez de enero de dos mil seis, se reunió en las dependencias municipales el día diecisiete de febrero de dos mil seis.

Visto.- Que una vez finalizada la valoración, la Comisión ha propuesto los candidatos que abajo se relacionan, para ocupar los puestos vacantes publicados en la convocatoria.

Considerando.- Lo establecido en la base octava de la convocatoria.

HE RESUELTO

Primero.- Excluir, por no haber acreditado los requisitos establecidos en las Bases con carácter obligatorio, al concursante siguiente:

Código	Apellidos y Nombre	Requisito no acreditado
UR 03	Hernández Martínez, Celestino	Tipo F (ser funcionario)

Segundo.- Adjudicación de puestos

1.-

Puestos en concurso

Código	Denominación	Grupo/s	Nivel	Específico
LEP 01	Encargado de LEP	D	18	8716.82

Puesto adjudicado tras el concurso de méritos

Código	Apellidos y nombre	Denominación del puesto
LEP 01	Méndez Méndez, María	Encargado de LEP

2.-

Puestos en concurso

Código	Denominación	Grupo/s	Nivel	Específico
EDU 01	Responsable de Educación	C/D	18	5861.10

Puesto adjudicado tras el concurso de méritos

Código	Apellidos y nombre	Denominación del puesto
EDU 01	Ramallo Díaz, Antonio A.	Responsable de Educación

3.-

Puestos en concurso

Código	Denominación	Grupo/s	Nivel	Específico
SM 01	Resp. Sanidad y Medio Ambiente	B/C	22	8107.62

Puesto adjudicado tras el concurso de méritos

Código	Apellidos y nombre	Denominación del puesto
SM 01	Fernández López, José Manuel	Res. Sanidad y Medio Ambiente

4.-

Puestos en concurso

Código	Denominación	Grupo/s	Nivel	Específico
CC 01	Responsable de Comercio	C/D	18	5861.10

Puesto adjudicado tras el concurso de méritos

Código	Apellidos y nombre	Denominación del puesto
CC01	Ballesta García, Magdalena	Responsable de Comercio

5.-

Puestos en concurso

Código	Denominación	Grupo/s	Nivel	Específico
JV 01	Coordinador de Juventud	D	15	5861.10

Puesto adjudicado tras el concurso de méritos

Código	Apellidos y nombre	Denominación del puesto
JV 01	Sánchez Calventus, Juan	Coordinador de Juventud

6.-

Puestos en concurso

Código	Denominación	Grupo/s	Nivel	Específico
DP 01	Responsable de Deportes	D/C	18	5861.10

Puesto adjudicado tras el concurso de méritos

Código	Apellidos y nombre	Denominación del puesto
DP 01	Campos Rodríguez, Cesar	Responsable de Deportes

7.-

Puestos en concurso

Código	Denominación	Grupo/s	Nivel	Específico
ATP 01	Jefe Centro Atención Temprana	A	26	10385.48

Puesto adjudicado tras el concurso de méritos

Código	Apellidos y nombre	Denominación del puesto
ATP 01	Sánchez Rodríguez, Salvador	Jefe Centro Atención Temprana

8.-

Puestos en concurso

Código	Denominación	Grupo/s	Nivel	Específico
SERI 03	Resp. Juntas de Gobierno	C	20	5861.10

Puesto adjudicado tras el concurso de méritos

Código	Apellidos y nombre	Denominación del puesto
SERI 03	Lorente Martínez, M.ª Dolores	Responsable Juntas de Gobierno

9.-

Puestos en concurso

Código	Denominación	Grupo/s	Nivel	Específico
SERI 05	Responsable de Patrimonio	C	20	5861.10

Puesto adjudicado tras el concurso de méritos

Código	Apellidos y nombre	Denominación del puesto
SERI 05	Rabal Hernández, Isabel	Responsable de Patrimonio

10.-

Puestos en concurso

Código	Denominación	Grupo/s	Nivel	Específico
SERI 06	Responsable de Registro	C	20	5861.10

Puesto adjudicado tras el concurso de méritos

Código	Apellidos y nombre	Denominación del puesto
SERI 06	Sánchez Blaya, Ma. Dolores	Responsable de Registro

11.-

Puestos en concurso

Código	Denominación	Grupo/s	Nivel	Específico
SERI 07	Responsable Actas Plenarias y Uniones Civiles	C	20	5861.10

Puesto adjudicado tras el concurso de méritos

Código	Apellidos y nombre	Denominación del puesto
SERI 07	Navarro Sánchez, Antonia	Responsable Actas Plenarias y Uniones Civiles

12.-

Puestos en concurso

Código	Denominación	Grupo/s	Nivel	Específico
SEG 05	Auxiliar Administrativo Multas	D	14	5861.10

Puesto adjudicado tras el concurso de méritos

Código	Apellidos y nombre	Denominación del puesto
SEG 05	García Hernández, José Angel	Auxiliar Administrativo Multas

13.-

Puestos en concurso

Código	Denominación	Grupo/s	Nivel	Específico
U 01	Responsable de Oficina Urbanismo	A	28	12996.76

Puesto adjudicado tras el concurso de méritos

Código	Apellidos y nombre	Denominación del puesto
U 01	Senín Álvarez, Juan Antonio	Responsable de Oficina Urbanismo

14.-

Puestos en concurso

Código	Denominación	Grupo/s	Nivel	Específico
UCP 01	Responsable de Contabilidad y Presupuestos	C	20	5861.10

Puesto adjudicado tras el concurso de méritos

Código	Apellidos y nombre	Denominación del puesto
UCP 01	Blaya Vera, Leonor	Responsable de Contabilidad y Presupuestos

15.-

Puestos en concurso

Código	Denominación	Grupo/s	Nivel	Específico
UR 01	Jefe de Recaudación	B	23	6570.90

Puesto adjudicado tras el concurso de méritos

Código	Apellidos y nombre	Denominación del puesto
UR 01	Acosta Méndez, Manuel Andrés	Jefe de Recaudación

16.-

Puestos en concurso

Código	Denominación	Grupo/s	Nivel	Específico
UR 02	Responsable de Gestión	C	20	10056.48

Puesto adjudicado tras el concurso de méritos

Código	Apellidos y nombre	Denominación del puesto
UR 02	Muñoz Ballesta, Santos	Responsable de Gestión

17.-

Puestos en concurso

Código	Denominación	Grupo/s	Nivel	Específico
UR 08	Auxiliar de Caja	D	14	5105.10

Puesto adjudicado tras el concurso de méritos

Código	Apellidos y nombre	Denominación del puesto
UR 08	Paredes Silva, Miguel	Auxiliar de Caja

18.-

Puestos en concurso

Código	Denominación	Grupo/s	Nivel	Específico
UCP 04	Adjunto a Tesorería	C	20	5861.10

Puesto adjudicado tras el concurso de méritos

Código	Apellidos y nombre	Denominación del puesto
UCP 04	Martínez Sánchez, Juan	Adjunto a Tesorería

El adjudicatario tomará posesión del nuevo destino en el plazo de tres días hábiles. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero: Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

* Contra esta Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Murcia en el plazo de dos meses, pudiendo no obstante, con carácter previo y potestativo, interponer recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes, o cualquier otro que estime oportuno.

Mazarrón a trece de marzo de dos mil seis.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

Molina de Segura

4258 Bases reguladoras para proveer en propiedad, mediante concurso-oposición libre, una plaza de Subinspector de la Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Primera. Objeto de las bases.

1. Constituye el objeto de las presentes Bases la regulación del proceso selectivo para la provisión en propiedad, mediante Concurso Oposición libre, de un plaza de Subinspector de la Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura, correspondiente a la oferta de empleo público de 2005, perteneciente al Grupo A, según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 30/ 1984, adscrita a la escala Técnica conforme determina el artículo 19, apartado 2, de la Ley 4/ 1998, de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia, con la siguiente clasificación y categoría:

Grupo: A (según artículo 25 de la Ley 30/ 84).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Policía Local.

Categoría: Subinspector de la Policía Local.

2. El sistema escogido por este Excmo. Ayuntamiento para el acceso a la categoría de Subinspector es el de Concurso Oposición Libre, en los términos establecidos en los artículos 26.3 y 27.2 de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia, en relación con el artículo 6.3 del Decreto Regional Núm.º 82, de 16 de octubre de 1990, por el que se aprueban los criterios a que deberán atenerse las bases de las convocatorias que se aprueben por las Corporaciones Locales de la Región para el ingreso y ascensos en los Cuerpos de Policía Local.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el Concurso Oposición los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

Estar en posesión del título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

Tener una estatura mínima de 1'70 metros para los hombres y 1'65 metros para las mujeres.

Estar en posesión de los permisos de conducción de motocicletas de todas las cilindradas, turismos y vehículos prioritarios: clases A y B (BTP) o equivalentes.

No hallarse inhabilitado por sentencia firme para el desempeño del servicio público.

No hallarse incurso en causa de incapacidad, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública.

No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el normal desempeño de las funciones propias del cargo.

Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

Presentar la Memoria a que se hace referencia en la Base Séptima, cuarto ejercicio.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día en que finalice el plazo de presentación de instancias de la correspondiente convocatoria.

Tercera. Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura, serán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todos los requisitos exigidos. Junto con las instancias deberá acompañarse la siguiente documentación:

Resguardo acreditativo de haber hecho efectivo los derecho de examen, los cuales se fijan en la cantidad de 30 €, cuya importe se hará efectivo mediante autoliquidación o por giro postal dirigido a la Tesorería Municipal, siendo devueltos únicamente en el caso de no ser admitido por causas no imputables al mismo.

Sobre titulado «Méritos», en el que, en su caso, se incluirá la documentación acreditativa de los méritos alegados, en originales o fotocopias compulsadas. No serán valorados los méritos no justificados.

Junto al sobre titulado «Méritos», los aspirantes deberán presentar la Memoria a que se hace referencia en la Base Séptima, cuarto ejercicio de la oposición.

No se admitirá documentación alguna con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Cuarta. Tribunal calificador.

1. El Tribunal calificador, que a excepción de la Presidencia estará necesariamente compuesto por funcionarios de carrera con un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso como Subinspector de la Policía Local, velándose por el cumplimiento del principio de especialidad, tendrá la siguiente composición:

- Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

- Secretario, con voz y voto: El Secretario de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

- Vocales.

a) Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Un representante del Cuerpo de la Policía Local de igual o superior categoría a la de la plaza convocada, nombrado por el Presidente de la Corporación Municipal.

c) Un representante del Cuerpo de la Policía Local de igual o superior categoría a la de la plaza convocada propuesto por los sindicatos que hayan obtenido un 10% o más de delegados de personal en el Ayuntamiento.

d) Un funcionario del Ayuntamiento de Molina de Segura, nombrado por el Presidente de la Corporación Municipal.

e) Un funcionario del Ayuntamiento de Molina de Segura, propuesto por la Junta de Personal.

2. Por cada representación del Tribunal Calificador se nombrará un titular y un suplente.

3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

4. El Tribunal podrá nombrar asesores para todas o algunas de las pruebas, que prestarán su colaboración exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse, pudiendo también los aspirantes recusarlos, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo notificar la abstención a la autoridad convocante.

6. A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fijan las establecidas en el Real Decreto 246/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Quinta. Listas de admitidos y excluidos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Resolución declarando aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de defectos (10 días) que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/92, modificada por la Ley 4/99, se concede a los aspirantes excluidos.

De no existir reclamaciones, la mencionada Resolución se considerará elevada automáticamente a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Asimismo, se determinará la composición del Tribunal, con indicación del lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Todo ello se hará público en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Los sucesivos actos relacionados con la tramitación de estas pruebas selectivas se publicarán exclusivamente en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Sexta. Fase de concurso.

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

La documentación presentada en el sobre titulado « Méritos « deberá ir debidamente compulsada, salvo que se aporten originales.

Los méritos alegados y documentados por los aspirantes serán valorados por el Tribunal Calificador hasta un máximo global de 10,00 puntos conforme al siguiente Baremo:

A-EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 3,50 puntos):

Por servicios prestados en puestos de la escala Técnica ,de Cuerpos de la Policía Local en Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con población superior a 50.000 habitantes, 1 punto por año o fracción.

Por servicios prestados en puestos de la escala Ejecutiva de Cuerpos de la Policía Local en Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con población superior a 50.000 habitantes, 0,75 puntos por año o fracción.

Por servicios prestados en puestos de mando en otras escalas y categorías de Cuerpos de Policía Local de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en municipios de características similares al de Molina de Segura, 0,25 puntos por año o fracción.

Por servicios prestados en puestos pertenecientes a escalas y categorías de otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, integrados en grupos de titulación A y B, 0,10 puntos por año o fracción.

B-TITULACIÓN ACADÉMICA (Máximo 2,50 puntos):

Por estar en posesión de las siguientes titulaciones académicas, debidamente acreditadas mediante presentación del título, certificación del organismo docente competente o resguardo de haber pagado los derechos correspondientes:

Licenciado en Derecho: 2,50 puntos.

Licenciado en Psicología: 1,50 puntos.

Licenciado en Sociología: 1,00 puntos.

Diplomado en Criminología: 0,20 puntos.

La titulación que faculta para presentarse al proceso selectivo, será objeto de valoración de acuerdo con dicho baremo en caso de coincidir con alguna de las especificadas.

C-CURSOS DE FORMACIÓN O PERFECCIONAMIENTO (Máximo 3, 50 puntos):

Por asistencia a cursos, cursillos, seminarios, jornadas, y similares de formación, perfeccionamiento o especialización sobre materias relacionadas con el objeto y funciones de la plaza, organizados por las distintas Administraciones públicas, y debidamente acreditados mediante aportación de diplomas o certificaciones expedidas por los correspondientes organismos públicos, valorándose conforme a los siguientes criterios:

Hasta 20 horas: 0,15 puntos por curso, jornada, . . .

De 21 a 40 horas: 0,30 puntos por curso

De 41 a 60 horas: 0,45 puntos por curso

De 61 a 80 horas: 0,60 puntos por curso

De 81 a 100 horas: 0,75 puntos por curso

De mas de 100 horas: 0,90 puntos por curso

D-OTROS MÉRITOS (Máximo 0,50 puntos):

Felicitaciones en el expediente personal por el Presidente de la Corporación, Junta de Gobierno Local o Pleno Municipal: 0,50 puntos por cada una.

Condecoraciones, premios y recompensas, mediante acuerdos municipales, 0,10 puntos por cada una.

Se valorarán otros méritos libremente apreciados por el Tribunal por trabajo desarrollado, experiencia en puestos de responsabilidad en áreas de seguridad , así como otros aspectos que se consideren de interés y que tengan relación con la plaza, debidamente acreditados mediante certificación oficial u otra forma de acreditación admitida en derecho.

Séptima. Fase de oposición: Ejercicios.

1-La fase de oposición constará de cuatro ejercicios, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio. Se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superar cada uno de ellos obtener la calificación mínima de 5 puntos.

Primer ejercicio:

Consistirá en contestar por escrito en un periodo máximo de una hora y quince minutos, a un cuestionario de 75 preguntas con cuatro respuestas alternativas, del temario del programa de la convocatoria. Por cada tres preguntas erróneas se eliminará una pregunta correcta.

Segundo ejercicio:

Contestar por escrito en un periodo máximo de noventa minutos, a dos temas propuestos por el Tribunal, de entre los contenidos en el programa de la convocatoria, uno de ellos sobre el régimen jurídico municipal, bloque segundo, parte general.

Tercer ejercicio:

Consistirá en resolver en el tiempo máximo de noventa minutos dos propuestas prácticas, a elegir por el aspirante entre las cuatro que proponga el Tribunal, que versarán sobre materias policiales.

El contenido del ejercicio segundo y tercero será leído por los aspirantes en sesión pública.

Cuarto ejercicio:

Consistirá en una entrevista relativa a una Memoria inédita sobre «El Municipio de Molina de Segura. Organización y funcionamiento del servicio público de Policía Local, que incluirá una propuesta práctica de organización del servicio».

Dicha Memoria habrá de ser mecanografiada a 1,5 espacios, por una sola cara y tamaño Din-A4, en la que se podrá incluir organigramas de funcionamiento, esquemas, diagramas y otros materiales, y tendrá un extensión de entre 40 y 70 folios.

El Tribunal citará a los aspirantes para la realización de la entrevista, que versará sobre la memoria presentada, teniendo una duración máxima de 20 minutos.

El orden de actuación o intervención de los aspirantes en cada uno de los Ejercicios, en el supuesto de que éstos no puedan realizarse de forma conjunta y simultánea, y en la lectura de los mismos, se iniciará por aquél cuyo primer apellido comience por la letra que se determine por sorteo realizado por el Tribunal, siguiendo los demás por orden alfabético.

Octava. Realización y calificación de los ejercicios de la fase de oposición.

1. Conforme a lo dispuesto en la Base Quinta, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, la resolución del Alcalde en la que se fije el lugar y fecha de valoración de los méritos y realización del primer ejercicio de la Fase de Oposición, publicación que habrá de producirse con una antelación mínima de quince días en relación al comienzo del Primer Ejercicio, que además no podrá tener lugar sino hasta transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. El comienzo de los restantes ejercicios se anunciará únicamente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en los locales donde se celebren las pruebas.

2. Desde la total terminación de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo cuya duración será de un mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días naturales.

3. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal Calificador.

4. La puntuación de cada aspirante en los ejercicios segundo, tercero y cuarto será la media de las otorgadas por cada miembro del Tribunal, desechándose las calificaciones que excedan, en más o en menos, del 25 % de la media, en cuyo caso se obtendrá una nueva y definitiva nota media.

5. Las calificaciones obtenidas por los aspirantes que hayan superado los distintos Ejercicios se harán públicas mediante relaciones que se expondrán en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y en el lugar donde se celebren las pruebas.

Novena. Publicación del aspirante seleccionado y presentación de documentación.

1. Finalizada la calificación de los aspirantes que hayan superado el Cuarto Ejercicio de la Fase de Oposición, se procederá a hallar la suma aritmética de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios, cuyo resultado permitirá determinar el nombre del aspirante que, habiendo superado todos los ejercicios de la Fase de Oposición, haya obtenido la mayor puntuación conjunta, resultante, a su vez, de la suma de las puntuaciones obtenidas en las Fases de Oposición y Concurso.

2. Tanto las puntuaciones obtenidas en la Fase de Concurso, como la puntuación global, se harán públicas en la forma prevista en el apartado 5 de la Base Octava.

3. El aspirante que mayor puntuación conjunta haya obtenido, en los términos anteriormente expuestos, pasará a continuación a la siguiente Fase del proceso selectivo, consistente en la realización del Curso Selectivo de Formación Teórico-Práctico, impartido u homologado por la Escuela de Policía Local de la Región, a que hace referencia el artículo 24.4 de la Ley 4/ 1998, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.

A los citados efectos, el Tribunal Calificador publicará el nombre del aspirante seleccionado, y elevará a la Junta de Gobierno Local propuesta de realización del citado Curso Selectivo, a favor de dicho aspirante, no pudiendo contener la propuesta más que un nombre, por ser una sola plaza convocada.

4. El aspirante propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales, a partir de la anterior publicación, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria.

5. En el supuesto de que el aspirante propuesto tuviera la condición de funcionario de carrera, estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

6. Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados, el aspirante propuesto no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia.

Décima. Nombramiento como funcionario en prácticas. Fase de curso selectivo de formación.

1. Una vez aportada la documentación exigida, y tras la realización del preceptivo reconocimiento médico, se dictará por el órgano municipal competente la correspondiente resolución efectuando el nombramiento como funcionario en prácticas, Subinspector de la Policía Local, del aspirante aprobado que además haya acreditado reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

2. El aspirante deberá tomar posesión como funcionario en prácticas, y prestar juramento o promesa legalmente establecido, en el plazo máximo de treinta días a contar desde la fecha de notificación del nombramiento.

3. El funcionario en prácticas percibirá las retribuciones inherentes a tal condición, no formando parte del proceso selectivo dichas prácticas realizadas en el Servicio de Policía Local del municipio.

4. El periodo de prácticas se prolongará hasta que el funcionario haya superado, y por una sola vez, la Fase de Curso Selectivo de Formación Teórico-Práctico a la que se hace referencia en el apartado tercero de la Base Novena anterior.

5. Durante la realización del Curso Selectivo el aspirante ostentará, así mismo, la condición de funcionario en prácticas, con los derechos económicos inherentes a la misma. Cualquier falta de asistencia no justificada durante la realización de las prácticas contienen la disminución proporcional de dichos derechos económicos.

6. Cuando durante el desarrollo del Curso Selectivo de Formación se detectare que el opositor observare una conducta no ajustada a las normas dictadas por el Coordinador del Curso sobre faltas de asistencia, puntualidad, trato con el profesorado o compañeros, o comportamientos o conductas que puedan desmerecer el buen nombre de la Institución Policial, se dará cuenta de tal situación por dicho Coordinador al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura, el que, dada audiencia al interesado, resolverá lo conveniente, pudiéndose adoptar la resolución de pérdida de la condición de funcionario en prácticas y baja en el Curso Selectivo.

Decimoprimera. Nombramiento como funcionario de carrera.

1. El nombramiento como funcionario de carrera del aspirante propuesto, en la categoría de Subinspector de la Policía Local, únicamente podrá efectuarse a favor de éste una vez superado con aprovechamiento el Curso Selectivo de Formación Teórico-Práctico, debiendo ser declarado «apto», una vez finalizado el mismo, en la relación que remitirá al Ayuntamiento la Consejería de Presidencia.

2. El aspirante que no supere el Curso Selectivo perderá todos los derechos a su nombramiento como funcionario de carrera, Subinspector de la Policía Local, mediante resolución motivada del Sr. Alcalde-Presidente.

3. Finalizado el periodo de prácticas, el Sr. Alcalde-Presidente procederá al nombramiento como funcionario de carrera, Subinspector de la Policía Local, del aspirante que haya superado con aprovechamiento el Curso Selectivo de Formación, el cual deberá tomar posesión del cargo en el plazo máximo de diez días a contar del siguiente al día en que se le notifique el nombramiento.

Decimosegunda. Incidencias.

1. El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes Bases, siempre que no se opongan a las mismas.

2. En caso de que durante la celebración de las pruebas selectivas se observe por el Tribunal que alguno de los aspirantes no reúne uno o más de los requisitos exigidos en la convocatoria, podrá, previa audiencia del interesado, y exigencia de la acreditación correspondiente, proponer al Sr. Alcalde-Presidente su exclusión de aquéllas.

3. En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en la Legislación Básica sobre Función Pública; Decreto Regional 82/ 1990, de 16 de octubre; Reglamento Regional de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (R.D. 364/ 95, de 10 de marzo); R.D. 896/ 1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/ 1992); y demás legislación aplicable.

Decimotercera. Recursos.

Las presentes Bases, la correspondiente convocatoria, y cuantos actos se deriven de éstas, o de las

actuaciones del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Anexo

Temario

Parte general

I. Derecho Político y Administrativo

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Caracterización a través del proceso constituyente. Sus consecuencias. Los principios fundamentales de orden jurídico político establecido en al Constitución. Deberes y derechos fundamentales: su garantía y suspensión. Reforma de la Constitución.

Tema 2. Ordenación constitucional del sistema de fuentes : el sistema estatal de fuentes. El Reglamento como fuente secundaria. El sistema regional de fuentes. El sistema exterior de normas.

Tema 3. Los Tratados Internacionales. Su recepción en el Derecho interno. Posición de los tratados en el ordenamiento jurídico. Integración del Derecho Comunitario en el Derecho español: el ordenamiento jurídico comunitario, su articulación en el Derecho interno. El principio de autonomía institucional.

Tema 4. La Corona: la Monarquía Parlamentaria como forma política de Estado, las funciones del Rey y el refrendo. Las Cortes Generales: estructura, composición y funcionamiento de las Cámaras. El Gobierno: composición, funciones y potestad reglamentaria.

Tema 5. Las relaciones Cortes-Gobierno. Principios que rigen la mecánica del régimen parlamentario. Otorgamiento de la confianza parlamentaria. Responsabilidad política del Gobierno: instrumentos parlamentarios para hacerla efectiva. La disolución parlamentaria.

Tema 6. El Poder Judicial: principios y órganos. El Tribunal Constitucional: funciones.

Tema 7. El acto administrativo. El procedimiento administrativo. Regulación. Procedimiento común y procedimientos especiales. Fases. Los recursos administrativos. El silencio administrativo. El recurso Contencioso-Administrativo.

Tema 8. La potestad reglamentaria de las Administraciones Públicas. Clases de reglamentos. Requisitos de validez de los reglamentos. Los reglamentos ilegales.

II. Régimen Jurídico Municipal

Tema 1. La Administración Local. Regulación constitucional. Elementos del municipio: término, población y padrón municipal.

Tema 2. Organización municipal. Funcionamiento de las entidades locales. Adopción de acuerdos. Principales atribuciones de los órganos de gobierno y administración municipal.

Tema 3. Órganos unipersonales de Gobierno. El alcalde: concepto, elección, destitución y cuestión de confianza. Los Tenientes de Alcalde. Los Concejales.

Tema 4. Órganos colegiados de Gobierno. El Pleno. La Junta de Gobierno Local. Las Comisiones Informativas.

Tema 5. La entidad local menor. Las entidades locales supramunicipales. La mancomunidad municipal. El área metropolitana. La comarca.

Tema 6- Los bienes públicos. Distinción entre bienes de dominio público o demaniales y bienes patrimoniales. La afectación-desafectación. Adquisición, enajenación, cesión, conservación y defensa. El uso de los bienes públicos.

Tema 7. El servicio público local. Formas de prestación. Especial referencia a la gestión directa de los servicios públicos.

Tema 8. La potestad sancionadora de las entidades locales. Principios. Procedimiento sancionador.

Tema 9. Personal al servicio del municipio. Especial referencia a los funcionarios de carrera: clases; adquisición y pérdida de la condición de funcionario; derechos y deberes; situaciones administrativas.

Tema 10. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Procedimiento de elaboración y aprobación. Infracciones.

Parte específica

I. Derecho Penal y Procesal

Tema 1. Delitos y faltas. Sujetos. Objeto. Los elementos del delito y las causas que eximen de la responsabilidad criminal.

Tema 2. Formas de aparición del delito. La participación en el delito.

Tema 3. Las penas. Clases y reglas de aplicación. Alternativas a la privación de libertad. Atenuantes y agravantes.

Tema 4. Título I, Título II y Título III. Del homicidio y sus formas. Del aborto. De las lesiones.

Tema 5. Título VI. Delitos contra la libertad. De las detenciones ilegales y secuestros. De las amenazas. De las coacciones.

Tema 6. Título VII y VIII. De las torturas y otros delitos contra la integridad moral. Delitos contra la libertad e indemnidad sexuales: agresiones, abusos, acoso, exhibicionismo y provocación sexual. Delitos relativos a la prostitución y corrupción de menores.

Tema 7- Título IX y X. De la omisión del deber de socorro. Delitos contra la intimidad, el derecho a la propia imagen y la inviolabilidad del domicilio: descubrimiento y revelación de secretos, allanamiento de morada, domicilio de personas jurídicas y establecimientos abiertos al público.

Tema 8- Título XI. Delitos contra el honor. De la calumnia. De la injuria. Disposiciones generales.

Tema 9.Título XII. Delitos contra las relaciones familiares, Capítulo III. De los delitos contra los derechos y deberes familiares: quebrantamiento de deberes de custodia, inducción de menores al abandono del domicilio, sustracción de menores, abandono de familia, menores e incapaces.

Tema 10. Título XIII. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico. De los hurtos. De los robos. De la extorsión. Del robo y hurto de uso de vehículos. De la usurpación de inmuebles.

Tema 11. Título XIII. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico (II). De las defraudaciones: De las estafas; De la apropiación indebida. De los daños. De los delitos relativos al a propiedad intelectual. De la receptación y conductas afines.

Tema 12. Título XVI. Delitos relativos a la ordenación del territorio y la protección del patrimonio histórico y del medio ambiente. Delitos relativos a la protección de la flora, fauna y animales domésticos.

Tema 13. Título XVII. De los delitos contra la seguridad colectiva: incendios, drogas y seguridad del tráfico.

Tema 14. Título XIV. Delitos contra la Administración Pública: prevaricación, abandono de destino y omisión del deber de perseguir delitos, desobediencia y denegación de auxilio, infidelidad en la custodia de documentos, violación de secretos, cohecho, tráfico de influencias, malversación, fraudes y exacciones ilegales.

Tema 15. Título XX. Delitos contra la Administración de Justicia: prevaricación, omisión del deber de impedir delitos o promover su persecución, encubrimiento, realización arbitraria del propio derecho, acusación y denuncia falsa y simulación de delito, falso testimonio, obstrucción a la justicia y deslealtad profesional, quebrantamiento de condena.

Tema 16. Título XXI. Delitos contra la Constitución: De los delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

Tema 17. Título XXII. Delitos contra el orden público: sedición, atentados contra la autoridad, sus agentes y funcionarios públicos. Resistencia y desobediencia. De los desórdenes públicos. Tenencia, tráfico y depósito de armas, municiones o explosivos. Delitos de terrorismo.

Tema 18. El proceso penal: función específica. Principios técnicos y formas en el proceso penal; sistema acusatorio formal. Oralidad y publicidad. Tipos de proceso penal.

Tema 19. La denuncia y la querella. Régimen general. Principales diferencias.

Tema 20. Medidas cautelares dirigidas a asegurar la presencia del imputado en el proceso penal: citación cautelar, detención, derechos del detenido. Procedimiento de Habeas Corpus.

Tema 21. Diligencias para la comprobación del delito y averiguación del delincuente: identificación del presunto culpable y circunstancias personales; declaración de inculpados; declaración de testigos; careos. Especial referencia a la inspección ocular.

Tema 22. Diligencias de averiguación y comprobación restrictivas de derechos fundamentales: entrada y registro en lugar cerrado. Otras diligencias de investigación: investigaciones sobre el cuerpo del sospechoso, en especial la detección de alcohol, estupefacientes y similares. Test de alcoholemia.

Tema 23. El atestado policial: concepto, fines, valor procesal, requisitos formales, principales diligencias.

II. Derecho Policial y Policía Administrativa

Tema 1. La Policía. Su necesidad y misión en el Estado Social y Democrático de Derecho: misión de la policía. La policía y la sociedad.

Tema 2. La función policial. Finalidad. Clasificación: preventiva, asistencial y coercitiva.

Tema 3. Modelo policial español en la L. O. 2/ 1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: generalidades; competencias; régimen jurídico y características; funciones; coordinación policial en el municipio.

Tema 4. L. O. 2/ 1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: principios básicos de actuación y disposiciones estatutarias comunes.

Tema 5. L. O. 2/ 1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: las Policías Locales.

Tema 6. L. O. 1/ 1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana: Disposiciones generales.

Tema 7. L. O. 1/ 1992, de 21 de febrero: medidas de acción preventiva y vigilancia.

Tema 8. L. O. 1/ 1992, de 21 de febrero: actuaciones para el mantenimiento y restablecimiento de la seguridad ciudadana.

Tema 9. L. O. 1/ 1992, de 21 de febrero: régimen sancionador.

Tema 10. Ley 4/ 1998, de 22 de julio, de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia.

Tema 11. La Policía Judicial. Función de la Policía Judicial. Normativa reguladora. La Policía Local como Policía Judicial.

Tema 12. El derecho de reunión y la seguridad en las manifestaciones. Legislación.

Tema 13. Intervención policial con menores: estudio sobre la detención y tratamiento de menores; responsabilidad penal del menor; derechos; detención de menores fugados del establecimiento familiar.

Tema 14. El uso de armas de fuego por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Tema 15. Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Tema 16. El entorno demográfico de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: población autóctona y extranjera, perfil sociológico del inmigrante, fricciones entre ambas.

Tema 17. Extranjería: tipos de régimen; entrada; permanencia; salida. Especial referencia a la expulsión e internamiento. Espacio Schengen.

III- Tráfico y Seguridad Vial

Tema 1. El accidente de circulación. Causas. Clases. Normas a seguir en caso de accidente.

Tema 2. Ley 18/ 1989, de 25 de julio, de Bases sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y su Texto Articulado, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/ 1990, de 2 de marzo.

Tema 3. Real Decreto 1428/ 2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación.

Tema 4. Real Decreto 772/ 1997, de 30 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores.

Tema 5. Real Decreto 320/ 1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico.

Tema 6. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública. Estudio de los preceptos contenidos en la normativa de seguridad vial.

Tema 7. Vehículos abandonados.

Tema 8. Inspección técnica de vehículos.

Tema 9. La conducción bajo los efectos de alcohol, estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes y otras sustancias análogas. Actuación de la Policía Local en el control de las mismas.

Tema 10. Transportes: clases de transporte por carretera; transporte público de viajeros; transporte público de mercancías.

Tema 11. El transporte escolar y de menores.

Tema 12. El transporte de mercancías peligrosas por carretera.

IV-Sociología, Psicología, Mando y Organización

Tema 1. Los grupos sociales. Concepto. Formación de los grupos: necesidad de formación y clases.

Tema 2. Las masas sociales y su tipología. Clases de masas. Los públicos. Los auditorios. Masas difusas y masas complejas.

Tema 3. El proceso de socialización. Los agentes de socialización. Etapas de socialización. Equipos de trabajo. Tipos de equipos.

Tema 4. La delincuencia. Concepto. Factores de riesgo.

Tema 5. Modelos explicativos de la delincuencia: psicológicos, biológicos y sociológicos.

Tema 6. Los comportamientos colectivos. Tipos de comportamiento. Procesos que influyen en los comportamientos colectivos.

Tema 7. Comportamientos en desastres: fases, características y efectos. Reacción ante situaciones de desastres.

Tema 8. El mando. Concepto. Elementos. Cualidades. Rasgos.

Tema 9. Reglas para el ejercicio del mando. Objetivos del mando. Roles: interpersonales, informativos y de decisión. Actividades del mando: funciones y criterios de actuación.

Tema 10. Características del mando según la Gestión de la Calidad total. Funciones del mando: dirección, planificación, organización, asignación de recursos, control, motivación, delegación y coordinación.

Tema 11. Técnicas de dirección. El factor tiempo. La selección de tareas. Utilización de medios. Horarios y programas.

Tema 12. La comunicación. Relación mando-subordinado. Las reuniones. Técnicas de reunión.

Tema 13. La toma de decisiones. Concepto. Fases. Factores que influyen. Las decisiones en grupo.

Tema 14. Técnicas del mando director: como instructor, como técnico, como administrador.

Tema 15. Deberes del mando con los subordinados. Deberes con la organización.

V-Ordenanzas Municipales

Tema 1. Ordenanza Reguladora de la erradicación de la mendicidad.

Tema 2. Ordenanza Reguladora de la emisión de ruidos y vibraciones.

Tema 3. Ordenanza Reguladora de la tenencia de perros y otros animales domésticos.

Tema 4. Ordenanza de vados.

Tema 5. Ordenanza Reguladora de mercados del Ayuntamiento de Molina de Segura.

Molina de Segura a 21 de marzo de 2006.—El Alcalde, Eduardo Contreras Linares.

Molina de Segura

4355 Proyecto de Reparcelación de la Modificación de P.G.O.U. «Molinera y Ctra. de Alguazas».

Expediente: 1005-0721/01 JH/PM.

Promotor: Conservas Martínez, S.A.

Asunto: Proyecto de Compensación.

Situación: Parc. A Modificación P.G.O.U. La Molinera y Ctra. Alguazas.

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 7 de marzo de 2006, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter definitivo, el Proyecto de Reparcelación de la Modificación de P.G.O.U. «Molinera y Ctra. de Alguazas».

Lo que se hace público conforme al artículo 176 y demás concordantes del Texto Refundido de la Ley del Suelo Regional.

Molina de Segura, 17 de marzo de 2006.—El Concejal de Urbanismo, Luis Gestoso de Miguel.

Murcia

4524 Aprobación cesión.

Este Ayuntamiento, por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno con fecha 22 de marzo de 2006, ha aprobado iniciar expediente de cesión gratuita a la Fundación Española de Osteopatía por un periodo de 50 años, con destino a la construcción de una escuela universitaria de enseñanza y atención sanitaria, que sea a su vez Centro Cultural y de Investigación de Ciencias de la Salud y del Bienestar, de una porción segregada de la finca 1241 del Inventario Municipal, y que a continuación se describe:

Parcela urbana con destino a equipamiento sita en el Polígono V del Plan Parcial Ciudad Industrial 1 de Murcia, con una superficie de tres mil ochenta y cinco metros cuadrados y setenta y ocho decímetros (3.085,78 m^2) y linda: a Norte y Oeste, zona verde; a Sur, Travesía Santo Domingo, y a Este, finca segregada de la misma matriz (porción B).

Lo que, de conformidad con la letra f) del artículo 110.1 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por plazo de veinte días, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que cuantos tengan interés puedan examinar el expediente en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio de este Ayuntamiento, y alegar o formular las reclamaciones que estimen pertinentes. En caso de no producirse éstas, la cesión gratuita se considerará definitivamente aprobada.

Murcia a 22 de marzo de 2006.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Murcia

4654 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación IV del Plan Parcial Ciudad Residencial n.º 4 de Murcia (Gestión-Compensación: 0069GC02).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 8 de marzo de 2006, se ha aprobado definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación IV del Plan Parcial Ciudad Residencial n.º 4 de Murcia, presentado a esta Administración actuante por la Junta de Compensación constituida para el desarrollo urbanístico de la mencionada Unidad.

Contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar, y expresamente a don José y don Alfonso Carmona Ruiz, doña Elvira Gomariz Ibáñez, don Alfonso Carmona Jiménez, don J. José Muñoz Sánchez y hermanos, doña Rita Montesinos Nicolás, don José y don Patricio Martínez Tórtola, don Alfonso Carmona Gomariz y doña Encarnación Marín López.

Murcia, 13 de marzo de 2006.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Ricote

4648 Instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunicatarios

De conformidad con las facultades conferidas en la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunicatarios sin residencia permanente que no sean renovadas cada dos años y la Resolución de 1 de abril de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal de Habitantes, por esta Alcaldía Presidencia se han dictado diversas Resoluciones a efectos de comunicar la caducidad de inscripción padronal a las personas que seguidamente se citan y habiendo sido imposible la entrega de la notificación, se hace público mediante el presente edicto para que sirva de notificación a los interesados que se citan, siendo la fecha de Baja la de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento	Pasaporte o Tarjeta Residencia
Nina Demina	14/01/1949	0060570
Gomes Edward	01/01/1970	X-2479612-M
Kniazkine Jaroszynski Ilia	05/12/1971	43N5984507
El Aidoudi Abdelkader	12/12/1966	K-096278
Zitouni Mohammed	26/08/1974	646650-M
Bouhali Mohammed	01/01/1950	X-1673067-R

Sirva el presente edicto de notificación a los interesados.

Ricote, 23 de marzo de 2006.—El Alcalde-Presidente, Miguel Ángel Candel Gómez.

Torre Pacheco

4707 Corrección de errores.

En el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 50, de fecha 01 de marzo de 2006, aparecen publicadas las bases de la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición restringido, de dos plazas de Cabo de la Policía Local del Ayuntamiento de Torre Pacheco, habiéndose observado los siguientes errores:

Donde dice: Convocatoria y bases para la provisión, mediante concurso-oposición restringido, de dos plazas de Cabo de la Policía Local del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

Debe decir: Convocatoria y bases para la provisión, mediante promoción interna, de dos plazas de Cabo de la Policía Local del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

Base Segunda.- Añadir un apartado f), con la siguiente redacción:

f).- Estar en posesión de los permisos de conducción de motocicletas de todas las cilindradas, turismos y vehículos prioritarios.

Base Sexta.- Donde dice: Un representante designado por las Secciones Sindicales con representación en el Ayuntamiento de Torre Pacheco, que debe pertenecer a igual o superior Subescala a la del puesto convocado.

Debe decir: Un Policía local que pertenezca a igual o superior categoría a la plaza convocada propuesto por los Sindicatos que hayan obtenido un 10 por 100 o más delegados de personal en el Ayuntamiento de Torre Pacheco.

Base Decimotercera.- Añadir un apartado 3), con la siguiente redacción:

3) Los funcionarios nombrados realizarán un curso selectivo de formación teórico-práctico, impartido u homologado por la Escuela de Policía Local de la Región de Murcia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torre Pacheco, 30 de marzo de 2006.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

Torre Pacheco

4708 Corrección de errores.

En el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 50, de fecha 1 de marzo de 2006, aparecen publicadas las bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de Cabo de la Policía Local, habiéndose observado los siguientes errores:

Donde dice: Convocatoria y bases para la provisión de una plaza de Cabo de la Policía Local.

Debe decir: Convocatoria y bases para la provisión, mediante Concurso-Oposición libre, de una plaza de Cabo de la Policía Local del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

Base Quinta.- Donde dice: Un representante de las Secciones Sindicales con representación en el Ayuntamiento de Torre Pacheco, del sector de la Policía Local, dentro del término municipal, que debe pertenecer a igual o superior Subescala a la plaza convocada.

Debe decir: Un Policía Local que pertenezca a igual o superior categoría a la plaza convocada propuesto por los Sindicatos que hayan obtenido un 10 por 100 o más delegados de personal en el Ayuntamiento de Torre Pacheco.

Base Séptima.- Donde dice: Pruebas.

Las pruebas selectivas constarán de dos fases:

A) Oposición.

B) Curso selectivo de formación básica.

Debe decir: Pruebas.

Las pruebas selectivas constarán de las siguientes fases:

A) Concurso.

B) Oposición.

C) Curso selectivo de formación básica.

Base Séptima.- Queda suprimido todo el contenido del apartado A), que pasa a tener la siguiente redacción:

A) Fase de Concurso.

1.- La fase de Concurso, que será previa a la de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición.

2.- La documentación presentada en el sobre cerrado titulado «méritos» deberá ir debidamente compulsada por la Secretaría del Ayuntamiento, salvo que se aporten originales.

3.- Los méritos alegados y documentados por los aspirantes será valorados por el Tribunal Calificador conforme al siguiente baremo:

a) Experiencia profesional (hasta un máximo de 2 puntos):

- Por cada mes completo de servicio en activo como miembro del Cuerpo de la Policía Local en la categoría de Agente: 0’05 puntos por mes.

b) Por titulación superiores a la exigida en la plaza convocada:

- Doctor: 2’50 puntos.

- Título de Licenciado: 2 Puntos.

- Título de Diplomado universitario o equivalente: 1 punto.

Dentro de cada titulación la valoración de grado superior excluirá la de los inferiores.

c) Cursos de formación o perfeccionamiento (hasta un máximo de 2 puntos):

Se valorarán los cursos impartidos u homologados por la Escuela de Policía Locales de la Región, por órganos oficiales de formación de funcionarios y por las Universidades.

Igualmente, se valorarán los cursos impartidos por los Ayuntamientos y por otros organismos promotores de Planes de Formación Continua, así como por otras entidades o centros docentes públicos o privados de los contemplados en la legislación vigente, cuando hayan sido homologados por los organismos anteriores.

El curso que haya sido superado, además de con la asistencia, con aprovechamiento será incrementado en 0’15 puntos.

El curso cuyo diploma no acredite las horas de duración no será valorado. La puntuación máxima de un curso no podrá exceder de un punto.

Cada curso acreditado será valorado conforme a los siguientes criterios:

- Jornadas relacionadas con las funciones policiales: 0’10 puntos.

- Cursos de hasta 14 horas lectivas de duración: 0’20 puntos.

- Cursos cuya duración sea de 15 a 20 horas lectivas: 0’30 puntos.

- Cursos cuya duración sea de 21 a 30 horas lectivas: 0’40 puntos.

- Cursos cuya duración sea de 31 a 40 horas lectivas: 0’50 puntos.

- Cursos cuya duración sea de 41 a 50 horas lectivas: 0’60 puntos.

- Cursos cuya duración sea de más de 50 horas lectivas: 0’70 puntos.

- En los cursos de duración superior a 50 horas lectivas, por cada crédito de diez horas se sumarán 0’10 puntos hasta alcanzar el máximo de puntuación por curso.

B) Fase de Oposición. Consistirá en la celebración de las siguientes pruebas obligatorias y eliminatorias cada una de ellas:

Prueba de aptitud psicotécnica.

Dirigida a determinar la aptitud psicológica y adecuación al perfil del puesto de Cabo del Cuerpo de la Policía Local.

Prueba de aptitud física.

a.- Reconocimiento médico para comprobar la talla y demás medidas antropométricas y aptitud de los aspirantes. El reconocimiento tendrá carácter eliminatorio y se rige por el cuadro de exclusiones médicas del Anexo I de la presente convocatoria.

b.- La superación de las pruebas de aptitud física que acrediten la capacidad del aspirante, determinada en el Anexo II de la presente convocatoria.

1.º Ejercicio: Contestar, por escrito, en un período máximo de noventa minutos, a dos temas elegidos por el Tribunal entre los que figuren en el programa de la convocatoria.

2.º Ejercicio: Consistirá en responder por escrito, en un período máximo de sesenta minutos, un tema propuesto por el Tribunal, sobre los que figuren en el programa de la convocatoria.

3.º Ejercicio: resolver, en el tiempo máximo de noventa minutos, dos propuestas prácticas, a elegir por el aspirante entre las cuatro que proponga el Tribunal, que versarán sobre materias policiales.

Los ejercicios 2.º y 3.º habrán de ser leídos por el aspirante en sesión pública en la fecha que señale el tribunal, pudiendo ser objeto de cuantas preguntas el Tribunal estime necesarias para aclarar, ampliar o valorar el contenido de la exposición del aspirante.

Para aquellos ejercicios cuya realización no pueda llevarse a cabo conjuntamente, se efectuará sorteo, a fin de determinar la letra por la que los aspirantes comenzarán tales ejercicios.

Base Séptima.- La Letra B) CURSO SELECTIVO DE FORMACIÓN BÁSICA, pasa a ser: C) CURSO SELECTIVO DE FORMACION BÁSICA (con idéntica redacción a la que figura en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 50, de fecha 1 de marzo de 2006).

Base Octava.- Donde dice: Todas las pruebas serán eliminatorias, siendo eliminados los opositores que no alcancen la calificación de apto o un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

Debe decir: Todas las pruebas de la fase Oposición serán eliminatorias, siendo eliminados los opositores que no alcancen la calificación de apto o un mínimo de cinco puntos en cada uno de los ejercicios de la fase de Oposición.

Donde dice: El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Debe decir: El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de Concurso y Oposición.

Donde dice: La segunda prueba de aptitud física será calificada, en cuanto al Reconocimiento médico como apto o no apto y las pruebas de aptitud física, se calificará con arreglo a la tabla de valoración reflejada en el Anexo II de esta convocatoria.

Debe decir: La segunda prueba de aptitud física será calificada, en cuanto al reconocimiento médico, como apto o no apto, y las pruebas de aptitud física, se calificarán, igualmente, como apto o no apto.

Donde dice: Los ejercicios tercero y cuarto serán calificados de cero a diez puntos, la puntuación de cada ejercicio se obtendrá sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total obtenido, por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

Debe decir: Los ejercicios primero, segundo y tercero de la fase de Oposición serán calificados de cero a diez puntos, obteniéndose la puntuación de cada ejercicio mediante la suma de las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total obtenido por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación de cada ejercicio.

ANEXO IV. SISTEMA DE CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS FÍSICOS.

Queda redactado de la siguiente manera:

ANEXO IV. SISTEMA DE CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS FÍSICOS.

La calificación de los ejercicios físicos será conforme a lo dispuesto en el Anexo II (Pruebas físicas para el acceso a la Policía Local) del Decreto número 82/1990, de 16 de octubre, por el que se establecen los criterios de bases de convocatorias para ingreso y ascensos dentro del Cuerpo de Policías Locales (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 251, de 31 de octubre de 1990).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torre Pacheco, 21 de marzo de 2006.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

Torre Pacheco

4709 Corrección de errores.

En el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 50, de fecha 1 de marzo de 2006, aparecen publicadas las bases de la convocatoria de concurso de méritos para proveer por funcionarios de carrera una plaza de Agente de la Policía Local, mediante movilidad entre los miembros de los Cuerpos de la Policía Local de otros municipios de la Región de Murcia, habiéndose observado el siguiente error:

Donde dice:

Base Quinta.1)-A)-1: apartado tercero: La valoración de los servicios prestados se incrementará por razón de permanencia continuada en el mismo puesto de trabajo reservado que se esté desempeñando, con arreglo a la siguiente escala:

- de más de tres y menos de cuatro años: 0,50 puntos.

Debe decir: La valoración de los servicios prestados se incrementará por razón de permanencia continuada en el mismo puesto de trabajo reservado que se esté desempeñado, con arreglo a la siguiente escala:

- de más de tres y menos de cinco: 0,50 puntos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torre Pacheco, 21 de marzo de 2006.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

Totana

4377 Admitidos y excluidos para cuatro plazas de Profesor de Educación Infantil.

De conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de la convocatoria de Concurso para proveer como Funcionario de Carrera cuatro plazas de Profesor de Educación Infantil, mediante turno libre, se hace pública la relación de aspirantes admitidos para tomar parte en la misma, así como la Composición del respectivo Tribunal.

Concediendo un plazo de 10 días hábiles a efectos de reclamación, a contar desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». De no producirse reclamaciones, la lista de admitidos y excluidos se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación, todo ello de conformidad con la Resolución de la Alcaldía, nº 636/2006, de fecha 15/03/2006.

PRIMERO: Aprobar la relación provisional de admitidos y excluidos a las pruebas:

LISTA DE ADMITIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
1. ABELLANEDA MATEO, FRANCISCA SUSANA	23.270.754-K
2. ANDREO GUIRAO, MARIA ELENA	23.276.419-M
3. ANDREO VALENZUELA, BELEN MARIA	23.279.282-Q
4. ARIAS FERNANDEZ, MARIA PAULA	23.268.939-T
5. BELMONTE LARIO, MARIA JESUS	23.269.494-A
6. BERENGUEL FERNANDEZ, ANTONIO JESUS	75.265.738-D
7. CABALLERO HERNANDEZ, MARIA	23.264.036-L
8. CANOVAS PERIAGO, MARIA INMACULADA	23.260.082-K
9. CARRASCO MARTINEZ, ANA MARIA	23.267.807-H
10. CAYUELA CANOVAS, EVA MARIA GRACIA	74.438.541-F
11. CAYUELA PEREZ, ROSA MARIA	23.281.707-A
12. CAYUELA RUIZ, FRANCISCA	77.566.456-Z
13. COSTA CERON, MARIA DEL PILAR	23.263.713-H
14. COTES GIMENEZ, ROSA MARIA	23.275.901-Q
15. CRESPO PEREZ, MARIA	23.278.385-Q
16. DE LA PLAZA VEGA, LAURA	27.459.762-Q
17. DEL BAO MONTALBAN, DOLORES	48.428.178-E
18. DIAZ ALCAZAR, AGUEDA	23.267.210-L
19. ELVIRA NAVARRO, MARIA INMACULADA	23.252.725-R
20. FERNANDEZ CANTOS, MARIA SOLEDAD	23.253.264-B
21. FERNANDEZ JIMENEZ, MARIA DEL CARMEN	74.433.090-F
22. FERNANDEZ NAVARRO-SOTO, ANA Mª.	23.270.988-W
23. FRUTOS RUBIO, CARMEN MARIA	48.509.485-R
24. FRUTOS RUBIO, CLARA	48.509.484-T
25. GARCIA CANO, MARIA JOSE	23.269.753-D
26. GARCIA GAZQUEZ, ANA MARIA	23.274.339-H
27. GARCIA MARTINEZ, MANUELA	23.275.706-M
28. GARCIA TUDELA, MARIA INMACULADA	48.426.543-C
29. GOMEZ ESPINOSA, MARCOS	23.259.594-Q
30. GONZALEZ GUERAO, CONSUELO	74.438.608-M
31. GONZALEZ SORIANO, CLEMENTA	23.230.153-S
32. JIMENEZ YEPES, MARIA CARMEN	23.230.025-W
33. JODAR TORRECILLAS, ISABEL MARIA	23.243.188-D
34. LOPEZ GUIRADO, ROCIO	48.482.470-B
35. LUCERGA ROMERA, CRISTINA	23.266.279-P
36. MARCO CORTES, MARIA DE LA CONCEPCION	48.505.783-W
37. MARIN LLAMAS, CATALINA	23.263.818-P
38. MARTINEZ ARQUES, MARIA DOLORES	34.834.601-C
39. MARTINEZ CERDAN, MARINA	23.281.425-C
40. MARTINEZ GARCIA, ANA BELEN	23.278.793-X
41. MARTINEZ IMBERNON, MARIA SALOME	23.284.344-H
42. MARTINEZ RAMIREZ, MARIA JOSEFA	23.273.104-W
43. MARTINEZ ROSA, JUANA ISABEL	23.265.709-J
44. MEROÑO PEREZ, SONIA	48.483.245-G
45. MIRAS CANOVAS, MARIA DE LA ENCARNACION	23.262.989-F
46. MORALES CANOVAS, JOSEFA	23.261.858-A
47. MORALES MARTINEZ, IRENE	48.486.191-Y
48. MUÑOZ MOYA, MARIA ROSA	77.706.345-V
49. MUÑOZ SANCHEZ, RUBEN	48.394.485-R
50. NAVARRO FRANCO, BEATRIZ	48.485.733-P
51. NAVARRO-SOTO MINGUEZ, TOMAS	23.283.576-D
52. NICOLAS ORTIZ, FERNANDO	23.269.084-F
53. OLLER ALEMAN, SUSANA	34.820.682-Q
54. ORTIZ CAMPILLO, MARIA DEL ROSARIO DE FATIMA	48.492.906-M
55. ORTUÑO ORTUÑO, CATALINA	23.270.818-Q
56. ORTIZ ORTUÑO, NOELIA LAURA	34.833.677-Q

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
57. ORTUÑO SERRANO, FRANCISCO	34.818.382-Q
58. PAREDES CANOVAS, ENCARNACION	23.269.115-S
59. PARRA MARTI, CARMEN MARIA	48.484.440-A
60. QUILES BURRUEZO, MONTSERRAT	48.486.426-B
61. RODENAS VERA, MARIANO	34.811.650-T
62. ROJO MEDINA, YOLANDA	70.578.011-G
63. ROMERO VICENTE, Mª. ENCARNACION	48.427.001-H
64. SANCHEZ ALCAZAR, MARIA DEL ROSARIO	23.275.681-A
65. SANCHEZ CARRASCO, MARIA JOSE	23.268.223-C
66. SANCHEZ MARTINEZ, MARIA VICTORIA	23.264.003-D
67. SANCHEZ MARTINEZ, SILVIA MARIA	48.480.886-Z
68. TERUEL MIRAS, JUANA MARIA	23.274.877-G
69. TOMAS RODENAS, LUISA	29.072.260-F

LISTA DE EXCLUIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE; D.N.I.; MOTIVO

1. SARABIA MARTINEZ, ANA BELEN; 23.267.003-L; No acredita la titulación solicitada.

SEGUNDO: Los no admitidos disponen de un plazo de 10 días hábiles para subsanar los defectos o errores que hayan motivado su no admisión conforme al articulo 71, de la Ley 30/1992.

TERCERO: Convocar a los miembros del Tribunal el día 1 de Junio de 2006, a las 18´00 horas en el Centro de Desarrollo Local, sito en calle Huertos Nuevos, n.º 5 del Polígono Industrial «El Saladar».

CUARTO: Convocar a los opositores a la celebración del ejercicio, el día 1 de junio de 2006, a las 19´00 horas, en el Centro de Desarrollo Local, sito en calle Huertos Nuevos, n.º 5 del Polígono Industrial «El Saladar», debiendo presentarse con el D.N.I.

QUINTO: El Tribunal Calificador estará compuesto por las siguientes personas:

PRESIDENTE:

D. Juan Morales Cánovas, Titular

D. Roque Molina Legaz, Suplente

VOCALES:

D.ª María José González Mulero, Titular

D.ª Francisca Moya López, Suplente

D.ª Paloma Cayuela Cánovas, Titular

D. Joaquín Costa Cánovas, Suplente

Un representante de la Comunidad Autónoma:

D.ª Isabel María Peñalver Rojo, Titular

D.ª Isabel Esteban Moreno, Suplente

Un representante de los trabajadores:

D.ª María José Martínez Navarro, Titular

D.ª Ana Rosa López Cabrera, Suplente

SECRETARIO:

D.ª Laura Bastida Chacón, Titular.

D. José Carrasco Carrasco, Suplente.

Asistirán como observadores del Tribunal con voz pero sin voto, un representante de cada uno de los Grupos Políticos, así como un representante de cada uno de los sindicatos.

En Totana a 14 de marzo de 2006.—El Alcalde, Juan Morales Cánovas.

Ulea

4453 Anuncio de licitación.

Aprobado por la Junta de Gobierno, en sesión de 21 de marzo de 2.006, el expediente para contratación, mediante tramitación ordinaria y por el procedimiento de Concurso Abierto de Concesión del Bar de la Piscina de Ulea, se ordena la publicación del presente anuncio de licitación:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Ulea.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Concesión del Bar de la Piscina de Ulea.

b) Lugar de Ejecución: Bar de la Piscina. C/ Ana Caicedo s/n.

c) Plazo del contrato: Cuatro años.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 1.000,00 euros trimestre.

5.-Garantías.

Provisional: 300,00 euros

Definitiva: 1.200,00 euros

6.-Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Ulea (Secretaria).

b) Domicilio: C/ Heredia Spínola S/N

c) Localidad y Código Postal: Ulea - 30.612.

d) Teléfono: 968 698 211.

e) Telefax: 968 698 406.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: quince días naturales contados a partir del día siguiente a aquel que aparezca publicado este anuncio, hasta las 14'00 horas.

Durante los ocho primeros días hábiles a partir de la fecha de publicación del anuncio podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes contra el Pliego que rige esta contratación. En el caso de producirse éstas, se paralizará el plazo de presentación de ofertas y una vez resueltas por el Órgano Municipal competente, dicho plazo se reanudará automáticamente.

b) Documentación a presentar: La establecida por la cláusula 12ª del Pliego de Condiciones Particulares Económico-Administrativas.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Ulea (Registro Municipal).

8- Apertura de ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Ulea.

b) Domicilio: C/Heredia Spínola S/N

c) Localidad: Ulea.

d) Fecha: El 5.º día hábil siguiente, salvo que coincidiese en sábado en cuyo caso se trasladaría al día siguiente hábil, a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

9.- Gastos de anuncios.

Todos los gastos que se originen, como consecuencia de la preceptiva publicación de la licitación, serán de cuenta del adjudicatario.

Ulea, 22 de marzo de 2006.—El Alcalde-Presidente, José Bolarín Cano.

Villanueva del Río Segura

4399 Anuncio de adjudicación contrato de obras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace saber que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, en sesión celebrada el día 09.03.06, entre otros acuerdos, procedió a adjudicar el siguiente contrato de obra:

"Mejora de acceso a la Ebar de Villanueva del Río Segura"

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura.

b) Dependencia que tramite expediente: Secretaria General.

c) Nº de expediente: 20/05

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Mejora de acceso a la Ebar de Villanueva del Río Segura

c) Lote: No

d) «Boletín Oficial de la Región de Murcia», publicación anuncio licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 20 de 25.01.06.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 121.533´41. euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 09.03.06.

b) Contratista: Pridesa Proyectos y Servicios, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 113.325´23. euros.

Villanueva del Río Segura a 29 de marzo de 2006.—El Alcalde-Presidente, José Luis López Ayala.

Villanueva del Río Segura

4400 Anuncio de adjudicación contrato de obras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace saber que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, en sesión celebrada el día 16.02.06, entre otros acuerdos, procedió a adjudicar el siguiente contrato de obra:

"Protección de ladera en barrio San Roque del casco urbano de Villanueva del Río Segura"

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura.

b) Dependencia que tramite expediente: Secretaria General.

c) Nº de expediente: 01/06.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Protección de ladera en barrio San Roque del casco urbano de Villanueva del Río Segura.

c) Lote: No

d) «Boletín Oficial de la Región de Murcia», publicación anuncio licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 23 de 28.01.06.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 105.416´08. euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 16.02.06

b) Contratista: Construcciones Urbanísticas Solimar, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 101.812´58. euros.

Villanueva del Río Segura, a 29 de marzo de 2006.—El Alcalde-Presidente, José Luis López Ayala.

Villanueva del Río Segura

4401 Actualización de la tasa por distribución de agua.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, en sesión celebrada el 23.03.06, entre otros acuerdos, ha otorgado el visto bueno a la modificación propuesta por Pridesa Proyectos y Servicios, S.A., concesionaria del servicio, para actualizar las tarifas de la tasa por distribución de agua, incluidos los derechos de enganche de líneas, colocación y utilización de contadores, conforme a la formula de aplicación automática de revisión de tarifas por repercusión de incremento del precio por metro cúbico del agua adquirida a la Mancomunidad de Canales del Taibilla (que ha pasado de 0´3113 a 0,3659 €/m³), prevista en el apartado 4 del artículo 7 de la correspondiente Ordenanza fiscal; extremo éste, corroborado por la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo de la CARM, órgano competente para autorizar las subidas del precio del agua, que únicamente exige la publicación en «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de las nuevas tarifas resultantes. Concretada ésta, resulta un incremento del precio de cada bloque de consumo de 0,0844 €; por lo que, a partir de la fecha, aquéllas quedan del modo que sigue:

Doméstica	
Cuota de servicio	8´88 €/trimtre.
Hasta 18 m³	0’805774 €/m³.
de 19 a 35 m³	0’877304 €/m³.
de 36 a 60 m³	0’991754 €/m³.
más de 60 m³	1´113357 €/m³.
Industrial	
Cuota de servicio	9´97 €/trimtre.
Hasta 18 m³	0’948835 €/m³.
Más de 18 m³	0’948835 €/m³.
Huerta	
Cuota de servicio	12´17 €/trimtre.
Hasta 18 m³	0’970294 €/m³.
de 19 a 35 m³	0´048978 €/m³.
Más de 35 m³	1’349407 €/m³.

Contra la modificación automática de dichas tarifas interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo previsto en el art. 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villanueva del Río Segura, a 29 de marzo de 2006.—El Alcalde-Presidente, José Luis López Ayala.

Yecla

4427 Anuncio de exposición pública de padrones de impuestos y tasas municipales.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes que, previa aprobación por la Junta de Gobierno Local, los padrones del impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica y de la tasa por la entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase correspondientes al 2006, quedarán los mismos expuestos al público a partir del día 17 de abril de 2006 por plazo de un mes en el Departamento de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento donde podrán ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dichos padrones o contra las cuotas que en ellos se indican, puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del periodo de exposición al público, de conformidad con lo establecido por el artículo 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Los recibos se encontrarán al cobro, en periodo voluntario, durante los días hábiles comprendidos entre el 17 de abril y el 19 de junio de 2006, pudiendo hacerse efectivos los mismos en cualquier oficina de las entidades colaboradoras Caja de Ahorros de Murcia (Cajamurcia), Caja de Ahorros del Mediterráneo (CAM), Santander Central Hispano (SCH), Banco Bilbao-Vizcaya (B.B.V.A.) Caja Rural de Albacete y La Caixa.

Transcurrido el periodo voluntario, las deudas no satisfechas serán exigibles por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del R.D. 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Yecla a 31 de marzo de 2006.—El Alcalde, Juan Miguel Benedito Rodríguez.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de la Región de Murcia

4391 Creación de ficheros de datos de carácter personal.

Don Juan Carlos Fernández Zapata, con DNI 22.466.895-N, en calidad de Decano del Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de la Región de Murcia.

Certifica

Primero: Que por acuerdo de la Junta de Gobierno celebrada el 8 de noviembre de 2005, se aprueba la creación de los ficheros de datos de carácter personal «Colegiados»; «Expedientes de Infracciones y Sanciones», «Visados» y «Peritos» del Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de la Región de Murcia.

Segundo: Que los Colegios Profesionales son entidades de derecho público, integrantes de la Administración Corporativa, que ejercen potestades públicas sometidas al derecho administrativo, junto con el ejercicio de otras actividades sometidas al derecho privado.

Tercero: Que a los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal (LOPD), se podrían considerar ficheros de titularidad pública los ficheros propios de los Colegios Profesionales que contengan los datos de carácter personal correspondientes a la incorporación de los colegiados y al ejercicio de las funciones públicas de ordenación y control de la actividad profesional que dichas entidades tienen asignadas legal o estatutariamente o que les sean encomendadas por las Administraciones Públicas competentes.

Cuarto: Que de igual manera, se podría considerar fichero de titularidad pública el fichero de peritos propio de los Colegios Profesionales, que contiene datos de los colegiados que se han incorporado al listado de peritos y que se remite a la Administración de Justicia de acuerdo con la legislación procesal aplicable.

Quinto: Que asimismo el artículo 20 de la LOPD, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente.

Por ello, y habiendo surgido la necesidad de adecuar los ficheros del Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de la Región de Murcia a la citada normativa, la Junta de Gobierno, en uso de las facultades atribuidas por los Estatutos del Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de la Región de Murcia.

Acuerda:

Primero. Creación de ficheros

Se crean los ficheros automatizados de datos de carácter personal «Colegiados», «Expedientes de Infracciones y Sanciones», «Visados» y «Peritos»; conforme a las especificaciones contenidas en los Anexos I, II, III, IV del presente Acuerdo.

Segundo. Medidas de Seguridad

Los ficheros automatizados que por el presente Acuerdo se crean cumplen las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 994/1999, de 11 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal.

Tercero. Publicación

Concluido el procedimiento de aprobación del Acuerdo de creación de los citados ficheros, se procederá a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Cuarto. Entrada en vigor

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Anexo I

Colegiados

1. Órgano responsable del fichero: Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de la Región de Murcia.

2. Órgano ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación, cuando proceda: Secretaría del Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de la Región de Murcia.

3. Nombre y descripción del fichero: «Colegiados». Datos identificativos de los colegiados adscritos al Colegio profesional.

4. El carácter automatizado o manual estructurado del fichero, según criterios específicos referidos a las personas que permita acceder fácilmente a los datos de carácter personal de que se trate: Automatizado.

5. Sistema de información al que pertenece: aplicación DMS Gestión.

6. Nivel y medidas de seguridad: Medio. Las correspondientes a este nivel, según lo contemplado en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio.

7. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán:

Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, Nombre, Apellidos, Teléfono, Dirección Postal, Número de Colegiado, Firma e imagen.

Datos de características personales: Fecha de nacimiento, Lugar de nacimiento, Nacionalidad, Sexo.

Datos académicos y profesionales: Formación, Titulaciones, Pertenencia a Colegios o Asociaciones profesionales, y dirección.

Datos económico-financieros y de seguros: datos bancarios.

8. Finalidad y usos previstos: Gestión administrativa y contable del Colegio profesional.

Finalidades varias: Registro de colegiados; control de títulos, de ejercicio profesional y especialización; registro de cargos corporativos; emisión de certificaciones y acreditaciones y envío de correspondencia propia de la organización colegial en relación con el ejercicio de potestades de derecho público del Colegio; fines científicos históricos y estadísticos; cualquier otra finalidad estatutaria de carácter público.

9. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personas con la titulación de Ingeniero Agrónomo o personas que pretendan ejercer la profesión de Ingeniero Agrónomo.

10. Procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal. Procedimiento de recogida: Formularios o cupones y soporte papel.

11. Órganos o entidades destinatarias de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales: Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Agrónomos, otros colegios oficiales de Ingenieros Agrónomos. No se prevén transferencias internacionales.

Anexo II

Expedientes de infracciones y sanciones

1. Órgano responsable del fichero: Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de la Región de Murcia.

2. Órgano ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación, cuando proceda: Secretaría Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de la Región de Murcia

3. Nombre y descripción del fichero: «Expedientes de infracciones y sanciones» Manual. Control de las infracciones administrativas corporativas

4. El carácter automatizado o manual estructurado del fichero, según criterios específicos referidos a las personas que permita acceder fácilmente a los datos de carácter personal de que se trate: Manual.

5. Nivel y medidas de seguridad: Medio. Las correspondientes a este nivel según lo contemplado en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio.

6. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán:

Datos relativos a infracciones: Infracciones administrativas y penales.

Datos de carácter identificativo de los colegiados: DNI/NIF, Nombre y Apellidos, Teléfono, Dirección Postal a efectos de notificaciones, firma y Número de Colegiado.

Datos académicos v profesionales: Formación, Titulaciones, Experiencia profesional, Pertenencia a Colegios o asociaciones profesionales y otros datos profesionales.

Datos de carácter identificativo del resto de los posibles implicados: Nombre y Apellidos, dirección postal a efectos de notificaciones y teléfono.

7. Finalidad y usos previstos: Gestionar las funciones legal y Estatutariamente previstas de control deontológico de la profesión y de aplicación del régimen disciplinario, así como controlar las inhabilitaciones impuestas por vía judicial.

8. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Colegiados incursos en expedientes deontológicos, sancionados o condenados judicialmente; otros: ciudadanos, instituciones.

9. Procedencia de los datos: el propio interesado o su representante legal otras personas físicas distintas del afectado o su representante.

10. Procedimiento de recogida: Escritos presentados por los denunciantes y de las resoluciones administrativas y judiciales notificadas a la corporación, soporte papel.

11. Órganos o entidades destinatarias de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales: Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Agrónomos, Administración de Justicia y otros Organismos obligados por Ley, colegiados implicados y terceros que acrediten interés legítimo en el expediente. No se realizan transferencias internacionales

Anexo III

Visados

1. Órgano responsable del fichero: Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Murcia.

2. Órgano ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación, cuando proceda: Secretaría del Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de la Región de Murcia.

3. Nombre y descripción del fichero: «Visados» Fichero de gestión y registro de las comunicaciones de encargos (intervenciones) profesionales de trabajos que realizan los colegiados.

4. El carácter automatizado o manual estructurado del fichero, según criterios específicos referidos a las personas que permita acceder fácilmente a los datos de carácter personal de que se trate: Informatizado.

5. Sistema de información al que pertenece el fichero: Aplicación informática DMS Gestión.

6. Nivel y medidas de seguridad: BAJO. Las correspondientes a este nivel según lo contemplado en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio.

7. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán:

Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección (postal y electrónica), teléfono, número de registro personal, Otros: datos de autor del encargo, proyecto, director, propietario, constructor.

Datos académicos y profesionales: formación y titulaciones, experiencia profesional, pertenencia a colegios o asociaciones profesionales, Otros: dirección profesional y de obra.

Datos económico-financieros y de seguros: datos bancarios, impuestos, Otros: honorarios, gastos de intervención.

8. Finalidad y usos previstos: «Gestión del acto público de visado colegial,

Tramitación visado e información relativa a los expedientes de intervención.»

9. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: «autor del encargo (representantes), autor del proyecto, director y codirector de obra (según tipo de intervención) y todos aquellos que intervengan en el expediente, solicitantes y propietarios»

10. Procedencia de los datos: Propio interesado o su representante legal.

11. Procedimiento de recogida de los datos: formulario o cupones

12. Órganos o entidades destinatarias de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales: Ministerio de Fomento, organismos y administraciones públicas autorizadas por ley. No se realizan transferencias internacionales.

Anexo IV

Peritos

1. Órgano responsable del fichero: Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de la Región de Murcia.

2. Órgano ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación, cuando proceda: Secretaría del Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de la Región de Murcia.

3. Nombre y descripción del fichero: «Peritos» Fichero que contiene datos de los colegiados incorporados a la lista de peritos del Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de la Región de Murcia.

4. El carácter automatizado o manual estructurado del fichero, según criterios específicos referidos a las personas que permita acceder fácilmente a los datos de carácter personal de que se trate: Informatizado

5. Sistema de información al que pertenece el fichero: Aplicación Informática DMS Gestión.

6. Nivel y medidas de seguridad: BASICO. Las correspondientes a este nivel según lo contemplado en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio.

7. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán:

Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección (postal y electrónica), teléfono, número de registro personal.

Datos académicos y profesionales: formación y titulaciones, experiencia profesional, pertenencia a colegios o asociaciones profesionales, especialización.

8. Finalidad y usos previstos: «listado de peritos que se remiten a las Administraciones Públicas pertinentes para las practicas periciales en procesos judiciales y administrativos, turno de oficio, tasaciones contradictorias solicitadas por Hacienda Pública, el cumplimiento de la obligación de realizar la ejecución subsidiaria de la inspección de profesionales solicitados por particulares y empresas al Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de la Región de Murcia.»

9. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: «Colegiados interesados en formar parte del listado de peritos del colegio»

10. Procedencia de los datos: Propio interesado o su representante legal.

11. Procedimiento de recogida de los datos: formulario o cupones

12. Órganos o entidades destinatarias de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales: Juzgados y tribunales ubicados en la Región de Murcia, Agencia Tributaria y Consejería de Hacienda de la Región de Murcia. No se realizan transferencias internacionales.

En Murcia a 8 de noviembre de 2005.—El Secretario, Juan Miguel Martínez Moreno.—V.ºB.º, el Decano, Juan Carlos Fernández Zapata.

___

Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta y obras anexas, Abarán

4426 Presupuesto para 2006.

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno del día 7-3-2006 el Presupuesto General para el año 2006 y de conformidad con el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Abarán a 27 de marzo de 2006.—El Presidente.

___

Comunidad de Regantes «Santa Clara», Jumilla

4696 Asamblea General Extraordinaria.

Por la presente se le comunica, que el día 10 de mayo de 2006, se celebrará a las 19:30 en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda, la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el Aula de Cultura de Cajamurcia, sita en C/ Pasos 2 de Jumilla, de acuerdo al siguiente Orden del día:

1.º Lectura del acta anterior.

2.º Presentación y aprobación de cuentas del año 2005.

3.º Aprobación de la revisión y modificación de los Estatutos.

4.º Definición de la situación de las 161'582 acciones de reserva de esta comunidad. Acuerdos y medidas a tomar.

5.º Ruegos y preguntas.

En Jumilla a 5 de abril de 2006.—El Presidente, Cristóbal Gil Gilar.

___

Heredamiento de Regantes «Hila de la Fuensanta»

4736 Junta General Extraordinaria del Heredamiento de Regantes «Hila de la Fuensanta».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 201.6 del R.D.P.H., me permito convocarle a la Junta General Extraordinaria de este heredamiento, que tendrá lugar en el Excelentísimo Ayuntamiento de Caravaca, el próximo 18 de abril a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente.

Orden del día

Único. Lectura y aprobación, si procede, del proyecto de ordenanzas redactadas por las que se regirá en su caso la Comunidad de Usuarios.

El Presidente, Francisco del Amor Fernández.